

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN INTERNACIONAL
LIMITADA**

Para: Diseño, Suministro e Instalación de una Planta Desalinizadora Nueva, con capacidad efectiva de agua desalinizada potable de 50 l/s y Diseño, suministro y construcción de un tanque de almacenamiento de 1.000 m³, un Sistema de Bombeo y conducción desde la planta, hasta el nuevo tanque. Operación y mantenimiento durante 4 meses.

Emitido el: 4 de agosto de 2016

LIL No: 001 de 2016

Préstamo: 3104/OC-CO-Banco Interamericano de
Desarrollo

Programa: Apoyo al Desarrollo Sostenible del
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y
Santa Catalina

Contratante: Findeter S. A.

País: COLOMBIA

Prefacio

Este Documento de Licitación (DL) para la obra¹, ha sido preparado en base a los “Documentos de Prueba de Licitación para Diseño y Construcción” desarrollados para su utilización en los contratos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que incluyen el diseño y construcción de obra.

Para el presente proceso, las condiciones de los Documentos del BID se han modificado para adaptarlas a fin de incluir la Operación y Mantenimiento de la Planta dentro de los alcances del contrato.

Estos documentos se han elaborado para su uso en este caso en el cual el Contratista es responsable de todas las actividades que se requieran hasta que las obras estén terminadas y en funcionamiento, es decir, diseño, fabricación, entrega, instalación, pruebas, puesta en servicio, capacitación, operación, mantenimiento, etc.

El proceso de selección está previsto para desarrollarse en una etapa en la que los Oferentes presentan en la única etapa y al mismo tiempo, sus propuestas técnicas junto con sus propuestas de precio. Las ofertas se evalúan y luego el contrato se adjudica al Oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y es hallada sustancialmente conforme a las condiciones de la licitación.

Estos Documentos de Licitación para la obra², han sido preparados para no ser precedidos por un proceso de precalificación.

¹ Ver la definición de la obra en el glosario.

² Ver la definición de la obra en el glosario.

Documentos de Licitación para la Obra³.

PRIMERA PARTE – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Este documento presenta la Licitación en Una Etapa.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), pág. 5

Esta Sección proporciona información pertinente para asistir a los Oferentes en la preparación de sus propuestas. También ofrece información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. **Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL), pág. 7

Esta Sección contiene disposiciones que son específicas para cada adquisición y complementan la información o los requisitos que se incluyen en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, pág. 41

Esta Sección detalla los criterios que se emplearán para determinar la Oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberán poseer Oferentes para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta, pág. 65

Esta Sección contiene los formularios que el Oferente ha de diligenciar y entregar como parte de su Oferta.

Sección V. Países elegibles, pág. 110

Esta Sección contiene información acerca de los países elegibles.

³ Ver la definición de la obra en el glosario.

SEGUNDA PARTE REQUISITOS DEL DISEÑO, OBRAS Y OPERACIÓN/MANTENIMIENTO

Sección VI., pág. 113

- 1.1 Descripción general del proyecto
- 1.2 Localización de las obras
- 1.3 Requisitos del proyecto
- 1.4 Alcance de los servicios
- 1.5 Requerimientos generales
- 1.6 Normativa aplicable, Códigos y Estándares
- 1.7 Especificaciones de la planta desalinizadora y obras complementarias
- 1.8 Anexos
- 1.9 Planos esquemáticos

TERCERA PARTE – CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DEL CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales (CG)

Esta Sección contiene las Cláusulas Generales que han de aplicarse en todos los contratos. **El texto de las Cláusulas de esta Sección no podrá modificarse.**

Sección VIII. Condiciones Especiales (CE)

Esta Sección consta de una Parte A, Datos del Contrato, que contiene datos; y una Parte B, Disposiciones Específicas, que contiene Cláusulas propias para cada contrato. El contenido de esta Sección modifica o complementa las Condiciones Generales y deberá ser preparado por el Contratante.

Sección IX. Formularios del Contrato

Esta Sección contiene formularios que, una vez diligenciados, formarán parte del Contrato. El Oferente seleccionado solamente diligenciará los formularios de **Garantía de Cumplimiento** y **Garantía por Anticipo**, cuando se requieran, después de haberse notificado la adjudicación del contrato.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

- A. GENERALIDADES**..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1. Alcance de la Licitación **¡Error! Marcador no definido.**
 2. Fuente de los Fondos **¡Error! Marcador no definido.**
 3. Prácticas Prohibidas **¡Error! Marcador no definido.**
 4. Elegibilidad de los Oferentes..... **¡Error! Marcador no definido.**
 5. Elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación..... **¡Error! Marcador no definido.**
- B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6. Secciones de los Documentos de Licitación **¡Error! Marcador no definido.**
 7. Aclaración del Documento de Licitación, Visita al Sitio de la instalación, en la Isla de San Andrés, Previa a la Licitación..... **¡Error! Marcador no definido.**
 8. Enmiendas a los Documentos de Licitación **¡Error! Marcador no definido.**
- C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS**..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
9. Costo de la Oferta..... **¡Error! Marcador no definido.**
 10. Idioma de la Oferta..... **¡Error! Marcador no definido.**
 11. Documentos que Componen la Oferta **¡Error! Marcador no definido.**
 12. Carta de la Oferta y Formularios **¡Error! Marcador no definido.**
 13. Ofertas Alternativas **¡Error! Marcador no definido.**
 14. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente **¡Error! Marcador no definido.**
 15. Documentos que Establecen la Conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación **¡Error! Marcador no definido.**
 16. Precios y Descuentos de la Oferta..... **¡Error! Marcador no definido.**
 17. Monedas de la Oferta y de los Pagos **¡Error! Marcador no definido.**
 18. Período de Validez de las Ofertas **¡Error! Marcador no definido.**
 19. Garantía de Mantenimiento de Oferta **¡Error! Marcador no definido.**
 20. Formato y Firma de la Oferta **¡Error! Marcador no definido.**
- D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
21. Presentación, Sellado e Identificación de las Ofertas **¡Error! Marcador no definido.**
 22. Plazo para Presentar las Ofertas **¡Error! Marcador no definido.**
 23. Ofertas Tardías **¡Error! Marcador no definido.**
 24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.. **¡Error! Marcador no definido.**
 25. Apertura de las Ofertas **¡Error! Marcador no definido.**
- E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS** .. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
26. Confidencialidad..... **¡Error! Marcador no definido.**

27. Aclaración de las Ofertas ¡Error! Marcador no definido.
28. Desviaciones, Reservas y Omisiones ¡Error! Marcador no definido.
29. Determinación del Cumplimiento de la Ofertas ¡Error! Marcador no definido.
30. Inconformidades no Significativas..... ¡Error! Marcador no definido.
31. Corrección de Errores Aritméticos ¡Error! Marcador no definido.
32. Conversión a Una Sola Moneda ¡Error! Marcador no definido.
33. Margen de Preferencia..... ¡Error! Marcador no definido.
34. Evaluación de las Ofertas ¡Error! Marcador no definido.
35. Comparación de las Ofertas ¡Error! Marcador no definido.
36. Elegibilidad y Calificación del Oferente..... ¡Error! Marcador no definido.
37. Derecho del Contratante a Aceptar cualquier Oferta y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Ofertas ¡Error! Marcador no definido.
- F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
38. Criterios de Adjudicación ¡Error! Marcador no definido.
39. Notificación de la Adjudicación ¡Error! Marcador no definido.
40. Firma del Contrato ¡Error! Marcador no definido.
41. Garantía de Cumplimiento ¡Error! Marcador no definido.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- | | |
|------------------------------------|--|
| 1. Alcance de la Licitación | <p>1.1 En relación con el Llamado a Licitación que se indica en los Datos de la Licitación (DDL), el Contratante, conforme se indica en los DDL, publica este Documento de Licitación para la adquisición de la Planta y Servicios de Instalación según se especifica en la Sección VI. El nombre, la identificación y el número de contratos de la Licitación Internacional Limitada (LIL) constan en los DDL.</p> <p>1.2 Salvo indicación contraria, las definiciones e interpretaciones que figuran en todo este Documento de Licitación serán las que se exponen en las Condiciones Generales, Sección VII.</p> |
| 2. Fuente de Fondos | <p>2.1 El Prestatario (en adelante denominado el “Prestatario”) que se indica en los DDL ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los DDL. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o contratos para los que se emite este Documento de Licitación.</p> <p>2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Nadie más que el Prestatario podrá ejercer derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni reclamar los fondos del préstamo.</p> <p>2.3 El Contrato de Préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de planta, equipos o materiales, si dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.</p> |
| 3. Prácticas prohibidas | <p>3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas,</p> |

entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁴ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

⁴ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones

podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del

contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán

íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por

dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Elegibilidad de los Oferentes

- 4.1 El Oferente podrá ser una entidad privada o una entidad de propiedad del Estado —con sujeción a la Subcláusula 4.5 de las IAO— o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal respaldado por una carta de intenciones. En el caso de una APCA:
 - a. **salvo indicación contraria en los DDL**, todos los miembros deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución del Contrato de conformidad con los términos del mismo, y
 - b. la APCA deberá nombrar un representante, el cual deberá estar autorizado a adelantar todas las operaciones para y en nombre de todos y cualquiera de los miembros de la entidad durante el proceso de licitación y, en caso de que ésta obtenga la adjudicación del Contrato, durante la ejecución del Contrato.
- 4.2 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los

Oferentes de otros países no serán elegibles para ser contratados en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el país de origen de los bienes y servicios. Los Oferentes cuya nacionalidad sea la de un país miembro del Banco, al igual que las obras y los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles si:

- a. las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con ese país; o
- b. por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o pagos a una persona o una entidad.

4.3 Un Oferente no podrá tener conflictos de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

- a. están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratista para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
- b. presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

4.4 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo

dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.

- 4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.
- 4.6 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 4.7 En caso que antes del proceso de licitación se haya llevado a cabo un proceso de precalificación, esta licitación estará abierta únicamente a los Oferentes precalificados.

5. Elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación

- 5.1 Los Bienes a cuyo suministro se refiere el Contrato y que sean financiados por el Banco deberán tener su origen en un país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, sujetos a las excepciones de los casos indicados en las excepciones de los casos indicados en la Cláusula 4.2. a y b.

B. Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

- 6.1 El Documento de Licitación se compone de las Partes 1, 2 y 3, que comprenden todas las secciones indicadas a continuación, y debe leerse en conjunto con cualquier enmienda que se formule de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO.

PRIMERA PARTE - Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

SEGUNDA PARTE Requisitos del diseño, obras y operación/mantenimiento

Sección VI

- 1.1 Descripción general del proyecto
- 1.2 Localización de las obras
- 1.3 Requisitos del proyecto
- 1.4 Alcance de los servicios
- 1.5 Requerimientos generales
- 1.6 Normativa aplicable, Códigos y Estándares
- 1.7 Especificaciones de la planta desalinizadora y obras complementarias
- 1.8 Anexos
- 1.9 Planos esquemáticos

TERCERA PARTE - Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales (CG)
- Sección VIII. Condiciones Especiales (CE)
- Sección IX. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte del Documento de Licitación.
- 6.3 El Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Contratante.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o Documentación Exigida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración del Documento de Licitación, Visita al Sitio de la instalación.

- 7.1 Todo Oferente potencial que necesite alguna aclaración del Documento de Licitación podrá solicitarla mediante petición escrita enviada a la dirección del Contratante **que se indica en los DDL**, o plantear sus dudas durante la visita al sitio del proyecto, en la Isla de San Andrés, previa a la licitación, si se dispusiera la celebración de tal visita de acuerdo con la Subcláusula 7.4 de las IA0. El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración, siempre y cuando reciba dicha solicitud a más tardar dieciocho (18) días antes de que venza el

plazo para la presentación de ofertas. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen obtenido los Documentos de Licitación directamente del Contratante según lo dispuesto en la Subcláusula 6.3 de las IAO. En caso de que juzgue necesario modificar el Documento de Licitación a raíz de una solicitud de aclaración, el Contratante lo hará siguiendo el procedimiento que se describe en la Cláusula 8 y en la Subcláusula 22.2 de las IAO.

- 7.2 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el sitio del proyecto, en la Isla de San Andrés, en donde se visiten y examinen los sitios y sus alrededores, en donde se instalará la planta y se construirán las demás obras objeto de la presente licitación y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la oferta y celebrar un contrato para la Obra⁵. El costo de la visita al sitio de las Obras correrá por cuenta del Oferente.
- 7.3 El Contratante autorizará el ingreso del Oferente y cualquier miembro de su personal o agente a sus recintos y terrenos para los fines de dicha inspección, pero sólo con la condición expresa de que el Oferente, su personal y sus agentes dispensarán e indemnizarán al Contratante y a su personal y sus agentes por toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costo y gasto resultantes de la inspección.
- 7.4 Se invita al representante designado por el Oferente a asistir a una visita al sitio del proyecto, en la Isla de San Andrés, previa a la licitación si la celebración de ésta se **dispone en los DDL**. La visita tendrá por finalidad ofrecer aclaraciones y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa.
- 7.5 Se pide al Oferente que, en la medida de lo posible, haga llegar sus preguntas por escrito al Contratante de manera que éste las **reciba a más tardar una semana antes de la visita**.
- 7.6 El acta de la visita al sitio del proyecto, en la Isla de San Andrés, incluido el texto de las preguntas formuladas (sin identificar la fuente) y sus respectivas respuestas, además de las eventuales

⁵ Ver la definición de la obra en el glosario

respuestas preparadas después de la visita al sitio del proyecto, en la Isla de San Andrés, se hará llegar sin demora a todos los Oferentes que hayan obtenido el Documento de Licitación según se dispone en la Subcláusula 6.3 de las IAO. Cualquier modificación que fuera preciso introducir en el Documento de Licitación como consecuencia de la visita previa a la licitación será hecha por el Contratante exclusivamente mediante la publicación de una enmienda, conforme a la Cláusula 8 de las IAO, y no por medio del acta de la reunión.

7.7 La inasistencia a la visita al sitio del proyecto, en la Isla de San Andrés, previa a la licitación no será causa de descalificación de un Oferente.

8. Enmiendas a los Documentos de Licitación

8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, enmendar el Documento de Licitación mediante la publicación de modificaciones.

8.2 Todas las enmiendas deberán formar parte del Documento de Licitación y comunicarse por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el Documento de Licitación del Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la Subcláusula 6.3 de las IAO.

8.3 A fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas conforme a la Subcláusula 21.2 de las IAO.

c. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente asumirá todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Contratante, deberán redactarse en el idioma **que se indica en los DDL**. Los documentos justificativos y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma **que se especifica en los DDL**, en

cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

- 11. Documentos que Componen la Oferta**
- 11.1 La oferta que presente el Oferente deberá constar de lo siguiente:
- (a) Carta de la Oferta
 - (b) Formularios de la Oferta debidamente diligenciados, incluyendo las Listas de Precios, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 12 y 16 de las IAO;
 - (c) Garantía de Mantenimiento de Oferta o Declaración de Mantenimiento de Oferta, según lo dispuesto en la Cláusula 19 de las IAO;
 - (d) ofertas alternativas, cuando se permitan, de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO;
 - (e) confirmación escrita en la que se autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de acuerdo con lo establecido en la Subcláusula 20.2 de las IAO;
 - (f) prueba documental, de conformidad con la Subcláusula 14.1 de las IAO, en que se establezcan la elegibilidad y las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si se llegara a aceptar su Oferta;
 - (g) cualquier otro documento **exigido en los DDL**.
- 12. Carta de la Oferta y Formularios**
- 12.1 El Oferente diligenciará la Carta de la Oferta, incluidas las Listas de Precios que correspondan, valiéndose de los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin ninguna alteración al texto, y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser diligenciados con la información solicitada.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1 **Los DDL indican** si se autoriza la presentación de ofertas alternativas. Si se autoriza, **los DDL precisan** también si se autorizan tales ofertas de conformidad con la Subcláusula 13.3 de las IAO, o si se invita a los Oferentes a presentarlas según lo dispuesto en las Subcláusulas 13.2 y/o 13.4 de las IAO.
- 13.2 Cuando se soliciten expresamente planes de ejecución alternativos, **se incluirá en los DDL** un enunciado en este

sentido, y la metodología para su evaluación se describirá en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

- 13.3 Excepto en los casos previstos en la Subcláusula 13.4 de las IAO, los Oferentes que deseen proponer soluciones técnicas alternativas a los Requisitos del Diseño y la Obra que se exponen en el Documento de Licitación deberán además suministrar: (i) el precio al que estén dispuestos a proveer el diseño que se ajuste a los requisitos de la Obra, y (ii) toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una completa evaluación de las soluciones alternativas, con inclusión de planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante sólo considerará las soluciones técnicas alternativas, si las hubiere, del Oferente cuya propuesta se ajuste a los requisitos técnicos básicos y haya sido la evaluada como la más baja.
- 13.4 Cuando **en los DDL** se invite a los Oferentes a presentar soluciones técnicas alternativas para elementos específicos de las instalaciones, dichos elementos se describirán en la Sección VI y/o cuando se invite a los Oferentes a presentar soluciones técnicas alternativas para elementos específicos de las Obras, dichos elementos se describirán en la Sección VI y serán consideradas por el Contratante en función de sus propios méritos, de acuerdo con la Cláusula 34 de las IAO.

14. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente, Bienes y Servicios de Instalación

- 14.1 A fin de determinar su elegibilidad y sus calificaciones para ejecutar el Contrato conforme a la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, el Oferente proporcionará la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV, Formularios de Oferta.
- 14.2 Para establecer la elegibilidad del Oferente y los bienes y servicios conexos que se requieren para la Planta y su Instalación de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán diligenciar las declaraciones de país de origen en los formularios de Lista de Precios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

15. Documentos que Establecen la Conformidad de la

- 15.1 El Oferente deberá aportar la información que se estipula en la Sección IV, de forma suficientemente detallada para demostrar que su propuesta se ajusta sustancialmente a los requisitos del Contrato y los plazos de ejecución. El Oferente deberá entregar

Planta y los Servicios de Instalación

una Propuesta Técnica (incluidas las Propuestas de Diseño, Construcción, Suministro, Instalación, Operación y Mantenimiento), una declaración de los métodos de trabajo, equipo, personal, cronograma y cualquier otra información que se indique en los DDL y en la Sección IV, Formularios de la Oferta, con suficiente detalle que demuestre la idoneidad de la propuesta del Oferente para cumplir con los requisitos de Diseño de la Planta Desalinizadora y Servicios de Instalación, de Diseño y Construcción de las Obras y de Operación y Mantenimiento de la Planta, así como de las obras complementarias descritas en la Sección VI del presente documento.

- 15.2 Para los artículos principales de Planta y Servicios de Instalación y/o de los artículos principales de las obras o servicios que se proponga adquirir o subcontratar a partir de la lista suministrada por el Contratante en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, el Oferente deberá especificar en cada caso el nombre y la nacionalidad de los Subcontratistas propuestos. Además, deberá incluir en su Oferta información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el Contratante para los citados artículos. Se considerará que las tarifas y precios cotizados se aplican a cualquier Subcontratista que se escoja, y no se permitirá ningún ajuste de tarifas o precios.
- 15.3 Será responsabilidad del Oferente asegurar que todos los Subcontratistas propuestos cumplan los requisitos de la Cláusula 4 de las IAO y que todos los bienes o servicios que haya de proveer el Subcontratista sea conformes a los requisitos estipulados en la Cláusula 5 y la Subcláusula 14.1 de las IAO.

16. Precios y Descuentos de la Oferta

- 16.1 Salvo **indicación contraria en los DDL**, los Oferentes deberán cotizar la totalidad de la Obra⁶, sobre la base de un contrato de “responsabilidad única”, de forma que el precio total de la Oferta cubra todas las obligaciones del Contratista que se mencionen en el Documento de Licitación o puedan deducirse razonablemente del mismo en lo referente a diseño, fabricación (incluidas las adquisiciones y los subcontratos, si los hubiere), entrega, construcción, instalación y terminación de los equipos descritos en la Sección VI, del presente documento. Esto comprende todas las obligaciones del Contratista en cuanto a pruebas, inspección y ensayo previos y puesta en servicio de los

⁶ Ver definición de la obra en el glosario.

- equipos mencionados y, cuando así lo requiera el Documento de Licitación, la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias, etc., así como sus obligaciones respecto al funcionamiento, los servicios de operación y mantenimiento y capacitación y los demás artículos y servicios que se especifiquen en el Documento de Licitación, todo ello de conformidad con las disposiciones de las Condiciones Generales. El Oferente deberá proponer una suma global para todos los servicios de diseño. Adicionalmente, el Oferente completará los precios para toda la construcción de las Obras objeto de la presente licitación y descritas en la Lista de Precios. Los artículos para los cuales el Oferente no haya incluido precios se considerarán comprendidos en los precios de otros artículos y no serán pagados por el Contratante.
- 16.2 El precio a cotizar en la Carta de la Oferta, según la cláusula 27.1 de las IAO será el precio total de la Oferta, incluido cualquier descuento ofrecido. Los **DDL** incluyen los detalles requeridos de los precios que los Oferentes vayan a presentar. Este precio será el Precio del Contrato sujeto a cualesquiera ajustes según las Condiciones del Contrato.
- 16.3 De acuerdo con la cláusula 12.1 de las IAO, el Oferente deberá incluir en la Carta de la Oferta cualesquiera descuentos incondicionales y la metodología para su aplicación.
- 16.4 Salvo indicación en contrario en los **DDL** y en el Contrato, las tarifas y los precios que cotice el Oferente son fijos y no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.
- 16.5 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación se refiere a ofertas para contratos individuales (lotes) o para cualquier combinación de contratos (grupos). Los Oferentes que deseen ofrecer una reducción de precios (descuento) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en la respectiva Carta de la Oferta los descuentos que se aplicarán a cada grupo o, alternativamente, a los contratos individuales que conformen el grupo, así como la forma en que se aplicarán tales reducciones de precio.
- 16.6 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que el Contratista deba pagar bajo el presente Contrato, o por cualquier otra razón, a partir de la fecha 28 días antes del plazo para la entrega de ofertas, serán incluidos en las tarifas y precios y en el Precio de la Oferta total que presente el Oferente.

- 17. Monedas de la Oferta y de los Pagos**
- 17.1 La(s) moneda(s) de la Oferta serán las que **se estipulen en los DDL**.
- 17.2 El Contratante podrá requerir que los Oferentes justifiquen, de manera satisfactoria para el Contratante, sus necesidades de pagos en moneda local y extranjera y justificar los montos incluidos en las tarifas y precios y que figuren en el Resumen del Anexo de Monedas de los Pagos, en cuyo caso, los Oferentes deberán presentar un desglose detallado de los requisitos de moneda extranjera.
- 18. Período de Validez de las Ofertas**
- 18.1 Las Ofertas deberán mantener su validez durante el período **determinado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas establecidas por el Contratante. Toda Oferta con un plazo menor será considerada no conforme y rechazada por el Contratante.
- 18.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, el Oferente que acceda a la solicitud también prorrogará la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de veintiocho (28) días después de la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin que la Garantía de Mantenimiento de su oferta se haga efectiva. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni permitirá modificar su Oferta, salvo en los casos previstos en la Subcláusula 18.3 de las IAO.
- 18.3 En el caso de los contratos a precio fijo, si la adjudicación se retrasa por más de cincuenta y seis (56) días después de que venza la validez inicial de la Oferta, el precio contractual se ajustará por un factor o factores especificados en la solicitud de prórroga. La evaluación se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección mencionada.
- 19. Garantía de Mantenimiento de Oferta**
- 19.1 Como parte de su Oferta, el Oferente deberá presentar el original de una Declaración de Mantenimiento de Oferta o una Garantía de Mantenimiento de Oferta, según **se estipula en los DDL** y por la cuantía que **se estipula en los DDL**.

19.2 Para la Declaración de Mantenimiento de Oferta se usará el formulario correspondiente que figura en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

19.3 Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de Oferta según se estipula en la Subcláusula 19.1 de las IAO, dicha garantía deberá ser una garantía a la vista, en cualquiera de la siguientes formas, a opción del Oferente:

- (a) una garantía bancaria incondicional emitida por un banco o institución financiera;
- (b) una carta de crédito irrevocable;
- (c) un cheque de gerencia o cheque certificado; u
- (d) otra garantía **definida en los DDL**,

emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. En cualquier caso, el formulario deberá incluir el nombre completo del Oferente. La Garantía de Mantenimiento de Oferta será válida por un período de veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite de validez de la Oferta, o de cualquier período de prórroga, si ésta se hubiera solicitado de conformidad con la Subcláusula 18.2 de las IAO.

19.4 Si se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta según se estipula en la Subcláusula 19.1 de las IAO, todas las Ofertas que no vayan acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta sustancialmente conforme serán rechazadas por el Contratante por falta de conformidad.

- 19.5 Si se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta según se estipula en la Subcláusula 19.1 de las IAO, la Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes no seleccionados se devolverá a éstos tan pronto como sea posible, después de que el Oferente seleccionado provea la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.
- 19.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta del Oferente seleccionado se devolverá a éste tan pronto como sea posible, después de que el mismo haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento requerida.
- 19.7 La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá hacerse efectiva, o la Declaración de Mantenimiento de Oferta ejecutarse:
- (a) si el Oferente retira su oferta durante el período de validez estipulado por él en la Carta de la Oferta, o
 - (b) si el Oferente seleccionado
 - (i) No firma el Contrato según lo dispuesto en la Cláusula 40 de las IAO, o
 - (ii) No suministra la Garantía de Cumplimiento según lo dispuesto en la Cláusula 41 de las IAO.

19.8 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberán emitirse en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si esta última no se ha constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberán emitirse en nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como figuren en la carta de intenciones a que hace referencia la Subcláusula 4.1 de las IAO.

19.9 Si una Declaración de Mantenimiento de Oferta se ejecuta de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 19.7 de las IAO, el Contratante declarará al Oferente no elegible para adjudicarle un contrato durante el período que se estipule en el formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta.

19.10 Si **en los DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y

- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 18.2 de las IAO o
- (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO,

el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

20. Formato y Firma de la Oferta

20.1 El Oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en la Cláusula 11 de las IAO, marcándolo claramente como "ORIGINAL". Las Ofertas alternativas, si se permiten en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA". Además, el Oferente presentará el número de copias de la Oferta que **se indica en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de que se presenten discrepancias entre el texto original y las copias, el primero prevalecerá sobre las segundas.

20.2 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la

persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según **se especifica en los DDL**, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse o imprimirse bajo su firma. Todas las páginas de la Oferta en que se hayan hecho anotaciones o modificaciones deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

- 20.3 Las Ofertas presentadas por una APCA deberán ajustarse a los siguientes requisitos:
- (a) Salvo cuando no se requiera en virtud de la Subcláusula 4.1 (a) de las IAO, estar firmada con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los miembros, y
 - (b) Incluir la autorización del Representante a que se refiere la Subcláusula 4.1 (b) de las IAO, consistente en un poder judicial firmado por las personas legalmente autorizadas para firmar en nombre de la APCA.
- 20.4 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Presentación, Sellado e Identificación de las Ofertas

- 21.1 Los Oferentes podrán en todos los casos enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Asimismo, tendrán la opción de presentar sus Ofertas por vía electrónica cuando así **se indique en los DDL**. Los siguientes son los procedimientos para la presentación, sellado e identificación de las ofertas:
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente adjuntarán el original y cada una de las copias de la Oferta, incluidas las ofertas alternativas cuando éstas se permitan en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, sellados y debidamente identificados como "ORIGINAL", "ALTERNATIVA" y "COPIA". Los sobres que contengan el original y las copias se introducirán a su vez en un solo sobre. Para el resto del procedimiento se seguirá lo dispuesto en las Subcláusulas 21.2 y 21.3 de las IAO.

- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas por vía electrónica seguirán los procedimientos que se indican en los DDL.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 23.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación según se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO;
y
- (d) llevar la advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de apertura de las ofertas.

21.3 Si todos los sobres no están sellados e identificados conforme a lo prescrito, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de extravío o apertura prematura de la Oferta.

22. Plazo para Presentar las Ofertas

22.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que **se indican en los DDL.**

22.2 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al Documento de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En tal caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

23. Ofertas Tardías

23.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al plazo estipulado para la presentación de Ofertas en virtud de la Cláusula 22 de las IAO. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Ofertas será declarada fuera de plazo, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.

24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

24.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, la cual deberá ir debidamente firmada por un representante autorizado e incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente

de la Oferta deberá adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán:

- (a) prepararse y presentarse de conformidad con las Cláusulas 20 y 21 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán marcarse claramente con las indicaciones “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y
- (b) ser recibidas por el Contratante antes del plazo establecido para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

24.2 Las ofertas cuyo retiro se haya solicitado de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO se devolverán sin abrir a los Oferentes.

24.3 Ninguna oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga del mismo.

25. Apertura de las Ofertas

25.1 El Contratante llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público, en presencia de los representantes designados por los Oferentes y demás personas que deseen asistir a dicho acto, en la dirección, fecha y hora que se **estipulan en los DDL**. El procedimiento para la apertura de ofertas presentadas por vía electrónica, si éstas se han autorizado conforme a la Subcláusula 21.1 de las IAO, **se especificará en los DDL**.

25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO”, que se leerán en voz alta sin abrir el sobre con la oferta correspondiente, la cual se devolverá al Oferente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Oferente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta

correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación las ofertas que se hayan abierto y leído en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

- 25.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y los precios de la Oferta, con inclusión de todos los descuentos u ofertas alternativas e indicación de cualquier eventual modificación; la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de Oferta o Declaración de Mantenimiento de Oferta; y todo otro detalle que el Contratante juzgue pertinente. Tan sólo se considerarán en la evaluación los descuentos y ofertas alternativas que se hayan leído en voz alta en el acto de apertura. No se rechazará ninguna oferta durante dicho acto, excepto las ofertas recibidas fuera de plazo, de conformidad con la Subcláusula 23.1 de las IAO.
- 25.4 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las ofertas, que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, con inclusión de cualquier descuento y oferta alternativa; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de Oferta. Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Oferente en dicho documento no invalidará su contenido ni efecto. Los Oferentes que hayan presentado ofertas dentro del plazo recibirán una copia del acta, la cual se publicará en línea en caso de haberse autorizado la licitación por vía electrónica.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 26. Confidencialidad**
- 26.1 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente vinculada al proceso de la licitación, información alguna relacionada con la evaluación de las ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato, hasta que la información sobre la adjudicación del mismo se haya comunicado a todos los Oferentes.
- 26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influenciar al Contratante en la evaluación de las ofertas o en la decisión de

adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 26.2 de las IAO, si durante el lapso transcurrido entre el acto de apertura de las ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar la revisión, evaluación y comparación de las ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente que provea aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por ningún Oferente cuando éstas no respondan a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por el Contratante y la respuesta deberán hacerse por escrito. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en los precios o la esencia de la Oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

27.2 En caso de que un Oferente no haya provisto aclaraciones de su Oferta en la fecha y hora estipuladas en la solicitud de aclaración formulada por el Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

28. Desviaciones, Reservas y Omisiones

28.1 Las siguientes definiciones se aplican durante la evaluación de las Ofertas:

- (a) “Desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el Documento de Licitación;
- (b) “Reserva” es la fijación de condiciones limitativas o la renuencia a aceptar plenamente los requisitos que se especifican en el Documento de Licitación; y
- (c) “Omisión” es la no presentación de una parte o la totalidad de la información o la Documentación Exigidas en el Documento de Licitación.

29. Determinación del Cumplimiento de la Ofertas

29.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la Cláusula 11 de las IAO.

29.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es aquella que satisface todos los requisitos estipulados en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que,

- (a) en caso de ser aceptada,
 - (i) Afectaría en un modo sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificados en el Contrato; o
 - (ii) Limitaría en un modo sustancial, contrario a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato propuesto; o
- (b) en caso de ser rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presenten Ofertas sustancialmente conformes a lo estipulado.

29.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta en particular, con el fin de confirmar que se hayan cumplido todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos del Diseño y la Obra, sin desviaciones, reservas ni omisiones significativas.

29.4 Una Oferta que no se conforme sustancialmente a las disposiciones del Documento de Licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente en una Oferta conforme a dichas disposiciones mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones.

30. Inconformidades no Significativas

30.1 Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar cualquier inconformidad en la Oferta que no constituya una desviación, reserva u omisión significativa.

30.2 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta relacionadas con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación concerniente a dichas inconformidades no podrá vincularse en modo alguno con el precio de la Oferta. Si el Oferente no atiende a la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

30.3 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Contratante rectificará las faltas de conformidad cuantificables y no sustanciales relacionadas con el precio de la Oferta. A tal efecto, se ajustará el precio de la Oferta, únicamente con fines de comparación, para reflejar el precio de un elemento o componente que falte o que presente faltas de conformidad. Dicho ajuste se hará aplicando la metodología que se indica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

31. Corrección de Errores Aritméticos

31.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:

- (a) en caso de discrepancia entre el precio de la suma global por concepto de un artículo de línea y el precio de la suma global total que se obtenga por la suma de los precios de suma global de todos los artículos de línea, prevalecerá el precio de suma global del artículo de línea y se deberá corregir el precio de la suma global total, salvo que en opinión del Contratante exista una declaración errónea obvia del precio de la suma global de un artículo de línea, en este caso regirá el precio de la suma global total que sea cotizado en la Lista de Precios y se corregirá el precio de la suma global;
- (b) si hay un error en un total correspondiente a la adición o sustracción de subtotales, prevalecerán los subtotales y el total será corregido; y
- (c) si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los apartados (a) y (b) precedentes.

31.2 Si el Oferente cuya Oferta fue evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su Oferta se declarará no conforme.

32. Conversión a Una Sola Moneda

32.1 Para efectos de evaluación y comparación, se convertirá la(s) moneda(s) de la Oferta a la moneda única **indicada en los DDL**.

33. Margen de Preferencia

33.1 No se aplicará el margen de preferencia.

34. Evaluación de las Ofertas

34.1 El Contratante utilizará en la evaluación los criterios y metodologías que se indican en esta Cláusula. No se permitirá el uso de ningún otro criterio ni metodología. Posterior al acto de apertura, las Ofertas pasarán por una evaluación detallada que estará a cargo de la Comisión Evaluadora previamente nombrada por el Contratante, y ésta verificará si dichos documentos cumplen con los requisitos de los DDL. En caso de incumplimiento, la Oferta será rechazada. El Contratante utilizará en la evaluación los criterios y metodologías que se indican en esta Cláusula. No se permitirá el uso de ningún otro criterio ni metodología.

Evaluación técnica

34.2 El Contratante efectuará una evaluación detallada de las ofertas que no hayan sido rechazadas previamente a fin de determinar si sus aspectos técnicos se ajustan a lo estipulado en el Documento de Licitación. **Las ofertas que no cumplan los criterios mínimos de evaluación y/o calificación y/o las especificaciones técnicas, serán rechazadas.** Para llegar a esa determinación, el Contratante examinará y comparará los aspectos técnicos de las ofertas sobre la base de la información proporcionada por los Oferentes, tomando en cuenta los siguientes factores:

- (a) la integridad general de la oferta y su grado de cumplimiento de los Requisitos del Diseño y Construcción, como de Operación y Mantenimiento, incluida la conformidad de la Propuesta Técnica con los criterios de desempeño especificados, según se indica en Sección VI y en Sección III Criterios de Evaluación y Calificación; y
- (b) cualquier otro factor pertinente, si lo hubiere, que se mencione en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

34.3 Si se han autorizado soluciones técnicas alternativas de acuerdo con la Cláusula 13 de las IAO y éstas han sido propuestas por el Oferente, el Contratante hará una evaluación similar de las alternativas. Se hará caso omiso de las alternativas que se hayan ofrecido sin estar autorizadas.

Evaluación del precio

34.4 Al evaluar las ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en las Listas de Precios;
 - (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a la Subcláusula 31.1 de las IAO;
 - (c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de acuerdo con la Subcláusula 16.4;
 - (d) el ajuste de precios por faltas de conformidad cuantificables y no sustanciales, según se establece en la Subcláusula 30.3 de las IAO;
 - (e) la conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los apartados (a), (b) y (c) precedentes, si procede, de conformidad con la Cláusula 32 de las IAO; y
 - (f) los factores de evaluación que se indican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 34.5 Si se ha autorizado el ajuste de precios de conformidad con la Subcláusula 16.5 de las IAO, no se tomará en cuenta en la evaluación de la Oferta el efecto de las disposiciones de ajuste de precios que se hayan especificado en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato.
- 34.6 Si el Documento de Licitación permite que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos) y que se adjudiquen varios lotes (contratos) a un solo Oferente, en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, se especificará la metodología para determinar el precio evaluado como el más bajo para la combinación de lotes (contratos), incluidos los descuentos que se hayan ofrecido en la Carta de la Oferta.
- 34.7 Si la Oferta con el precio evaluado más bajo está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, éste podrá exigir al Oferente que entregue un análisis pormenorizado de los precios para todos o cualquiera de los artículos de las Listas de Precios, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos y calendarios propuestos. Tras haber evaluado los análisis de precios, y tomando en consideración las condiciones de pago previstas, el Contratante podrá solicitar que el monto de la Garantía de Cumplimiento se incremente por cuenta del

Oferente hasta un nivel suficiente para proteger al Contratante de toda pérdida financiera en caso de incumplimiento de los términos del Contrato por parte del Oferente.

- 35. Comparación de las Ofertas**
- 35.1 El Contratante comparará todas las ofertas que se ajuste sustancialmente a los requisitos de acuerdo con lo dispuesto en la Subcláusula 34.4 de las IAO, a fin de determinar la oferta evaluada como la más baja.
- 36. Elegibilidad y Calificación del Oferente**
- 36.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado por haber presentado la Oferta que se ajusta sustancialmente a los requisitos y ha sido evaluada como la más baja es elegible y cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 36.2 Esta determinación se basará en el análisis de los documentos presentados por el Oferente para demostrar que está debidamente calificado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO.
- 36.3 Una determinación afirmativa será condición previa para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa motivará la descalificación del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar, en modo similar, si el Oferente que presentó la Oferta evaluada como la siguiente más baja está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.
- 36.4 También se evaluará la capacidad de los Subcontratistas que el Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja proponga utilizar para las principales obra o servicios, a fin de determinar su aceptabilidad conforme a la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. La participación de dichos Subcontratistas deberá confirmarse mediante el intercambio de una carta de intenciones entre las partes, según proceda. En caso de determinarse que un Subcontratista es inaceptable, no se rechazará la Oferta, sino que se solicitará al Oferente que lo reemplace por un fabricante o Subcontratista aceptable, sin modificación alguna en el precio de su oferta. Previamente a la firma del Contrato, deberá completarse el correspondiente Apéndice Contrato, en el que se establezca una relación de los Subcontratistas aprobados para cada artículo en cuestión.
- 37. Derecho del Contratante a**
- 37.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar

Aceptar cualquier Oferta y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Ofertas

todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna para con los Oferentes. En caso de anularse el proceso, el Contratante devolverá prontamente a los Oferentes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Oferta que hubiera recibido.

F. Adjudicación del Contrato

38. Criterios de Adjudicación

38.1 Conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja y que cumpla sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación, siempre y cuando se determine que el Oferente es elegible y está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.

39. Notificación de la Adjudicación

39.1 Antes la expiración del período de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en adelante, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, la “Carta de Aceptación”) se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución y la terminación de las Obras (denominado en adelante, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el “Precio del Contrato”).

39.2 Al mismo tiempo, el Contratante también notificará los resultados de la licitación a todos los demás Oferentes mediante carta dirigida a cada uno de ellos, la cual será notificada en el Domicilio declarado en la Carta de Presentación de la Oferta técnica, y publicará en los sitios de Internet de United Nations Development Business y del Banco los datos de identificación de la Oferta y de los eventuales lotes, junto con la siguiente información: (i) nombre de cada uno de los Oferentes que presentó una Oferta; (ii) precios de las Ofertas conforme se leyeron en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) nombre y precios evaluados de cada Oferta considerada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas, y el motivo de los rechazos; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio que ofreció, así como la duración y el resumen del alcance del contrato adjudicado. Asimismo, la notificación de los resultados de la licitación, se hará a través del “SECOP” (Sistema

Electrónico para la Contratación Pública), y el sitio de Internet es: www.colombiacompra.gov.co

39.3 Mientras se prepara y perfecciona un contrato formal, la notificación de adjudicación constituirá un contrato vinculante.

39.4 El Contratante responderá prontamente por escrito a todos los Oferentes cuyas Ofertas no hayan sido seleccionadas y que, con posterioridad a la notificación de la adjudicación según la Subcláusula 39.2 de las IAO, soliciten por escrito las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas.

40. Firma del Contrato

40.1 Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Contrato al Oferente seleccionado.

40.2 Dentro del plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido el Contrato, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante junto con todos los documentos que se le hayan solicitado para la formalización del Contrato.

41. Garantía de Cumplimiento

41.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación enviada por el Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, conforme a las Condiciones Generales y según se estipula en la Subcláusula 34.7 de las IAO, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Contratante. Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado consiste en una fianza, éste deberá emitirse por una institución financiera de la que el Oferente seleccionado haya establecido que es aceptable para el Contratante. Si la Garantía de Cumplimiento ha sido otorgada por una institución de otro país, ésta deberá contar con una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.

41.2 El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato será causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la Oferta sustancialmente conforme evaluada como la siguiente más baja,

y que el Contratante considere calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.

Sección II. Datos de la Licitación

A. General

IAO 1.1

Número del Llamado a Licitación: 005 de 2016

Nombre del Contratante: Findeter S. A.

Nombre de la LIL: Diseño, Suministro e Instalación de una Planta Desalinizadora Nueva, con capacidad efectiva de agua desalinizada potable de 50 l/s y Diseño, suministro y construcción de un tanque de almacenamiento de 1.000 m³, un Sistema de Bombeo y conducción desde la planta, hasta el nuevo tanque. Operación y mantenimiento durante 4 meses.

Presupuesto estimado: Cuarenta y cinco mil millones de pesos colombianos (45.000.000.000) M/CTE. El oferente debe realizar una estimación propia, del costo de la propuesta.

Número de identificación de la LIL: LIL 001 de 2016

Número e identificación de los contratos incluidos en esta LIL:

1. Diseño y construcción de las obras.
2. Operación y mantenimiento

El alcance de los trabajos que se licitan es:

- Diseño, suministro, instalación, operación y mantenimiento de planta desalinizadora de osmosis inversa con capacidad de 50 l/s, incluida las cimentaciones y construcción del edificio donde quedará ubicada la planta.
- Diseño, suministro e instalación de tanque de almacenamiento de agua potable en acero apernado con capacidad de 1.000m³
- Diseño y construcción de cimentación para tanque de almacenamiento de agua.
- Diseño, suministro e instalación de 3 km de conducción estimada para agua potable.
- Diseño, suministro, construcción y puesta en marcha de un sistema de bombeo de agua potable con capacidad de 50 l/s.
- Capacitación y transferencia de conocimiento de los sistemas construidos, al personal que designe la Gobernación para su operación.

IAO 2.1	Nombre del Prestatario: Republica de Colombia Nombre del Programa: Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
IAO 4.1 (a)	Las firmas miembro de una asociación en participación, consorcio o asociación son conjunta y solidariamente responsables.
B. Documento de Licitación	
IAO 7.1	Dirección del Contratante, exclusivamente con <u>finés de aclaración:</u> Atención: Tatiana Herrera Rusinque Dirección: Calle 103 No. 19 – 20 Ciudad: Bogotá D. C. Código postal: No aplica País: Colombia Teléfono: (+571) 623 0311 / (+571) 623 03 88 Ext. 1367 Correo electrónico: taherrera@findeter.gov.co El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración, siempre y cuando reciba dicha solicitud a más tardar dieciocho (18) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. El Contratante publicará las respuestas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “SECOP” (www.colombiacompra.gov.co), incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente a más tardar cinco días (5) hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas.
IAO 7.4	Se realizará una visita al sitio del proyecto, en la Isla de San Andrés, previa a la Licitación, en la fecha, hora y lugar siguientes: Fecha: 30 de Agosto de 2016 Hora: 9:00 a.m. Lugar: oficinas de Findeter en San Andres ubicadas en la Avenida Providencia No 4-61 (Cercanas al cañón de Morgan). En caso de necesitar indicaciones, favor comunicarse con Judith Francis al móvil en Colombia 57-3157702403. Se recomienda prever el itinerario, teniendo en cuenta las condiciones limitadas de llegada a la Isla de San Andrés. El Oferente deberá visitar, reconocer, examinar e inspeccionar el sitio de las obras y sus alrededores y obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar y presentar su Oferta y suscribir el contrato, por sí mismo y bajo su responsabilidad y riesgo, e informarse completamente de todas las circunstancias topográficas, climatológicas, hidrológicas, geotécnicas, de acceso, de seguridad, sociales, orden público, de disponibilidad, localización, suministro y transporte de materiales, herramientas, plantas de construcción,

	<p>equipos, mano de obra, bodegaje y demás insumos requeridos para la ejecución de los trabajos, sobre instalaciones provisionales o temporales que se puedan requerir, forma y características del sitio, condiciones ambientales, coordinación con otros Contratistas, el operador especializado del sistema (Proactiva) y Entidades, así como los permisos de trabajo ante la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE), y sobre todas las demás circunstancias y riesgos que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazos del contrato. Estará a disposición de los Oferentes, en formato digital, la ingeniería conceptual que incluye: información técnica, planos y especificaciones preliminares.</p> <p>El representante designado por el oferente debe estar debidamente autorizado por el Representante Legal del oferente.</p> <p>Un representante designado por el oferente no podrá representar ninguna otra firma participante en la licitación.</p> <p>El oferente deberá presentar la Declaración de Conocimiento de las Condiciones de la Isla de San Andrés (formulario anexo a estos documentos de licitación).</p>
IAO 8.2	<p>Se modifica la IAO 8.2 así:</p> <p>Todas las enmiendas deberán formar parte del Documento de Licitación y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “SECOP” (www.colombiacompra.gov.co) y en la página web oficial de Findeter (www.findeter.gov.co). Serán también comunicadas a los participantes mediante correo electrónico enviado a las direcciones que se tengan registradas.</p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 10.1	Idioma de la Oferta: Español
IAO 11.1 (j)	<p>El Oferente presentará con su oferta los siguientes documentos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prueba documental, establecida de conformidad con la Subcláusula 14.2 de las IAO, de la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación propuestos por el Oferente en su Oferta o en cualquier oferta alternativa, cuando ésta esté permitida; • Prueba documental establecida de conformidad con la Cláusula 15 de las IAO de que la Planta y los Servicios de Instalación propuestos por el Oferente se ajustan a lo estipulado en el Documento de Licitación;

	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta Técnica (incluyendo Propuesta de Diseño) de conformidad con la Cláusula 15 de las IAO; En el caso de una Oferta presentada por una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), copia del convenio de ésta, o carta de intenciones para celebrar un convenio que establezca una APCA, con inclusión de un borrador de convenio en que se indiquen como mínimo qué partes de la Planta serán ejecutadas por los respectivos miembros; Lista de Subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 15.2 de las IAO.
IAO 13.1	No se permite presentar ofertas alternativas.
IAO 13.2	Se permite presentar planes de ejecución alternativos.
IAO 13.4	No Aplica.
IAO 15.1	Otros documentos que hacen parte de la Propuesta Técnica son: Ninguno.
IAO 16.1	Los Oferentes deberán cotizar sobre la base de un contrato de responsabilidad única.
IAO 16.3	<p>El precio cotizado por el Oferente deberá incluir el alcance descrito en la Sección II, IAO 1.1, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Oferente debe incluir los precios para todos los ítems de las Obras y Servicios descritos en el formulario de precios. Los ítems que no muestran la tasa o precios correspondientes, no serán pagados aparte por el Contratante, y se considerarán cubiertos por otras tasas y precios en el formulario de Precios. Con la presentación de su Oferta, el Oferente confirma estar completamente familiarizado con la legislación tributaria, de seguridad social, y demás regulaciones del país del Contratante.
IAO 16.4	Los Precios cotizados por el Oferente deberán ser “fijos”.
IAO 17.1	<p>La(s) moneda(s) de la oferta y la(s) moneda(s) de pago deberán estar de acuerdo con la Alternativa A según se indica a continuación:</p> <p>Los Oferentes cotizan totalmente en moneda local:</p> <p>(a) Las tarifas y precios unitarios serán cotizados por el Oferente en la Lista de Cantidades, totalmente en pesos colombianos (nombre de la moneda del país del Contratante y referida además como “la moneda local”). Un</p>

	<p>Oferente que prevea incurrir en gastos en otras monedas para insumos de las Obras suministrados fuera del país del Contratante (referidos como “los requisitos en moneda extranjera”), deberá indicar en el Apéndice de la Licitación – Tabla C, el(los) porcentaje(s) del Precio de la Oferta (excluyendo Sumas Provisionales), que el Oferente necesite para el pago de dichos requisitos en moneda extranjera, limitados a tres monedas extrajeras de cualquier país.</p> <p>(b) Las tasas de cambio que el Oferente usará para llegar al equivalente de la moneda local y el(los) porcentaje(s) mencionado(s) en el punto (a) anterior deberán ser especificados por el Oferente en el Apéndice de la Licitación – Tabla C, y serán aplicables para todos los pagos según el Contrato de modo que el Oferente ganador no asuma ningún riesgo cambiario.</p>
IAO 18.1	Período de validez de la Oferta: 120 días.
IAO 19.1	La Oferta incluirá una Declaración de Mantenimiento de Oferta
IAO 19.3 (d)	Otros tipos de garantías aceptables: Ninguna.
IAO 19.10	Si el Oferente incurre en cualquiera de las acciones que se indican en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante un período de diez (10) años.
IAO 20.1	Número de copias de la Oferta, además del original: El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es una (1) copia impresa original y dos (2) copias en medio digital en archivo pdf inmodificable. En caso de discrepancia entre la copia impresa original y la copia digital, primará lo plasmado en la copia impresa.
IAO 20.2	La confirmación escrita o autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: una carta firmada por el Representante Legal de la firma o APCA, que tenga adjunto el documento legal, dependiendo del país de origen, que acredite el nombre del Representante Legal de la firma o APCA.
D. Presentación y apertura de las Ofertas	
IAO 21.1	Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas por vía electrónica.
IAO 21.1 (b)	No Aplica
IAO 22.1	Dirección del Contratante, exclusivamente para <u>finés de presentación de Ofertas:</u> Atención: Tatiana Herrera Rusinque

	<p>Dirección: Calle 103 No. 19 – 20 Piso/Oficina: Primer Piso – Correspondencia Ciudad: Bogotá D. C. País: Colombia Plazo para la presentación de Ofertas: Fecha: 19 de septiembre de 2016 Hora: 3:00 p.m.</p>
IAO 25.1	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas: Dirección: Calle 103 No. 19-20 Piso/Oficina: Auditorio Colombia Ciudad: Bogotá D. C. País: Colombia Fecha: 19 de septiembre de 2016 Hora: 3:00 p.m.</p>
IAO 25.1	Los Oferentes NO TENDRÁN la opción de presentar sus Ofertas por vía electrónica.
E. Evaluación y comparación de las Ofertas	
IAO 30.3	No aplica.
IAO 32.1	<p>En la evaluación y comparación de las Ofertas, se usará la siguiente moneda única para la conversión de todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas: Pesos colombianos Fuente de la tasa de cambio: Banco de la República Fecha de la tasa de cambio: 12 de septiembre de 2016</p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que el Contratante deberá usar para evaluar las Ofertas y calificar a los Oferentes. De conformidad con las Cláusulas 34 y 36 de las IAO, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Oferente proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

La evaluación de ofertas para determinar la oferta adjudicataria se basará en lo siguiente:

3. Criterios de evaluación

- 1.1 Evaluación de los requisitos Formales: Elegibilidad (2.1)
- 1.2 Evaluación de los requisitos de Calificación: Historial de cumplimiento de contratos, situación financiera, experiencia (2.2, 2.3, 2.4) (incluye 2.5, 2.6 y 2.7)

Si la Oferta se descalifica en cualquiera de los pasos anteriores, no se realizará el estudio correspondiente a los pasos subsiguientes. El Contratante solamente evaluará el precio de las Ofertas que hayan cumplido con los requisitos formales y de calificación.

- 1.3 Evaluación del Precio
- 1.4 Evaluación de la Propuesta Técnica: Conformidad de diseños de la planta, de las obras, impacto ambiental y social, salud y seguridad y operación/mantenimiento /capacitación/transferencia de la planta de desalinización, conducción, el tanque de almacenamiento y el sistema de bombeo.

2. Calificación

Factor	2.1 Elegibilidad				
Criterio	<i>Criterios</i>				
	<i>Requisito</i>	<i>Oferente</i>			
		Entidad Individual	<i>Asociación en Participación, Consorcio o Asociación</i>		
			Todas las partes combinadas	<i>Cada miembro</i>	Al menos un miembro
2.1.1 Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A
2.1.2 Conflicto de Interés	No presentar conflictos de interés conforme a la Subcláusula 4.3 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	APCA existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A
2.1.3 Inelegibilidad por Parte del Banco	No haber sido declarado inelegible por el Banco conforme a la Subcláusula 4.4 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	APCA existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A
2.1.4 Entidad del Estado	Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Subcláusula 4.2 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A
2.1.5 Inelegibilidad en virtud de resolución de las Naciones Unidas o legislación del país del Prestatario	No haber sido excluido en virtud de alguna ley o regulación oficial del país del Prestatario, ni en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con la Subcláusula 4.8 de las IAO.	Debe cumplir el requisito	APCA existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A

Factor	2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos				
Criterio	<i>Criterios</i>				
	<i>Requisito</i>	<i>Oferente</i>			
		Entidad Individual	<i>Asociación en Participación, Consorcio o Asociación</i>		
Todas las partes combinadas			Cada miembro	Al menos un miembro	
2.2.1 Antecedentes de Incumplimiento de Contratos	No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos diez (10) años antes del plazo para la presentación de solicitudes, con base en toda la información disponible sobre controversias y litigios plenamente resueltos. Una controversia o litigio plenamente resuelto es aquel que se ha resuelto mediante el mecanismo de solución de controversias fijado en cada contrato particular, habiéndose agotado todas las vías de apelación a disposición del Oferente.	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como miembro de una APCA disuelta o existente	N / A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como miembro de una APCA disuelta o existente	N / A
2.2.2 Litigios Pendientes	Los litigios pendientes no deberán representar en total más de treinta por ciento (30%) del patrimonio neto del Oferente y se considerarán como fallados en contra del Oferente.	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como miembro de una APCA disuelta o existente	N / A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como miembro de una APCA disuelta o existente	N / A

Factor	2.3 Situación financiera				
Criterio	<i>Criterios</i>				
	<i>Requisito</i>	<i>Oferente</i>			
		Entidad Individual	<i>Asociación en Participación, Consorcio o Asociación</i>		
Todas las partes combinadas			Cada miembro	Al menos un miembro	
2.3.1 Desempeño Financiero Histórico	Presentación del balance general auditado o, si no fuera obligatorio en el país del Oferente, de otros estados financieros aceptables para el Contratante de los últimos tres (3) años, el último correspondiente al último año fiscal del país del oferente, en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Oferente y su rentabilidad prevista a largo plazo.	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A
2.3.2 Facturación Media Anual de Construcción	Como mínimo, una facturación media anual de diez (10) millones de dólares americanos, durante los últimos cinco (5) años.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	La sumatoria de los porcentajes de cada miembro, debe cumplir con el cuarenta por ciento (40%) del requisito	Debe cumplir con el sesenta por ciento (60%) del requisito
2.3.3 Recursos financieros	El Oferente deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros a través de: <ul style="list-style-type: none"> • Cupo crédito (o como se denomine en el país de origen del oferente), aprobado por una institución financiera de primer nivel, por valor de tres (\$3) millones de dólares americanos. 	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	La sumatoria de los porcentajes de cada miembro, debe cumplir con el Cuarenta por ciento (40%) del requisito. Los indicadores de liquidez y endeudamiento o deberán ser	Debe cumplir con el sesenta por ciento (60%) del requisito

Factor	2.3 Situación financiera				
Criterio	<i>Criterios</i>				
	<i>Requisito</i>	<i>Oferente</i>			
		Entidad Individual	<i>Asociación en Participación, Consorcio o Asociación</i>		
Todas las partes combinadas			Cada miembro	Al menos un miembro	
	<p>Adicionalmente, debe plantear los siguientes índices financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicador de Liquidez (IL): Mínimo de uno (1). • Capital de Trabajo Neto (CTN): Mayor o igual a tres (\$3) millones de dólares americanos. • Índice de Endeudamiento (IE): Máximo de setenta por ciento (70%). • Patrimonio Neto (PN): Mayor o igual a cinco (\$5) millones de dólares americanos. 			<p>por cada miembro del APCA, no son acumulables.</p>	

Factor	2.4 Experiencia				
Criterios	<i>Criterios</i>				
	Requisito	<i>Oferente</i>			
		<i>Entidad Individual</i>	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación		
Todas las partes combinadas			Cada miembro	Al menos un miembro	
2.4.1 Experiencia General de Diseño	Experiencia bajo máximo cinco (5) contratos en la función de diseñador de obras civiles por al menos los últimos diez [10] años antes de la fecha de entrega de las ofertas.	Debe cumplir con el requisito	N / A	Debe cumplir con el requisito	N / A
2.4.2 Experiencia Similar de Diseño	El oferente deberá acreditar experiencia como diseñador de al menos una planta desalinizadora de osmosis inversa de 50 l/s a la salida de la planta y sistemas de bombeo de agua potable de capacidad de 100 l/s y altura dinámica de 100 metros, con la ejecución de máximo cinco [5] contratos en los últimos cinco [5] años, cada uno con un valor de al menos 350.000 dólares americanos, que hayan sido terminados. Esta experiencia deberá ser acreditada con actas de recibo final y/o actas de entrega final y/o actas de terminación.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con los requisitos para todas las características	N / A	Debe cumplir e requisito para una característica
2.4.3 Experiencia específica en diseño en Actividades Clave	Para los anteriores u otros contratos ejecutados durante el periodo estipulado en 2.3.2 anterior, una experiencia mínima en las siguientes actividades clave, para el diseño de: <ul style="list-style-type: none"> • Al menos un (1) contrato que contenga Plantas desalinizadoras de osmosis inversa de mínimo 50 l/s. • Al menos un (1) contrato que contenga Pozos de 	Debe cumplir con los requisitos	Debe cumplir con los requisitos	N / A	Debe cumplir con los requisitos

Factor	2.4 Experiencia				
Criterios	<i>Criterios</i>				
	Requisito	<i>Oferente</i>			
		<i>Entidad Individual</i>	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación		
Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro			
	<p>captación de mínimo 200 l/s.</p> <ul style="list-style-type: none"> Al menos un (1) contrato que contenga Sistemas de bombeo de mínimo 100 l/s con altura dinámica de mínimo 100 metros. <p>Que incluya experiencia en el diseño de planes de gestión Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad (ESHS) específicos del sitio para obras similares ejecutadas en los últimos cinco (5) años se invita al Oferente a suministrar ejemplos de planes de gestión ESHS específicos del sitio e informes de cumplimiento concluidos por el Oferente en los últimos cinco años).</p>				
2.4.4 Experiencia General en Construcción	Experiencia en contratos como contratista, subcontratista de obras civiles por al menos los últimos diez [10] años antes de la fecha de entrega de la oferta.	Debe cumplir con el requisito	N / A	Debe cumplir con el requisito	N / A
2.4.5 Experiencia en Construcción similar	El oferente deberá acreditar experiencia como contratista principal, contratista administrador o Subcontratista de una (1) planta desalinizadora de osmosis inversa de mínimo 50 l/s y sistemas de bombeo de agua potable con altura dinámica de mínimo 100 metros, con la ejecución de máximo cinco (5) contratos en los últimos cinco (5) años, cada uno con participación del contratista por un valor mínimo de 7.500.000 dólares	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir los requisitos para todos los parámetros	N / A	Debe cumplir el requisito para un parámetro

Factor	2.4 Experiencia				
Criterios	<i>Criterios</i>				
	Requisito	<i>Oferente</i>			
		<i>Entidad Individual</i>	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación		
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro
	<p>americanos, que hayan sido terminados.</p> <p>Esta experiencia deberá ser acreditada con actas de recibo final y/o actas de entrega final y/o actas de terminación.</p>				

Factor	2.4 Experiencia				
Criterios	<i>Criterios</i>				
	Requisito	<i>Oferente</i>			
		<i>Entidad Individual</i>	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación		
			Todas las partes combinadas	Cada miembro	Al menos un miembro
2.4.6 Experiencia Específica en Construcción en Actividades Clave	<p>Para los anteriores u otros contratos ejecutados durante el periodo estipulado en 2.4.5 anterior, experiencia mínima en las siguientes actividades clave, en construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos un (1) contrato que contenga Plantas desalinizadoras de osmosis inversa de mínimo 50 l/s. • Al menos un (1) contrato que contenga Pozos de captación de mínimo 200 l/s. • Al menos un (1) contrato que contenga Sistemas de bombeo de mínimo 100 l/s con altura dinámica de mínimo 100 metros. <p>y demostrar la ejecución de medidas efectivas de mitigación en ESHS en proyectos similares en los últimos cinco (5) años. Se invita al Oferente a suministrar ejemplos de instrucciones de trabajo ESHS concluidas e implementadas por el Oferente en los últimos cinco (5) años.</p>	<p>Debe cumplir con los requisitos</p>	<p>Debe cumplir con los requisitos</p>	<p>N / A</p>	<p>Debe cumplir con el requisito</p>

2.5 Personal

El Oferente deberá demostrar que cuenta con personal para desempeñar los cargos clave de acuerdo con los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Título Profesional	Experiencia General	Experiencia Específica
1	Director general del proyecto	Ingeniero civil	Experiencia de veinte (20) años en ejercicio de su profesión	Experiencia en la dirección de mínimo cinco (5) proyectos en donde se haya construido cinco (5) plantas desalinizadoras de mínimo 40 l/s de agua potable efectivamente producida, en los últimos diez (10) años.
PERSONAL FASE DE DISEÑO				
2	Director de diseño	Ingeniero	Experiencia de diez (10) años en ejercicio de su profesión	Experiencia en la dirección de mínimo cinco (5) proyectos de diseño de plantas desalinizadoras de mínimo 40 l/s de agua potable efectivamente producida, en los últimos diez (10) años.
3	Especialista en planta desalinizadora	Ingeniero civil/químico/ambiental/sanitario con posgrado en ingeniería ambiental y/o recursos hidráulicos y/o ingeniería sanitaria.	Experiencia de siete (7) años en ejercicio de su profesión	Experiencia de mínimo cinco (5) proyectos en diseño de plantas de tratamiento desalinizadoras de mínimo 40 l/s de agua potable efectivamente producida, en los últimos diez (10) años.
4	Especialista hidrogeólogo	Ingeniero civil/ambiental/sanitario/geólogo con posgrado en hidráulica y/o geotecnia.	Experiencia de siete (7) años en ejercicio de su profesión	Experiencia de mínimo cinco (5) proyectos en diseño pozos de captación, en los últimos diez (10) años.
5	Especialista Mecánico	Ingeniero mecánico	Experiencia de siete (7) años en ejercicio de su profesión	Experiencia de mínimo cinco (5) proyectos en diseño de sistemas de bombeo, en los últimos diez (10) años.
6	Profesional Social	Trabajador Social/comunicador social/antropólogo/politólogo	Experiencia de siete (7) años en ejercicio de su profesión	Experiencia de mínimo cinco (5) proyectos en procesos participativos de proyectos de desarrollo, en los últimos diez (10) años.
PERSONAL FASE DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA				
7	Director de obra y puesta en marcha	Ingeniero civil	Experiencia de diez (10) años en	Experiencia en la dirección de mínimo cinco (5) proyectos de construcción de obras de sistemas de

			ejercicio de su profesión	acueducto que incluya planta de tratamiento, en los últimos diez (10) años.
8	Residente de obra	Ingeniero civil/sanitario/ambiental	Experiencia de siete (7) años en ejercicio de su profesión	Experiencia de mínimo cinco (5) proyectos como residente en construcción de obras de tratamiento de agua potable y/o redes de conducción y/o redes de distribución, en los últimos diez (10) años.
9	Especialista en planta desalinizadora	Ingeniero civil/químico/ambiental/sanitario	Experiencia de siete (7) años en ejercicio de su profesión	Experiencia de mínimo cinco (5) proyectos en instalación, montaje y puesta en marcha de plantas de tratamiento desalinizadoras y al menos cuatro (4) proyectos en desalinizadoras de mínimo 40 l/s, en los últimos diez (10) años.
10	Especialista en pozos	Ingeniero civil/ambiental/geólogo	Experiencia de siete (7) años en ejercicio de su profesión	Experiencia de mínimo cinco (5) proyectos en construcción de pozos de captación, en los últimos diez (10) años.
11	Especialista de electromecánico	Ingeniero mecánico	Experiencia de siete (7) años en ejercicio de su profesión	Experiencia de mínimo cinco (5) proyectos en montaje, instalación y puesta en marcha de equipos mecánicos, en los últimos diez (10) años.
12	Especialista en Instrumentación y Control	Ingeniero electrónico/eléctrico/mecánico/mecatrónico	Experiencia de siete (7) años en ejercicio de su profesión	Experiencia de mínimo cinco (5) proyectos en montaje, instalación y puesta en marcha de equipos de instrumentación y control, en los últimos diez (10) años.
13	Especialista eléctrico	Ingeniero eléctrico	Experiencia de siete (7) años en ejercicio de su profesión	Experiencia de mínimo cinco (5) proyectos en montaje, instalación y puesta en marcha de instalaciones eléctricas, en los últimos diez (10) años.
14	Profesional Social	Trabajador Social/comunicador social/antropólogo/politólogo	Experiencia de siete (7) años en ejercicio de su profesión	Experiencia de mínimo cinco (5) proyectos en procesos participativos de proyectos de desarrollo, en los últimos diez (10) años.
PERSONAL FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				
15	Director de planta	Ingeniero civil/químico/ambiental/sanitario	Experiencia de siete (7) años en ejercicio de su profesión	Experiencia de mínimo cinco (5) proyectos en operación y mantenimiento de plantas desalinizadoras de mínimo 40 l/s de agua potable efectivamente producida, en los últimos diez (10) años.

- De este personal, será requisito habilitante el Director general del proyecto, Director de diseño, Especialista en planta desalinizadora, Especialista hidrogeólogo y Director de obra y puesta en marcha, en consecuencia, el oferente deberá presentar con la propuesta para efectos de habilitación sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia acompañado de los correspondientes formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta en el que deben proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia.
- Los nombres de los títulos profesionales planteados en este numeral, podrán variar dependiendo del país en donde el profesional haya adelantado sus estudios. Sin embargo, es responsabilidad del oferente, asegurar que los títulos obtenidos por el personal clave, equivalgan a los estudios profesionales exigidos en este numeral.
- Para efectos de contabilizar la experiencia se deberán relacionar los trabajos y períodos de actividad profesional de manera que se acredite una experiencia profesional general efectiva. Por lo tanto, NO es suficiente para acreditar la experiencia general, el tiempo transcurrido desde la fecha de aprobación del pensum académico, puesto que este no demuestra experiencia profesional. Se entiende por experiencia profesional específica, la directamente relacionada con el cargo para el cual es propuesto el profesional.
- Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia: En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.
- El oferente con la presentación de la propuesta garantiza que todo el personal necesario para la ejecución de los trabajos de diseño, construcción y puesta en marcha que no son mencionados en este documento, cuenten con la formación académica y experiencia profesional necesaria, para la realización de las tareas asignadas. Cuyos soportes de formación académica y experiencia profesional deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección, para verificación de cumplimiento por parte del interventor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

2.6 Equipos

El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: aquel que el proponente indique en su propuesta y todo el que sea necesario para la ejecución de la obra con los programas y especificaciones técnicas requeridas; sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems de la obra, bajo las siguientes especificaciones:

- Suministrar y disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio

de la obra. No se pagará por separado ningún equipo adicional que sea necesario para la ejecución de la obra.

- Deberá tener en cuenta, que el proyecto se desarrollará en la isla de San Andrés.
- El Oferente deberá proporcionar mayores detalles sobre los equipos propuestos empleando el formulario apropiado en la Sección IV.
- El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar como parte de los documentos para la legalización del contrato las cartas de intención donde se certifique la disponibilidad.
- El equipo esencial será verificado por la interventoría antes de la suscripción del contrato, en caso de no demostrar su disponibilidad el contrato no podrá ser suscrito.
- El contratante a través de la interventoría exigirá que el contratista disponga del equipo necesario, suficiente y en buen estado de funcionamiento de tal forma que garantice la ejecución satisfactoria de la obra en el plazo acordado.

2.7 Subcontratistas

Los Subcontratistas para los siguientes elementos importantes de las obras o de servicios adicionales deberán reunir los siguientes criterios mínimos que aquí se enumeran para dicho artículo:

Artículo No.	Descripción	Criterios mínimos exigidos
1	Diseño	Aplica los requisitos de experiencia especificados en los numerales 2.4.1; 2.4.2; 2.4.3.
2	Fabricación	Mínimo 5 años de experiencia en la fabricación de los equipos a proveer
3	Construcción	Aplica los requisitos de experiencia especificados en los numerales 2.4.4; 2.4.5; 2.4.6.

El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del Subcontratista.

1.3 Evaluación del Precio

Se aplicarán los siguientes factores y métodos:

(a) Plan de Ejecución:

Si se permite, en la comparación de la licitación se podrán usar varios plazos, así:

El plazo para completar las Obras, contado a partir de la fecha efectiva que se especifica en el Artículo 3 del Contrato para determinar el tiempo que deban tomar las

instalaciones será de: 14 meses, a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades. No se reconocerá compensación alguna por finalización anticipada.

1.3.1 Criterios especiales adicionales para la evaluación del precio

El método de evaluación pertinente, de haberlo, será el siguiente:

Todo ajuste de precios resultante de los procedimientos anteriores se agregará, solamente con fines de evaluación comparativa, para llegar a un “precio evaluado de la oferta”. Los precios de las ofertas que hayan cotizado los Oferentes permanecerán invariables.

1.3.2 Análisis de costo de ciclo de vida de la propuesta

Los OFERENTES deberán saber que los costos directos e indirectos suministrados para cada ítem de la propuesta serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de las propuestas con el fin de seleccionar la alternativa con costo de ciclo de vida más bajo para un periodo de operación de la planta a 10 años, con la tasa de descuento indicada en el Formato 0. Los proponentes deberán diligenciar los datos solicitados en este formulario hasta el numeral I.3 inclusive. El cálculo de los pagos anuales amortizados será realizado por el CONTRATANTE con base en esta información suministrada por el OFERENTE.

Nótese que en adición a la información solicitada en este Formato 0 el OFERENTE deberá suministrar la información requerida estimada en su propuesta para el consumo energético soportada por el Formato 4. Deberá también tenerse en cuenta que para el costo de energía se ha asumido un valor de costo de 0,133 U\$/m³ (costo subsidiado), y que para el costo de productos químicos requerido en el Formato 0 se asumirán como mínimo los siguientes productos:

Tabla 0-1 Costos de productos químicos

Químicos	U\$/kg	kg/m ³
Anti incrustante	\$4,50	
Hipoclorito de sodio	\$0,33	
Reductor	\$0,72	
Carbonato de Sodio	\$0,87	
Soda cáustica	\$0,40	
Cloruro de calcio	\$1,32	

El OFERENTE deberá indicar los consumos estimados de cada uno de estos para su propuesta en kg/m³ de agua producida y al costo unitario indicado arriba. En caso de considerar productos adicionales, deberá incluir el consumo estimado y precio unitario de este a tener en cuenta en su propuesta. Estos valores serán la base para el costo de químicos a reportar en el Formato 0.

En el mismo sentido, las garantías de desempeño suministradas como parte de la propuesta en el Formato 2 se harán válidas para el contratista al cual se otorgue el contrato y deberán ser respetadas durante la vida útil estimada de 10 años para esta evaluación. En el evento de que la operación de la planta exceda los valores garantizados ofrecidos por el CONTRATISTA, este deberá pagar el excedente de los costos unitarios de operación en los que se incurra por el periodo de vida útil de la planta, esto con respecto al valor ofrecido en la propuesta al momento de firma del contrato.

Para la selección del OFERENTE como CONTRATISTA se ponderarán sumados el valor total ofertado como costos directos en el formato 0 por un 60% más el 40% de los costos de operación ofrecidos como costos indirectos en la propuesta para un periodo de 10 años, estos en el mismo Formato 0.

1.4 Evaluación Técnica

La Propuesta Técnica estará compuesta por la Propuesta de Diseño, Suministro e Instalación de la Planta Desalinizadora y su Operación y Mantenimiento y, el Diseño, Construcción de Obras y Suministro e Instalación de Tanque de Almacenamiento, Sistema de Bombeo y Conducción desde el sistema de bombeo hacia el tanque de almacenamiento, y otros formularios según la Sección IV, Formularios de la Oferta. El Contratante examinará y analizará los aspectos técnicos de cada Oferta con base en la información suministrada por los Oferentes, teniendo en cuenta la integridad, concordancia y nivel de detalle suministrados. Se dará consideración a lo siguiente:

1. **Conformidad de la Propuesta de Diseño, Suministro e Instalación de la Planta de Desalinización con los Requisitos**, de acuerdo con la cláusula 15 de las IAO.
2. **Conformidad de la Propuesta de Diseño, Construcción de Obras y Suministro de Tanque de Almacenamiento, Sistema de Bombeo y Conducción** desde la sistema de bombeo hacia el tanque de almacenamiento **con los Requisitos**, en lo que respecta a la totalidad de las Obras, de acuerdo con la cláusula 15 de las IAO.
3. **Conformidad de los Documentos de Impacto Ambiental y Lineamientos para el manejo de Impacto Social y Participación Ciudadana para la apropiación y sostenibilidad de las obras**, según sean presentados por el Oferente.
4. **Conformidad de los documentos de Salud y Seguridad**, según sean presentados por el Oferente.

5. Conformidad de la Propuesta de Operación, Mantenimiento, Capacitación y Transferencia de la Planta de Desalinización y obras complementarias, por un periodo de tiempo de cuatro meses de acuerdo con la cláusula 15 de las IAO.

Cada elemento de la Propuesta Técnica que se indica arriba será considerado con **base en pasa/no pasa**. Las Propuestas Técnicas de los Oferentes que no se ajusten sustancialmente no serán consideradas.

Información mínima requerida en la propuesta

Los Proponentes deberán suministrar la siguiente información como parte de la oferta a fin de evaluar sus propuestas:

Forma o información Requerida	Nota
Carta de la oferta	Sección IV
Cuadro Resumen costos de la oferta	Según formato adjunto. Formato 0. Debe entregarse el formato diligenciado por escrito y en Excel versión 2016
Detalle (Desagregación) de costos de Capital (CAPEX) del proyecto	Según formato adjunto. Formato 1. Debe entregarse el formato diligenciado por escrito y en Excel versión 2016
Garantía de desempeño de la planta	Según formato adjunto. Formato 2
Listado equipos y requerimientos energéticos (consumo energético)	Según formato adjunto. Formato 4 El proponente deberá presentar un listado de equipos a suministrar con su capacidad instalada, número de redundancia, número de equipos en bodega, su factor de servicio y su consumo energético estimado. Deberán indicar los consumos energéticos a condiciones promedio y a condiciones máximas de diseño de la planta desalinizadora. Debe entregarse el formato diligenciado por escrito y en Excel versión 2016
Balances de Masas y proyecciones	El proponente deberá suministrar los balances de masa para su propuesta indicando corrientes principales, calidades de agua producto esperada y proyecciones relacionadas a condición Máxima y promedio (Temperatura y SDT) y conforme a los requerimientos de las especificaciones 13025 y 01741
P&I Ds (Diagramas de instrumentación y control de	El proponente deberá suministrar los P&IDs con todos los equipamientos y

Forma o información Requerida	Nota
toda la planta y de los sistemas de impulsión y tanques de almacenamiento y distribución del agua producto)	sistemas principales, así como subsistemas requeridos para el funcionamiento de la desalinizadora y los demás componentes del proyecto.
Experiencia en sistemas de membranas	El proponente deberá suministrar ejemplos de al menos 3 proyectos de desalación mayores o iguales a 50l/s en los últimos 5 años, en los que se halla desarrollado la ingeniería de detalle, la construcción y puesta en marcha de los mismos por parte del proponente o donde este hubiese participado como líder de Consorcio o Asociaciones para tal fin.
Lista de Subcontratistas & Proveedores de equipos	El Proponente deberá suministrar una lista de subcontratistas y/o proveedores principales de su propuesta indicando el servicio o equipo o suministro asociado, y los datos de contacto de cada subcontratista o proveedores de los equipos principales listados en el Formato 1. Adicionalmente el proponente deberá entregar la información solicitada en el Formato 3 para los equipos mencionados en esta...
Organigrama para la fase de diseño de detalle del proyecto	El proponente deberá suministrar un organigrama con los cargos y nombres de personal a cargo para la ejecución y durante esta fase del proyecto. Deberá suministrar el CV (currículum) de las personas nominadas para los cargos evaluables en esta etapa (Ver numeral 2.5).
Organigrama para la fase de construcción del proyecto	El proponente deberá suministrar un organigrama con los cargos y nombres de personal a cargo para la ejecución y durante esta fase del proyecto. Deberá suministrar el CV (currículum) de las personas nominadas para los cargos evaluables en esta etapa (Ver numeral 2.5).
Organigrama para la fase de puesta en marcha del proyecto	El proponente deberá suministrar un organigrama con los cargos y nombres de personal a cargo para la ejecución y durante esta fase del proyecto. Deberá suministrar el CV (currículum) de las personas nominadas para los cargos

Forma o información Requerida	Nota
	evaluables en esta etapa (Ver numeral 2.5).
Organigrama para la fase de operación del proyecto	El proponente deberá suministrar un organigrama con los cargos y nombres de personal a cargo para la ejecución y durante esta fase del proyecto. Deberá suministrar el CV (curriculum) de las personas nominadas
Cronograma de ejecución del proyecto	El proponente deberá suministrar un cronograma para la ejecución del proyecto, indicando la duración de las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha y operación, teniendo en cuenta lo presentado en la sección 1.7.9.18.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Carta de la Oferta	- 67 -
Carta de la Oferta – Licitación en una Etapa	- 67 -
Anexo a la Licitación.....	- 70 -
Lista de Precios	- 72 -
Propuesta Técnica.....	- 73 -
Propuesta de Diseño.....	- 73 -
Declaración del Método.....	- 73 -
Programa y Programación	- 75 -
Organización de Gestión del Proyecto.....	- 76 -
Documentos de Impacto Ambiental y Social y Gestión de Riesgo	- 77 -
Equipos del Contratista.....	- 78 -
Personal	- 79 -
-	
Subcontratistas Propuestos para Obras y Servicios	- 81 -
Otros - Plan de Ejecución	- 82 -
Formularios de Calificación del Oferente	- 83 -
Información del Oferente	- 83 -
Información sobre los Miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....	- 85 -
Antecedentes de Incumplimiento de Contratos.....	- 86 -
Compromisos Contractuales Vigentes / Obras en Ejecución	- 87 -
Situación Financiera	- 88 -
Desempeño Financiero Histórico.....	- 88 -
Facturación Media Anual en Construcción.....	- 93 -
Recursos Financieros	- 94 -
Experiencia	- 95 -
Experiencia General de Diseño	- 95 -
Experiencia en Construcción General.....	- 96 -
Experiencia Similar de Diseño.....	- 97 -

Experiencia Similar en Construcción.....	- 99 -
Experiencia Específica de Diseño en Actividades Clave.....	- 101 -
Experiencia Específica de Diseño en Actividades Clave.....	- 103 -
Formularios de Garantía	- 105 -
Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria).....	¡Error!
Marcador no definido.	
Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza).....	- 105 -
Declaración de Mantenimiento de la Oferta	- 105 -

Carta de la Oferta

Carta de la Oferta – Licitación en una Etapa

Fecha: _____

LIL No.: 001 de 2016

Llamado a Licitación No.: 005 de 2016

A: Findeter S. A.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de Licitación, incluidas las Enmiendas publicadas de conformidad con la Cláusula 8 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) _____;
- (b) Ofrecemos diseñar y construir _____, de conformidad con el Documento de Licitación, las Obras: *(incluir la definición de la obra incluido en el glosario de los documentos de licitación internacional limitada)*.
- (c) El precio de nuestra Oferta, sin tener en cuenta los descuentos que se ofrecen más abajo en el punto (d), equivale a la suma de: _____, (_____)
y _____, (_____)
- (d) Los siguientes son los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación: _____

_____;
- (e) Nuestra Oferta será válida por un período de 120 días contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas de conformidad con el Documento de Licitación, y nos mantendrá obligados y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del término de dicho período;
- (f) En caso de que se acepte nuestra Oferta, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme a lo estipulado en el Documento de Licitación;
- (g) Nosotros, incluidos todos los Subcontratistas para cualquier parte del Contrato, poseemos o poseeremos la nacionalidad de países elegibles, de conformidad con los términos de la Subcláusula 4.2 de las IAO;

- (h) Nosotros, incluidos todos los Subcontratistas para cualquier parte del Contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (i) No somos partícipes como Oferente ni como Subcontratista en más de una oferta dentro de este proceso de licitación conforme a la Subcláusula 4.3 de las IAO, excepto en el caso de ofertas alternativas presentadas de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO;
- (j) Nosotros, incluidos todos nuestros Subcontratistas para cualquier parte del Contrato, no hemos sido declarados inelegibles por parte del Banco en virtud de alguna ley o regulación oficial del país del Prestatario ni en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- (k) No somos una entidad del Estado / Somos una entidad del Estado pero cumplimos los requisitos establecidos en la Subcláusula 4.5 de las IAO⁷;
- (l) Certificamos que nuestra oferta se preparó de forma independiente:
 - (i) Nuestra oferta fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor relacionada con (i) los precios; (ii) la intención de presentar una oferta; o (iii) los métodos y/o factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la oferta;
 - (ii) Los precios de la oferta no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a los otros oferentes y/o competidores antes del acto de apertura de las ofertas;
 - (iii) No hemos incurrido ni incurriremos en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros oferentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.
- (m) Declaramos que no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (n) Declaramos que usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (o) Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios en relación con el proceso de licitación o ejecución del Contrato:

Nombre del beneficiario	Dirección	Motivo	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

⁷ El Oferente deberá escoger una de las dos opciones según corresponda.

(Si no se han hecho ni se harán pagos por los anteriores conceptos, indicar “ninguno”).

(p) Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito, incluida en su notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta que se prepare y perfeccione un contrato formal; y

(q) Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____

Anexo a la Licitación

Tabla C. Resumen de Monedas de Pago

Tabla: Alternativa A

Para ser utilizado con la Alternativa A de Precios directamente ofertados en las monedas de pago. [Cláusula de las IAO y DDL 17.1]

Para las obras⁸:

- (Incluir el texto del alcance planteado en la Sección II, IAO 1.1)

Nombre de la moneda del pago	A Monto de la moneda	B Tasa de Cambio (Unidades de moneda local por unidad de moneda extranjera)	C Equivalente en moneda local $C = A \times B$	D Porcentaje del Precio Neto de la Oferta (NBP) $\frac{100 \times C}{NBP}$
Moneda Local <u>Pesos Colombianos</u>		1.00		
Moneda Extranjera #1 <u>Dólares Americanos</u>				
Moneda Extranjera #2 <u>Euros</u>				
Moneda Extranjera # _____				
Precio Neto de la oferta				100.00

⁸ Ver la definición de la obra incluida en el glosario.

Sumas provisionales expresadas en moneda local	[Para ser diligenciado por el Contratante]		[Para ser diligenciado por el Contratante]	
PRECIO DE LA OFERTA				

Lista de Precios

[La Lista deberá contener una descripción detallada y lista de los servicios de diseño y obras a ser ejecutadas o la lista de los hitos a completar. Las cantidades que figuran son indicativas basadas en los Requisitos de Diseño y la Obra y los Dibujos y se dan para permitir a los Oferentes en la elaboración de las ofertas de precio. Cuando se celebre el contrato, se utilizará la Lista de Precios para la evaluación periódica de las obras ejecutadas]

PREÁMBULO

General

1. Por lo general, las Listas no reflejan una descripción completa de los servicios de diseño a ser ejecutados ni de las obras a ser ejecutadas bajo cada ítem. Se considerará que los Oferentes hayan leído los Requisitos de Diseño y la Obra y otras Secciones del Documento de Licitación y revisado los Dibujos para cerciorarse del alcance completo de los Requisitos incluidos en cada ítem antes de indicar el precio. Se considerará que los precios indicados cubren el alcance total según se dijo, incluidos gastos administrativos y utilidades.
2. Si los Oferentes no tienen claro o no tienen certeza en cuanto al alcance de algún ítem, deberán solicitar aclaración de acuerdo con la cláusula 7 de las IAO antes de presentar su oferta.

Precios

3. Los precios deberán escribirse en tinta indeleble, y cualquier alteración necesaria debido a errores, etc. deberá llevar la rúbrica del Oferente.
4. Tal como se indica en la Hoja de Datos de la Licitación (DDL) y en las Condiciones Especiales del Contrato, los precios serán fijos y firmes durante el tiempo del Contrato, o los precios estarán sujetos a ajuste de acuerdo con las correspondientes disposiciones en el Contrato.
5. Los precios de la oferta serán cotizados de la manera indicada y en las monedas que se especifican en las Instrucciones a los Oferentes en el Documento de Licitación.
6. Los precios que se dan en las Listas contra cada ítem deberán ser por el alcance cubierto por ese ítem según se detalla en la Sección VI (Requisitos de Diseño y la Obra) o en cualquier otro lugar en el Documento de Licitación.
7. Los pagos se harán al Contratista en la moneda o monedas que se indican bajo cada ítem respectivo.
8. Cuando sea solicitado por el Contratante a efectos de realizar pagos o pagos parciales, valorar variaciones o evaluar reclamaciones, o para cualquier otro propósito que el Contratante solicite de manera razonable, el Contratista deberá entregar al

Contratante un desglose de cualquier ítem compuesto o de suma global que se incluya en la Lista.

Propuesta Técnica

Propuesta de Diseño y Obra

El Oferente deberá elaborar los siguientes documentos los cuales formarán la Propuesta de Diseño y Obra:

- (a) Comentarios sobre los Requisitos de Diseño y la Obra, incluido el estado de la información disponible y los aspectos relevantes de diseño y construcción de la Planta y de las obras complementarias objeto de la presente licitación, mencionando cómo se lograrán los requisitos críticos.
- (b) Análisis de cómo el Oferente se propone desarrollar el diseño y obra en las etapas clave, incluido un comentario sobre la cartografía y/o trabajo de levantamiento necesario y la metodología de diseño propuesta para los elementos clave de las Obras.
- (c) Análisis de cómo el Oferente se propone incorporar las consideraciones ambientales y sociales, incluidas la prevención de impactos negativos, minimización de reubicación e inclusión de medidas de mitigación e inquietudes de salud y seguridad en el diseño, incluidos métodos propuestos para la coordinación del trabajo de diseño con el plan de gestión ambiental, gestión de impacto social y participación ciudadana y documentos de planeación de relocalización, por ej.: desarrollo del contexto de la política de reubicación o plan de acción de reubicación (si se requiere.)⁹
- (d) Nombre, calificaciones y detalles de la empresa de diseño y diseñadores a cargo del diseño de las Obras, así como el personal que ejecutará la obra.
- (e) Nombres propuestos de los proveedores y detalles de todos los ítems de equipo esenciales de la planta desalinizadora. Las especificaciones deberán ir acompañadas por folletos de los fabricantes y detalles de los principales ítems y equipo, especialmente los que figuran arriba, e indicación de disponibilidad cuando se requiera en el plazo del proyecto general, respectivamente.
- (f) Comentarios sobre errores o defectos observados en los Requisitos de Diseño y la Obra, junto con detalles de salvedades a los Requisitos de Diseño y la Obra.

Declaración del Método

⁹ Para evitar dudas, la reubicación de personas según el plan de acción de reubicación será de responsabilidad del Contratante.

Cada Oferente deberá señalar los detalles de la Declaración del Método de las Obras para demostrar cómo cumplirá con el objetivo del Contratante y los Requisitos. Como mínimo, la Declaración del Método deberá abordar lo siguiente:

- (a) Detalles de los procedimientos y métodos que el Oferente se propone adoptar para el diseño y construcción de las Obras en suficiente detalle para demostrar su idoneidad para lograr los Requisitos del Contrato, incluida la terminación dentro del Plazo para la Terminación indicado en las Condiciones Especiales del Contrato.
- (b) Descripción de los procedimientos que el Oferente se propone adoptar para manejar la coordinación de acceso al Sitio.
- (c) Comentarios sobre los aspectos geotécnicos y de sub-superficie de las obras, incluidos materiales, orígenes de los materiales y cualquier otra limitación.
- (d) Comentarios sobre logística y manejo de tráfico.
- (e) Descripción de los procedimientos que el Oferente se propone adoptar para garantizar cumplimiento con los Requisitos de Diseño y la Obra.
- (f) Descripción de los procedimientos que el Oferente propone para hacer pruebas a la terminación según se solicita en los Requisitos de Diseño y la Obra.
- (g) Descripción de los procedimientos que el Oferente propone para realizar la capacitación según se especifica en los Requisitos de Diseño y la Obra.
- (h) Descripción de los procedimientos para entrega, incluida terminación de los dibujos según construcción, elaboración de manuales de operación y mantenimiento, y cualquier otro aspecto adicional.
- (i) Detalles de los procedimientos y métodos que el Oferente se propone adoptar para el manejo del impacto ambiental y social del proceso constructivo y la participación ciudadana para la apropiación y sostenibilidad de las obras, en suficiente detalle para demostrar su idoneidad para lograr los Requisitos del Contrato.

Programa y Programación

Cada Oferente deberá presentar un Programa y Programación detallado para el diseño y construcción de las Obras que se vayan a ejecutar, incluidas fechas estimadas de iniciación y terminación de los componentes individuales e identificación de los principales hitos y trayecto crítico. El Programa y la Programación se ejecutarán de acuerdo con los Requisitos de Diseño y la Obra y deberán abordar los siguientes aspectos:

- (a) Detalles del cronograma propuesto para el diseño de las Obras objeto de la presente licitación, incluida la entrega de los documentos de diseño, revisión y aprobación del diseño por parte de la interventoría y supervisión del proyecto.
- (b) Detalles del cronograma propuesto para permitir los procesos que puedan ser necesarios a efectos de comenzar las Obras, incluida la elaboración de los estudios requeridos, información de soporte y solicitudes.
- (c) Detalles del plazo propuesto para ejecutar el diseño y las Obras objeto de la presente licitación dentro del Plazo de Terminación, en la forma de una gráfica de barras donde se muestre el trayecto crítico.
- (d) Detalles del plazo propuesto para realizar pruebas, puesta en marcha y entrega de las Obras terminadas.
- (e) Detalles del cronograma propuesto para la operación y mantenimiento de las Obras objeto de la presente licitación, incluida la revisión y aprobación de la operación por parte de la interventoría y supervisión del proyecto.
- (f) Detalles del cronograma propuesto para el diseño y puesta en marcha para el plan de manejo de impacto ambiental, social y participación ciudadana, como parte integral de la propuesta técnica.

Organización de Gestión del Proyecto

El Oferente deberá presentar los detalles de la Organización de Gestión del Proyecto, junto con la identificación y curriculum ("CV") de cada participante clave del Proyecto.

Los CV deberán suministrar para el Personal clave en los siguientes cargos, utilizando los formularios suministrados para tal efecto:

No.	Cargo	Total Experiencia en Obras Similares (años)	Experiencia en Diseños y/u Obras Similares (años)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

En particular, el Oferente deberá suministrar los nombres y detalles de las personas que realizarán el diseño y construcción de las Obras.

Además, el Oferente deberá suministrar la siguiente información:

- (a) Organigrama que muestre las líneas de comunicación así como el plan de Comunicaciones para manejar éstas con las partes interesadas clave;
- (b) Planes para subcontratar cualquier parte de las Obras y los servicios a ser ejecutados o la Planta y el Equipo que serán suministrados por los subcontratistas;
- (c) Sistema de gestión de calidad, que describa la base y operación del sistema propuesto de gestión de calidad, incluidas revisiones de gestión, auditorías de procedimiento, verificaciones, procedimientos de monitoria, reportar y tratar las no conformidades, acciones correctivas y retroalimentación. Esta documentación sólo será solicitada al oferente seleccionado.

Documentos de Impacto Ambiental y Desarrollo Comunitario.

El Oferente deberá suministrar los documentos que se indican más adelante para demostrar que cuenta con suficientes sistemas, documentos y conciencia de los riesgos ambientales, sociales y de salud y seguridad a fin de poder cumplir con las responsabilidades de acuerdo con las políticas Ambientales y Sociales del Banco y la legislación ambiental y de participación ciudadana del país del Contratante.

El Oferente ganador deberá diseñar y ejecutar las Obras de acuerdo con la Política y Directrices de Cumplimiento Ambiental y de Salvaguarda del Banco, requisitos ambientales y sociales del Gobierno del Contratante, normas internacionales ambientales y sociales, así como los lineamientos que indique el contratante para el Plan de Gestión Ambiental y Plan de Manejo del Impacto Social y Participación Ciudadana para la Apropriación y Sostenibilidad de las obras específico, que el Oferente deberá elaborar luego de la adjudicación del Contrato, planes que serán aprobados por el especialista ambiental y social, sobre la base del EMP del Contratante previsto en la Sección VI.

El Oferente deberá demostrar en una sección de su Propuesta Técnica que cuenta con un alto nivel de experiencia en gestión ambiental y social, salud y seguridad y que puede manejar con éxito los impactos ESHS y riesgos asociados con la ejecución de las obras propuestas, de la siguiente manera:

- (a) Describir el enfoque propuesto para manejar los impactos ambiental y social, salud y seguridad durante la ejecución de este proyecto, incluida una descripción de las medidas de mitigación que utilizará y las normas ESHS internacionales que podrán ser aplicables al mismo; suministrar suficiente detalle que demuestre una comprensión de los aspectos ambientales y sociales críticos relacionados con el proyecto;
- (b) Describir el enfoque propuesto para las medidas de ejecución y mitigación del Plan de Gestión Ambiental, Manejo de Impacto Social y Participación Ciudadana para la apropiación y sostenibilidad de las obras; y
- (c) Describir el personal de gestión ambiental y social, salud y seguridad propuesta, las funciones y responsabilidades, estructura de gestión y plazos.

El oferente seleccionado será responsable de diseñar e implementar el plan de gestión ambiental que permita una evaluación de riesgos previos al inicio de obra y una Evaluación Ambiental para las etapas de ejecución y de operación de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos sugeridos por el Contratante.

Equipos del Contratista

Personal

Formulario PER -1

Personal Propuesto

Los Oferentes deberán suministrar los nombres de los miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos específicos que se señalan en la Sección III. La información sobre su experiencia anterior deberá consignarse para cada candidato empleando el siguiente formulario.

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo*
	Nombre
3.	Cargo*
	Nombre
4.	Cargo*
	Nombre

*Según se especifica en la Sección III.

Formulario PER-2

Currículum Vitae del Personal Propuesto

Nombre del Oferente

Cargo

Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Calificaciones Profesionales	

Empleo actual	Nombre del empleador	
	Dirección del empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / jefe de personal)
	Fax	Correo electrónico
	Denominación del cargo	Años con el empleador actual

Resuma la experiencia profesional durante los últimos 20 años, en orden cronológico inverso, señalando en particular la experiencia técnica y gerencial que sea pertinente para este proyecto.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Cargo / Experiencia técnica y gerencial pertinente

Subcontratistas Propuestos para Obras y Servicios

A continuación figura una lista de elementos importantes de Obras y Servicios.

Se proponen los siguientes Subcontratistas para ejecutar el elemento señalado de las obras o servicios. Los Oferentes pueden, si lo desean, proponer más de un Subcontratista o fabricante para cada elemento.

Elementos Importantes de las Obras y Servicios	Subcontratistas propuestos	Nacionalidad

Otros - Plan de Ejecución

(Para uso del Oferente cuando se soliciten expresamente **planes de ejecución alternativos** en la Subcláusula 13.2 de las IAO)

Formularios de Calificación del Oferente

Formulario ELE 1.1

Información del Oferente

Fecha: _____

LIL No.: 001 de 2016

Llamado a Licitación No.: 005 de
2016

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre del Oferente
2. Si se trata de una APCA, nombre de cada miembro:
3. País de registro actual o previsto del Oferente:
4. Año de registro del Oferente:
5. Dirección legal del Oferente en el país de registro:
6. Información del representante autorizado del Oferente Nombre: Dirección: Número de teléfono / Fax: Correo electrónico:
7. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1, de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA, de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 11.1(h) de las IAO, para la Licitación en una Etapa. <input type="checkbox"/> Si se trata de una entidad gubernamental del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Favor tomar nota de que debe adjuntarse a este formulario una autorización por escrito conforme a la Subcláusula 20.2 de las IAO, para la Licitación en una Etapa.

Formulario ELE 1.2
Información sobre los Miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

Fecha: _____

LIL No.: 001 de 2016

Llamado a Licitación No.: 005 de 2016

Página _____ de _____ páginas

1. Razón Social del Oferente:
2. Razón Social del miembro de la APCA:
3. País de registro del miembro de la APCA:
4. Año de registro del miembro de la APCA:
5. Dirección legal del miembro de la APCA en el país de registro:
6. Información del representante autorizado del miembro de la APCA Nombre: Dirección: Número de teléfono / Fax: Correo electrónico:
7. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1, de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de una entidad estatal del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario CON – 2

Antecedentes de Incumplimiento de Contratos

Nombre del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA: _____

LIL No.: 001 de 2016

Página ____ de ____ páginas

<i>Incumplimiento de contratos de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación</i>			
<input type="checkbox"/> Ningún incumplimiento de contratos ocurrió durante el período estipulado, de conformidad con el Subfactor 2.2.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación			
<i>Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación</i>			
<input type="checkbox"/> No hay ningún litigio pendiente de conformidad con el Subcriterio 2.2.2 de la Sección III, Criterios de Evaluación.			
<input type="checkbox"/> Existen litigios pendientes de conformidad con el Subcriterio 2.2.2 de la Sección III, Criterios de Evaluación, según se indica a continuación.			
Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (valor actual equivalente en US\$)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____

Formulario CCC

Compromisos Contractuales Vigentes / Obras en Ejecución

Los Oferentes y cada uno de los miembros de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales se haya recibido una carta de intenciones o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Nombre del contrato	Contratante, Dirección/ tel./fax	Valor de trabajos por ejecutar (valor actual, equivalente en US\$)	Fecha prevista de terminación	Promedio de facturación mensual en el último semestre (US\$/mes)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
etc.				

Situación Financiera

Desempeño Financiero Histórico

Nombre del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA: _____

LIL No.: 001 de 2016

Página ____ de ____ páginas

Para ser diligenciado por el Oferente y, si se trata de una APCA, por cada miembro de ésta.

Información financiera (equivalente en US\$)	Información histórica para los _____ () años anteriores (en miles, equivalente en US\$)						
	Año 1	Año 2	Año 3	Año ...	Año n	Promedio	Coficiente promedio
Información del balance general							
Activo total (AT)							
Pasivo total (PT)							
Patrimonio neto (PN)							
Activo corriente (AC)							
Pasivo corriente (PC)							
Información del estado de ingresos							

Total de ingresos (TI)							
Utilidades antes de impuestos (UAI)							

Se adjunta copia de los estados financieros (balances generales, con inclusión de todas las notas y extractos de ingresos) para los años arriba estipulados, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- reflejar la situación financiera del Oferente o miembro de una APCA, y no la de las empresas afiliadas o la empresa matriz;
- estar auditados por un contador certificado;
- estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
- corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni se aceptarán estados financieros por períodos parciales).

Indicadores Financieros

La evaluación de los indicadores financieros definidos en este numeral, se hará con el dólar de los Estados Unidos de América (US\$), por lo tanto, el Contratante realizará la conversión de la moneda del país de origen a estos dólares tomando como fuente de información oficial la publicada por el Banco de la República de Colombia (www.banrep.gov.co) para las fechas de corte establecidas para la presentación de dichos estados financieros.

El Contratante realizará esta conversión tanto, para las empresas extranjeras como para las nacionales.

El Contratante realizará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

- **Carta de Cupo Crédito:** Se solicita una Carta de Cupo de Crédito expedidas por una entidad bancaria a favor del Oferente, que respalden el valor mencionado de \$3

millones de dólares de los Estados Unidos de América, sin afectar el cumplimiento de los indicadores de liquidez. Esta carta se deben anexar como Carta de Cupo Crédito, (Sección IV), que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Presentar carta de certificación de cupo de crédito aprobado en original expedida por una entidad financiera. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
3. Incluir la razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
4. Incluir el nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
5. Estar debidamente firmada por un representante legal de la entidad financiera.
6. Incluir el número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a treinta días (30) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a Findeter, bajo las siguientes condiciones:

- Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.
- La certificación de cupo de crédito podrá emitirse por más de una entidad financiera.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.
- Una vez efectuada la selección del proponente por parte de Findeter, el mismo debe presentar nuevamente antes de la firma del contrato, una carta de ratificación del cupo de crédito aprobado en firme, libre y/o disponible indicando expresamente que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria. En caso de no presentar la ratificación del crédito en el término convenido, Findeter previo agotamiento del debido proceso, podrá seleccionar el proponente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente.

- La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente.

- **Indicador de Liquidez (IL).** (Se evaluará para cada uno de los miembros que componen el Oferente). Se medirá como la relación entre activo corriente y pasivo corriente, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- **Capital de Trabajo Neto (CTN).** Se medirá como la diferencia entre activo corriente y pasivo corriente, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$CTN = \text{Activos corrientes} - \text{Pasivos corrientes}$$

Dónde:

Activos corrientes = Activo corriente de la firma Oferente individual, o sumatoria de los activos corrientes de cada una de las firmas que componen el APCA.

Pasivos corrientes = Pasivo corriente de la firma Oferente individual, o sumatoria de los pasivos corrientes de cada una de las firmas que componen el APCA.

- **Índice de Endeudamiento (IE).** (Se evaluará para cada uno de los miembros que componen el Oferente). Se medirá como la relación entre el pasivo total y el activo total, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$IE = \frac{\text{Pasivo Total} \times 100\%}{\text{Activo Total}}$$

- **Patrimonio Neto (PN).** Se medirá como la diferencia entre activo total y el pasivo total, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PN = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Formulario FIN – 3.2
Facturación Media Anual en Construcción

Nombre del Oferente: _____ Fecha: _____

Nombre del miembro de la APCA: _____

LIL No.: 001 de 2016 _____

Página ____ de ____ páginas

Cifras de facturación anual (sólo construcción)		
Año	Monto y moneda	Equivalente en US\$
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
*Facturación media anual de construcción	_____	_____

* Facturación media anual en construcción calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, dividido entre el número de años que se estipula en el Subcriterio 2.3.2 de la Sección III, Criterios de Evaluación.

Formulario FIN 3.3
Recursos Financieros

Indique las líneas de crédito, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

Nombre de Entidad Financiera	Monto (equivalente en US\$)
1.	
2.	
3.	
4.	

Experiencia

Experiencia General de Diseño

Formulario EXP 2.4.1 a

Razón Social del Oferente: _____

Fecha: _____

Razón Social del Participante JVA: _____

LIL No.: 001 de 2016

Página _____ de _____ páginas

Mes / Año de Inicio	Mes / Año de terminación	Años	Identificación del Contrato	Función del Oferente
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve Descripción de los Diseños ejecutados por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve Descripción de los Diseños ejecutados por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve Descripción de los Diseños ejecutados por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del Contrato: Breve Descripción de los Diseños ejecutados por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección:	_____

Formulario EXP – 2.4.2 (a1)
Experiencia Similar de Diseño

Razón Social del Oferente: _____

Fecha: _____

Razón Social del Participante JVA: _____

LIL No.: 001 de 2016

Página _____ de _____ páginas

Contrato similar Número: ___ de ___ requerido.	Información		
Identificación del Contrato	_____		
Fecha de adjudicación Fecha de terminación	_____ _____		
Función en el Contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista de Gestión	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Total monto del contrato	_____		US\$ _____ —
Si es un participante en una APCA o es un subcontratista, especifique la participación del monto total del contrato	_____%	_____	US\$ _____
Nombre del Contratante	_____		
Dirección: Número de teléfono/fax: E-mail:	_____ _____ _____ _____		

Formulario EXP – 2.4.2(a1) (cont.)
Experiencia Similar de Diseño (cont.)

Razón Social del Oferente _____ Página _____ de _____
 Páginas
 Razón Social del Participante APCA: _____

Contrato Similar No. [insertar número específico] de [número total de contratos] requeridos	Información
Descripción de la similitud de acuerdo con el Criterio 2.4.2 de la Sección III:	
Monto	_____
Tamaño físico	_____
Complejidad	_____
Métodos/Tecnología	_____
Otro	_____

Formulario EXP – 2.4.2(a2)
Experiencia Similar en Construcción

Razón Social del Oferente _____

Date:

Razón Social del Participante APCA: _____ LIL No.: 001 de 2016

Página _____ de _____ Páginas

Contrato similar Número: ___ de ___ requerido.	Información		
Identificación del Contrato	_____		
Fecha de adjudicación Fecha de terminación	_____ _____		
Función en el Contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista líder de APCA	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Total monto del contrato	_____		US\$ _____
Si es un participante en una APCA o un subcontratista, especifique la participación del monto total del contrato.	_____ %	_____	US\$ _____
Nombre del Contratante:	_____		
Dirección:	_____ _____		
No. Teléfono/Fax:	_____		
E-mail:	_____		

Formulario EXP – 2.4.2(a2) (cont.)

Experiencia similar en Construcción (cont.)

Razón Social del Oferente _____ Página _____ de _____
Páginas

Razón Social del Participante APCA: _____

Contrato Similar No. [insertar número específico] de [número total de contratos] requeridos	Información
Descripción de la similitud de acuerdo con el Criterio 2.4.5 de la Sección III:	
Monto	_____
Tamaño físico	_____
Complejidad	_____
Métodos/Tecnología	_____
Tasa de Producción Física	_____

Formulario EXP – 2.4.2(b1)

Experiencia Específica de Diseño en Actividades Clave

Razón Social del Oferente _____

Fecha:

Razón Social del Participante APCA: _____

LIL No.: 001 de 2016

Razón Social del Subcontratista: _____ Página _____ de _____ Páginas

	Información		
Identificación del Contrato	_____		
Fecha de adjudicación	_____		
Fecha de terminación	_____		
Función en el Contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista líder APCA	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Total monto del contrato	_____		US\$ _____
Si es un participante en una APCA o un subcontratista, especifique la participación del monto total del contrato.	_____ %	_____	US\$ _____
Nombre del Contratante:	_____		
Dirección:	_____ _____		
No. Teléfono/Fax:	_____		
E-mail:	_____		

Formulario EXP – 2.4.2 (b1)(cont.)

Experiencia Específica de Diseño en Actividades Clave

(cont.)

Razón Social del Oferente _____ Página _____ de _____

Páginas

Razón Social del Participante APCA: _____

Razón Social del Subcontratista: _____

	Información
Descripción de la similitud de acuerdo con el Criterio 2.4.3 de la Sección III:	

Formulario EXP – 2.4.2 (b2)

Experiencia Específica de Diseño en Actividades Clave

Razón Social del Oferente _____ Fecha: _____
 Razón Social del Participante APCA: _____ LIL No.: 001 de 2016
 Razón Social del Subcontratista: _____ Página _____ de _____ Páginas

	Información		
Identificación del Contrato	_____		
Fecha de adjudicación	_____		
Fecha de terminación	_____		
Función en el Contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista lider APCA	<input type="checkbox"/> SubContratista
Total monto del contrato	_____		US\$ _____
Si es un participante en una APCA o un subcontratista, especifique la participación del monto total del contrato.	_____ %	_____	US\$ _____
Nombre del Contratante:	_____		
Dirección:	_____ _____		
No. Teléfono/Fax:	_____		
E-mail:	_____		

Formulario EXP – 2.4.2 (b2)(cont.)

Experiencia Específica de Diseño en Actividades Clave

(cont.)

Razón Social del Oferente _____ Página _____ de _____

Páginas

Razón Social del Participante APCA: _____

Razón Social del Subcontratista: _____

	Información
Descripción de la similitud de acuerdo con el Criterio 2.4.6 de la Sección III:	

Formularios de Garantía

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LIL No.: 001 de 2016

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si ésta es una oferta alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de [indicar el número de meses o años] contado a partir de [indicar la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En capacidad de: [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechada el _____ día de _____ de 20_____ [indicar la fecha de la firma]

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

[Nota: en caso de una Asociación en Participación o Consorcio, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta].

Declaración de Conocimiento de las Condiciones de la Isla de San Andrés

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]
LIL No.: 001 de 2016

A: Findeter S. A.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Conocimiento de las Condiciones de la Isla de San Andrés.

Declaramos que no hemos incumplido con las siguientes condiciones, fundamentales para la presentación de la propuesta:

Visitar, reconocer, examinar e inspeccionar el sitio de las obras y sus alrededores y obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar y presentar su Oferta y suscribir el contrato, por sí mismo y bajo su responsabilidad y riesgo, y se informa completamente de todas las circunstancias topográficas, climatológicas, hidrológicas, geotécnicas, de acceso, de seguridad, sociales, orden público, de disponibilidad, localización, suministro y transporte de materiales, herramientas, plantas de construcción, equipos, mano de obra, bodegaje y demás insumos requeridos para la ejecución de los trabajos, sobre instalaciones provisionales o temporales que se puedan requerir, forma y características del sitio, condiciones ambientales, coordinación con otros Contratistas, el operador especializado del sistema (Proactiva) y entidades, así como los permisos de trabajo ante la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE), y sobre todas las demás circunstancias y riesgos que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazos del contrato.

Entendemos que esta Declaración de Conocimiento de las Condiciones de la Isla de San Andrés, exime al contratante de generar compensaciones por temas que sean atribuibles al desconocimiento de las condiciones anteriormente descritas.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En capacidad de: [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechada el _____ día de _____ de 20_____ [indicar la fecha de la firma]

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

[Nota: en caso de una Asociación en Participación o Consorcio, la Declaración deberá estar en el nombre de todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta].

Autorización del Fabricante

Fecha: _____
LLI No.: 001 de 2016

A: Findeter S. A.

POR CUANTO

Nosotros _____ [indicar nombre completo del Fabricante], como fabricantes oficiales de _____ [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en _____ [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a _____ [indicar el nombre completo del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra _____ [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]

Nombre: _____
[Indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: _____
[indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fecha en el día _____ de _____ de ___ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

A continuación se presentan 2 opciones para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del BID, del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) u, ocasionalmente, de fondos especiales que restringen los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo o del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN).

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los miembros de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SEGUNDA PARTE

SECCIÓN VI.

REQUISITOS DEL DISEÑO, OBRAS Y OPERACIÓN /MANTENIMIENTO

Sección VI.

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Descripción general del proyecto

En la actualidad la isla de San Andrés cuenta con dos sistemas de producción de agua potable. El primero corresponde a la planta desalinizadora de Lox Bight, que tiene una capacidad instalada de producción de 50 l/s, cuya fuente de suministro la constituyen 4 pozos profundos y que tiene por objetivo abastecer a los usuarios conectados al sistema de acueducto en la zona urbana conocida como North End. El segundo sistema, corresponde a la planta de ablandamiento Duppy Gully que, si bien cuenta con una capacidad de instalada de producción de 66 l/s, únicamente produce entre 10 - 20 l/s debido a que su fuente de suministro la constituyen 17 pozos profundos de agua dulce a partir del acuífero de la formación San Luis, el cual tiene restricción de captación.

A partir de este último (planta Duppy Gully), se abastece la población residente en los sectores de la Loma, San Luis y el Cove, para los cuales actualmente se estima una demanda total aproximada 6.048 m³/día (70 l/s), distribuida de la siguiente manera: La Loma 4.752 m³/día (55 l/s), San Luis, 864 m³/día (10 l/s) y el Cove 432 m³/día (5 l/s).

Este déficit entre producción y demanda, ocasiona que la frecuencia del servicio de agua potable a los usuarios alcance valores entre 17 a 40 días en el sector de la Loma. Esta situación sumada a la disminución de las precipitaciones en los últimos años, la cual impide que se utilice el agua de lluvia para necesidades básicas como culturalmente se había hecho por años, ha generado una creciente inconformidad por parte de los residentes de la isla.

El Gobierno Nacional a través de FINDETER y con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha venido aunando esfuerzos para mejorar la situación en la isla, por lo que, como acción prioritaria para el mediano plazo.

FINDETER (Financiera de Desarrollo Territorial S.A.) utilizará el método de contratación de Diseño y Construcción (D-C) para la ejecución del proyecto del Plan de Mediano Plazo de San Andrés. El proyecto incluye: nuevos pozos en el acuífero marino para captación de agua, tuberías de aducción desde los pozos (agua cruda), planta desalinizadora con una capacidad de 4.320 m³/día (50 l/s) de agua desalinizada, nuevo almacenamiento (tanque de impulsión), estación de impulsión de agua tratada, línea de impulsión de agua tratada, nuevo tanque de almacenamiento en el sector de la Loma, bombas de distribución y tanque hidroneumático e

interconexiones al sistema existente, y las nuevas tuberías de descarga de agua de rechazo de la planta desalinizadora.

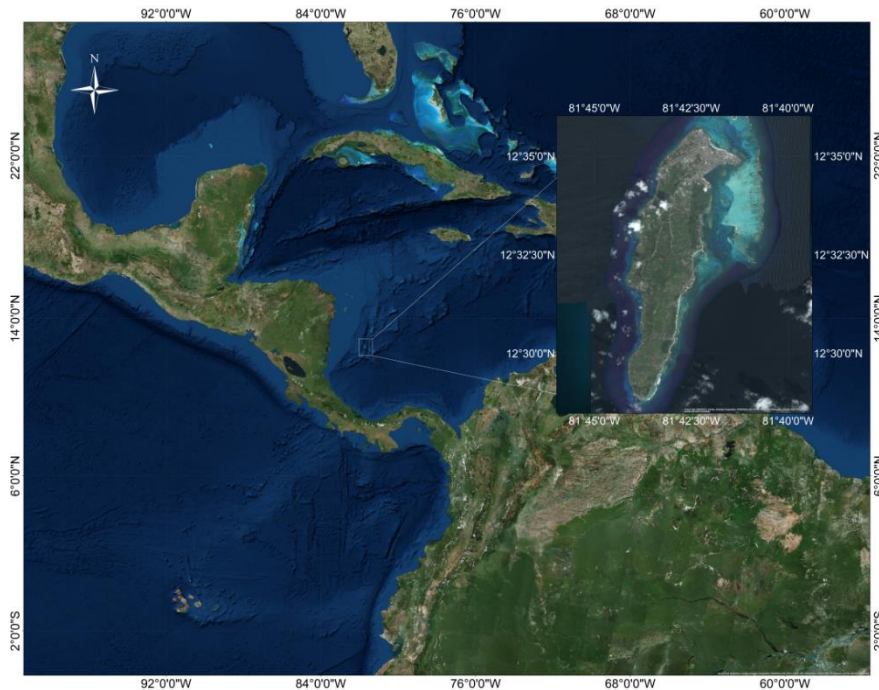
El proyecto involucra la ingeniería de detalle de los componentes descritos, así como el suministro de los equipos y materiales, y subsistemas necesarios para su realización, la construcción de las obras, la puesta en marcha, las pruebas de desempeño del sistema en todos sus componentes y la operación del sistema durante un periodo de cuatro (4) meses a partir de la aceptación del sistema.

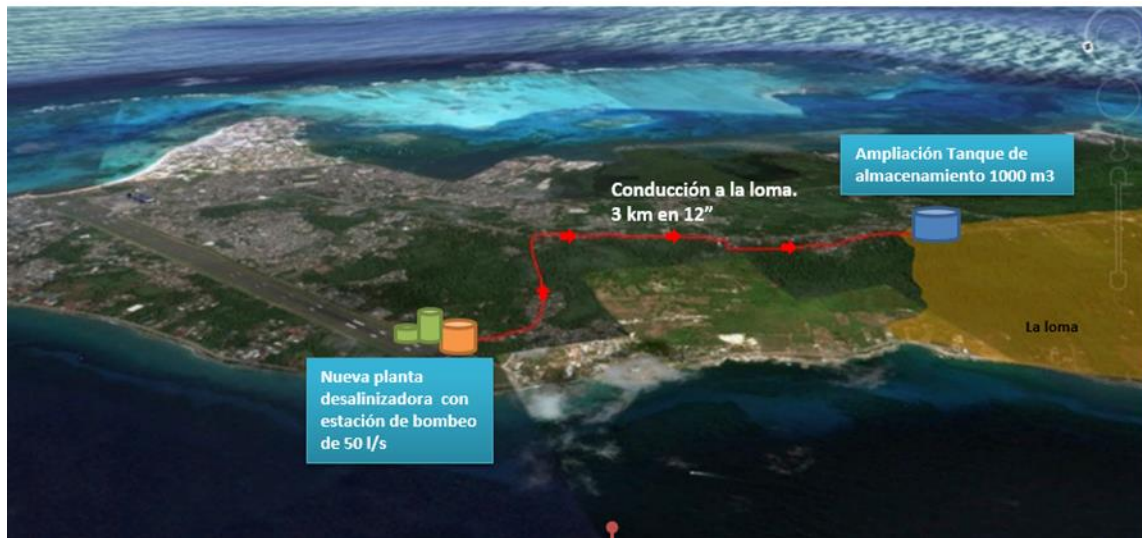
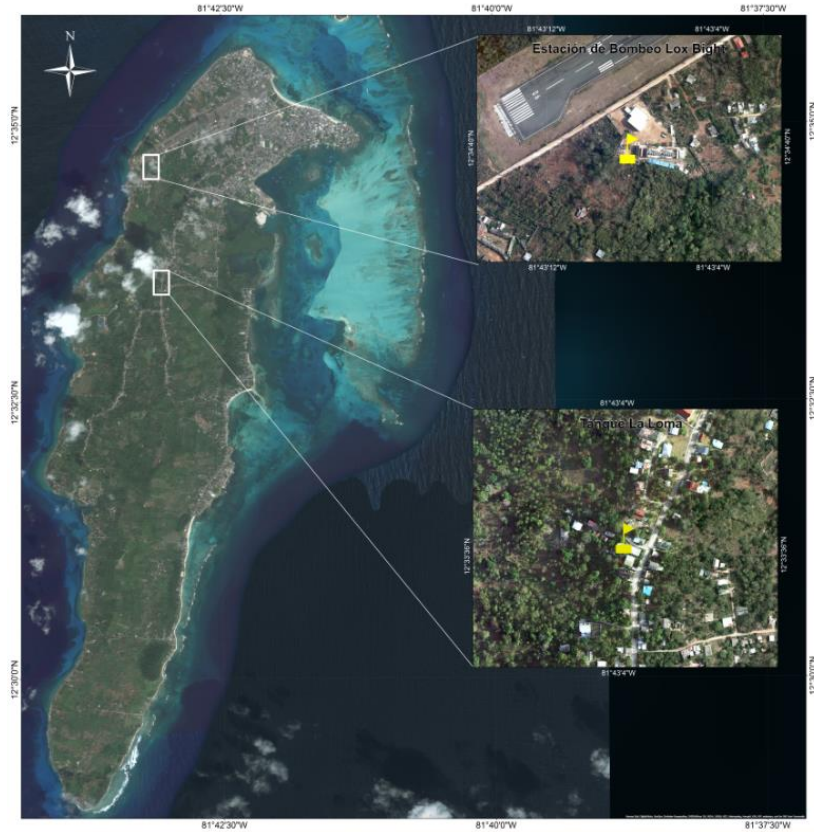
Al finalizar, el proyecto deberá estar en capacidad de producir no menos de 4.320 m³/día de agua potable. Este paquete de Criterios Técnicos Básicos (CTB) contiene los requisitos mínimos específicos relacionados con las funciones a realizar por parte del CONTRATISTA seleccionado para la ejecución del proyecto.

1.2 Localización de las obras

El proyecto se desarrollará en la isla de San Andrés (Ver Figura 1-1), en predios de la actual Planta Desalinizadora Lox Bight, el cual se encuentra localizado contiguo al Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla (Ver Figura 1 1). La tubería de conducción y tanque de almacenamiento de agua tratada, que se localizarán contiguo al tanque existente, a borde de vía y en un predio privados que serán adquiridos por la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Figura 1-1 Localización del proyecto





1.3 Requisitos del proyecto

Este Paquete de Criterios de Diseño, Construcción, puesta en marcha y operación inicial, presenta un concepto de diseño base que es construible y que cumple con los estándares de regulación y códigos actuales, pero no debe ser considerado como el diseño definitivo. El

CONTRATANTE está dispuesto a considerar diseños de detalle que permitan reducir costos de consumo energéticos con respecto a la propuesta base, sin que esto implique una reducción en la calidad de los equipos ni modificación en el alcance del proyecto. En particular, el CONTRATANTE busca obtener los mejores y más eficientes procesos para la unidad de membranas, del pre-tratamiento y sus equipos, la alimentación de las membranas optimizando el bombeo, tubería colectora y el uso total de la energía, asimismo, lograr un tratamiento óptimo de Osmosis Inversa(OI) incluyendo el número de skids, presentación de la membrana, diseño para el requerimiento de espacio mínimo y el modelo específico de las membranas en su totalidad; así como la recuperación de energía optimizada ya sea con un turbocompresor, intercambiadores de presión, intercambiadores de doble energía de trabajo, o combinaciones. Sin embargo, existen ciertos requisitos que deberán cumplir todas las propuestas (base y alternativas) debido a acciones preexistentes o condiciones del permiso de regulación. Los requisitos a cumplir son los siguientes:

- a. En el momento de la presentación de la propuesta, el CONTRATISTA deberá considerar la construcción de entre 3 y 5 pozos de bombeo de agua salada para garantizar una captación total de 200 l/s, para la obtención del agua desalinizada y para las demás aplicaciones de agua cruda consideradas en el diseño, como, por ejemplo, pero sin limitarse a, retrolavado de filtros multimedia, etc. Todo esto, con los porcentajes de recuperación descritos y requeridos en este documento para la operación de la planta. El número de pozos a construir por el CONTRATISTA deberán garantizar una redundancia de N+1 en explotación.

En ningún caso, la producción de agua tratada desalinizada de la instalación será inferior a los 4.320 m³/día (50 l/s), de acuerdo al medidor de flujo, localizado a la salida de la planta. En este documento, las tasas de producción se expresan en los términos de "metros cúbicos por día" o, como se abrevia " m³/día “.

- b. El agua producida en la planta debe satisfacer, en todo momento, los estándares de calidad del agua que se presentan en este documento tanto para permeado antes de remineralización, como para agua tratada a distribución. Los estándares de distribución consisten en las Normas para el Agua Potable según la legislación colombiana y concretamente en la resolución 2115 de 2007, a menos que la legislación colombiana haya ordenado un valor estándar diferente al momento de ejecución del proyecto. Cualquier otro parámetro estándar adoptado por la legislación colombiana para la regulación de la calidad del agua potable deberá cumplirse en todo momento. El CONTRATANTE no tendrá en cuenta las propuestas que requieran motores u otros dispositivos que utilicen energía que demanden una tensión superior a 480 voltios, ni ningún motor con un tamaño de 350 caballos de fuerza o más.
- c. El CONTRATISTA será el único responsable de la obtención de los permisos para la construcción propuesta por este, tal y como se plantea en la Sección VI, del presente documento de licitación y sus respectivos anexos.

- d. Todas las tuberías y demás superficies que estén en contacto con las diversas corrientes de aguas de procesos deberán ser compatibles con el fluido que está siendo bombeado y la presión propuesta deben ser adecuada para la presión de trabajo estimada para la corriente de proceso específico, tanto presión instantánea (sobrepresión) como de trabajo. Toda la tubería metálica que lleva agua sin tratar, agua cruda previamente tratada, agua de alimentación a la membrana y concentrado (salmuera) tendrá un índice PREN igual o superior a 40.
- e. El área asignada a la sala de control y cuarto eléctrico no podrán ser inferiores a lo mostrado en los esquemas relacionados con este documento. El CONTRATANTE podrá aceptar algunos reordenamientos de estas áreas, siempre y cuando se proporcione un espacio y acceso adecuado para el mobiliario y los equipos requeridos.
- f. El diseño hidráulico de la línea de transmisión de agua cruda, el sistema de pre-tratamiento de las membranas de ósmosis inversa, el sistema de membranas de OI y todas las transmisiones para la disposición y eliminación del concentrado de la instalación se basarán en el flujo de agua cruda necesaria para producir un mínimo 4320 m³/día de agua permeada con una tasa de recuperación del 40%, y considerando además la disposición simultáneamente de agua de retrolavado de un filtro multimedia.
- g. El sistema de captación de agua cruda en los pozos, el pretratamiento y el sistema de tratamiento por membranas propuesto para la OI deberán tener la flexibilidad operativa de trabajar con porcentajes de recuperación de agua permeado entre el 40 y 45%.
- h. Los sistemas de pretratamiento deberán estar conformados por filtros de multicapas seguidos por filtro de cartucho con el nivel de redundancia indicado en sus especificaciones correspondientes 11311 y 11312 respectivamente.
- i. El sistema de ósmosis inversa y los elementos de la membrana a suministrar deberán cumplir con los requerimientos indicados en la especificación 13025 (Sistema de membranas), la especificación 13027 (Sistema de recuperación de energía ERD) y la especificación 13030 (Bomba de alimentación a la ósmosis inversa).

Cualquier sustitución propuesta o excepciones que el CONTRATISTA haya adoptado respecto a los requisitos establecidos en este documento, incluyendo, pero sin limitarse, a cualquier diseño y/u optimizaciones alternativas respecto a lo que se hace referencia en esta sección, están sujetos a que EL CONTRATISTA siga los procedimientos establecidos de la solicitud de la propuesta sobre las sustituciones o excepciones adoptadas de los requisitos establecidos en este documento.

1.4 Alcance de los servicios

Este informe presenta los requerimientos y especificaciones mínimos necesarios para la ejecución del proyecto mediante la modalidad de diseño y construcción. Se incluyen igualmente los criterios mínimos de diseño de procesos; requerimientos técnicos generales de las diferentes disciplinas de ingeniería como mecánica, eléctrica, estructural, instrumentación y control y arquitectónicos, así como aquellos necesarios para el manejo del impacto social de las obras y la participación ciudadana para la apropiación y sostenibilidad de las obras; y los requerimientos para la puesta en marcha y operación del sistema. A pesar de que los requerimientos mínimos han sido establecidos en este informe, el CONTRATISTA será el único responsable del diseño final y de la construcción del proyecto descrita en este y otros documentos relacionados. El CONTRATISTA será responsable de todos los costos de las pruebas y análisis geotécnicos.

Los servicios a realizar por el contratista en general se pueden clasificar en los siguientes cuatro grupos: 1) equipos para pozos profundos, planta desalinizadora, estación de bombeo de impulsión y sistema de presión con hidroneumático en La Loma; 2) tuberías de aducción de agua cruda a desalinizar, Tubería de impulsión hacia La loma, Tubería de descarga de agua de rechazo y tubería de distribución para conexión al sistema existente; 3) tanques de impulsión y tanque almacenamiento en La Loma, así como el sistema de distribución de agua en La Loma; 4) la gestión social y comunitaria mediante la estructuración de un plan de manejo del impacto social y participación comunitario para la apropiación y sostenibilidad de las obras. Cada uno de estos grupos se describe específicamente en las siguientes secciones.

1.4.1 Pozos, planta desalinizadora y equipos de bombeo

El CONTRATISTA será plenamente responsable del diseño final y construcción de los pozos de producción complementarios, los cuales deberán ser perforados cerca de la planta de desalinización Lox Bight en el área general que se muestra en Plano general CSA01.

El número total de pozos que se perforará será determinado por los resultados del programa de perforación, pudiendo ser tan pocos como 3 y tantos como 5, con redundancia N+1. El CONTRATISTA deberá perforar un número suficiente de pozos de tal manera que se garantice un caudal total captado de 200 l/s de los nuevos pozos.

Es importante tener en cuenta que la posible naturaleza Karstica de la formación San Luis, puede generar incertidumbre respecto al rendimiento esperado. La descripción del procedimiento de construcción de los pozos y de los equipos de bombeo se puede revisar en el ítem 1.7.2.2.1 y 1.7.2.2, respectivamente.

La construcción y terminación con detalles de los pozos se presentan en la Especificación 01000, pero en general constarán de los siguientes componentes:

- La movilización y preparación del sitio;
- Perforación, construcción y desarrollo del pozo;
- Desarrollo de los pozos
- Pruebas hidráulicas (bombeo de prueba);
- Terminación de los pozos
- Toma de muestras para análisis de laboratorio (hacia el final de las pruebas de bombeo en cada pozo);
- Terminado de los pozos
- Restauración del sitio y la desmovilización.

El CONTRATISTA será responsable de construir una red de media tensión aproximadamente de 2 kilómetros de longitud, desde la subestación eléctrica School House, para atender la demanda requerida por los equipos a instalar en el proyecto. El CONTRATISTA será responsable de realizar la solicitud y corroborar esta información con la Sociedad Productora de Energía de San Andrés y Providencia S.A. E.S.P. (SOPESA). Ver sección 1.7.6

El CONTRATISTA será el responsable de la instalación de todos los equipos mecánicos para los pozos, incluidos todos los costos asociados con el suministro eléctrico para sitios de bombeo. Cada pozo incluirá todos los equipos, instrumentos y accesorios necesarios para garantizar la operación del pozo.

Como mínimo cada pozo incluirá una bomba sumergible con una capacidad mínima de bombeo a establecer por el CONTRATISTA de acuerdo al número final de pozos para cumplir la demanda de 200 l/s, y deberá considerar una cabeza dinámica total requerida (TDH) que garantice una presión aproximada de 30 PSI en la succión de la bomba de alta presión en el sistema de OI; un motor dimensionado para el flujo máximo en el TDH calculado; tubería de la columna del pozo; medidor de flujo totalizadora; válvula de expulsión de aire; puertos de acceso para manómetro; un punto para toma de muestras en la descarga de cada bomba; válvula de escape motorizada; válvula de cheque; válvula de aislamiento motorizada y variador de frecuencia para el motor de la bomba sumergible para la modulación del flujo. Ver sección 1.7.2.2

Deberá existir medición de niveles del agua en el pozo los cuales deberán ser enviados online al SCADA. El sistema de automatización y control para cada pozo debe ser diseñado y construido para proporcionar un funcionamiento totalmente automatizado y manual a través del sistema SCADA. El sistema eléctrico para cada pozo debe ser diseñado y construido para proporcionar una nueva entrada de servicio, así como un receptáculo para conexión de un generador portátil. Todos los materiales en contacto con el agua cruda utilizarán materiales adecuados que evitan la degradación de los mismos de acuerdo a la calidad del agua cruda, como se especifica en la sección 1.7.6.

Adicionalmente, la línea común de conducción de descarga de las bombas hacia el pretratamiento del agua captada deberá contar con medición online de conductividad, turbiedad, pH, y temperatura.

La planta desalinizadora deberá tener una capacidad de producción de 50 l/s , de acuerdo al medidor de flujo, localizado a la salida de la planta y deberá contar con todos los procesos de pre-tratamiento, tratamiento de membrana, las operaciones posteriores al tratamiento y demás procesos necesarios para el tratamiento de la fuente de agua de mar a la calidad del agua requerida incluyendo, pero sin limitarse a: la filtración con filtros multimedia y sus requerimientos de retrolavado, seguida por filtración de cartucho, provisión para adición de NaOCl (hipoclorito de sodio) provisión para adición de antincrustante, provisión de adición de Bisulfito de sodio (para eventual requerimiento de neutralización de cloro antes de las membranas en caso de ser requerido) bombeo para la alimentación de las membranas, tratamiento de membrana de ósmosis inversa con N+1 en los trenes, remineralización/estabilización del permeado de la ósmosis mediante inyección de productos químicos, provisión de adición de hipoclorito de sodio, provisión de adición de Carbonato de calcio, evacuación del concentrado y disposición por desembocadura del concentrado. La instalación también incluirá instalaciones para el almacenamiento a granel de todos los productos químicos. Para tal efecto el CONTRATISTA podrá considerar el uso o compartir las instalaciones existentes en la desalinizadora Lox Bight actualmente o proponer una expansión de estos y/o una nueva zona equivalente a la propuesta en los planos preliminares de diseño, Ver sección 1.7.

Se deberá diseñar y construir un sistema bombeo de impulsión hacia el tanque La Loma, con una capacidad mínima de 90 l/s y una redundancia de N+1 número de bombas, compuesto por al menos tres bombas (cada una con una capacidad, mínima aproximada de 46 l/s), un motor dimensionado para el flujo máximo en el TDH (aproximadamente 101 m que garantice una presión de descarga en el tanque de la Loma de al menos 7 PSI) calculado; tubería al interior de la estación de bombeo de hierro dúctil o similar de acuerdo al diseño definitivo realizado por el CONTRATISTA, válvula de expulsión de aire, puertos de acceso para manómetro, un punto para toma de muestras en la descarga de cada bomba, válvula de escape motorizada, válvula de cheque, válvula de aislamiento. El cabezal común de descarga de agua hacia la loma deberá contar con medición en línea de presión, esto a nivel del área de Lox Bight, en el punto más cercano posible a las bombas de transferencia. Ver 1.7.2.6.1.

En el nuevo tanque de la Loma, se deberá instalar un sistema de presión (mediante tanques hidroneumáticos) para la distribución en la parte alta de la Loma. Este sistema contará con al menos tres bombas siempre considerando una bomba de suplencia y dos tanques hidro-accumuladores considerando uno de suplencia con un volumen aproximado de 0,6 m³ y con una capacidad aproximada de bombeo a la red de 4 l/s, que ofrezca una presión mínima de 23 PSI, en el punto más crítico del área de servicio. El CONTRATISTA será el responsable del diseño final y de la selección de estos equipos, de tal manera que garanticen una presión como mínimo de 23 PSI., a las aproximadamente 210 viviendas que se proyectan se concentrarán por encima de la cota 74 m.s.n.m, contigua al nuevo tanque de almacenamiento.

El sistema de instrumentación y control para la producción de agua tratada de la operación deberá estar diseñado y construido para proporcionar un funcionamiento totalmente automático y manual a tasas de producción igual a la producción de diseño de un skid de ósmosis inversa (50% de la producción total de agua tratada), igual a la tasa de producción de diseño de dos skid de ósmosis inversa (100% de la producción de agua tratada), para toda la planta en base a la demanda del sistema de distribución y los niveles de los tanques de transferencia en la planta y de almacenamiento y distribución en el sector de la loma, utilizando un Sistema de Control y Adquisición de Datos (SCADA).

El CONTRATISTA deberá suministrar también un generador diésel de emergencia y su sistema de almacenamiento temporal de diésel para funcionamiento del generador durante al menos 1 día, en el espacio asignado en los planos preliminares del contrato. El generador deberá permitir el funcionamiento de al menos 1 tren de ósmosis de cada planta en simultaneo, esto es, un tren de ósmosis inversa de la planta existente en Lox Bight y un tren de ósmosis inversa en la planta nueva a construir por el CONTRATISTA, así como los sistemas mínimos asociados a este de pretratamiento y pos-tratamiento que permitan garantizar al menos 25 l/s de permeado de cada planta con la calidad del agua tratada dentro de los requerimientos especificados para el permeado y agua remineralizada al sistema de impulsión hacia la Loma.

1.4.2 Línea de conducción

El CONTRATISTA será responsable del diseño y construcción de los sistemas de tuberías para transportar agua. Estos sistemas de tuberías incluyen la tubería de agua cruda desde los pozos hasta la planta desalinizadora, la tubería de permeado hacia el tanque de impulsión en la nueva planta, las tuberías de agua tratada hasta el almacenamiento final en la Loma, las tuberías de distribución que permitan la conexión al sistema existente y la tubería de agua de rechazo de la planta desalinizadora hasta el sitio de vertimiento. El CONTRATISTA deberá proporcionar un modelo matemático para cada sistema de tuberías, teniendo en cuenta los criterios de diseño del sistema y su funcionamiento, los cuales le permitan justificar el diámetro de cada tubería y la selección de la bomba y tamaño del motor. En este documento se realiza una descripción general de las tuberías que hacen parte del proyecto, sin embargo, de llegarse a requerir cambios en el alineamiento que represente cantidades mayores de tubería estas deberán ser asumidas por el CONTRATISTA, quien deberá argumentar técnicamente y obtener aprobación de la INTERVENTORIA de cualquier cambio que considere necesario.

1.4.2.1 Tuberías de agua cruda

La tubería de agua cruda iniciará en cada uno de los pozos y deberá prolongarse hasta la planta desalinizadora, de acuerdo con la localización en cada una de las estructuras. Deberá existir una tubería matriz que sea alimentada por cada uno de los pozos, la cual debe estar en capacidad de transportar no menos de 0,20 m³/s (200 l/s), y para su selección se deberá

realizar un análisis económico en el que se incluyan los costos de inversión y operación presentando los valores en valor presente neto. El tipo de material de la tubería deberá garantizar que no se presenten procesos de corrosión, incrustaciones, cristalización o similar causado por las condiciones del medio ambiente o por las propiedades del agua a transportar, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORIA.

1.4.2.2 Tuberías de agua tratada

El permeado generado en cada rack de ósmosis será recolectado luego en un cabezal común dentro del edificio de procesos de la nueva planta y se enviará hacia el nuevo tanque de impulsión a construir como parte del proyecto, previa paso de esta corriente por el sistema estabilización (Dosificación de Cloruro de Calcio y Soda Caustica para ajuste de pH, así como la previsión de inyección de Hipoclorito de sodio para cloro residual en el agua producto). Posteriormente, mediante el sistema de bombeo de impulsión se proyecta una tubería hasta el tanque de la Loma, que saldrá por el costado occidental de la planta Lox Bight y se extiende por una longitud aproximada de 3 kilómetros, hasta el nuevo tanque de Almacenamiento de La Loma y también deberá realizar conexión al tanque existente (antiguo tanque) de la Loma, de acuerdo a la localización indicada que puede ser consultada en los planos esquemáticos (C2-C6). Esta tubería deberá tener capacidad de transportar hasta 90 l/s, y para su selección se deberá realizar un análisis económico en el que se incluyan los costos de inversión y operación presentando los valores en valor presente neto.

1.4.2.3 Tuberías de distribución parte alta y zona por gravedad

El CONTRATISTA será responsable de realizar las conexiones de la descarga del sistema de presión a las redes de distribución existentes, garantizando una presión mínima de 25 PSI en el punto crítico de la red que deberá ser establecido por el CONTRATISTA. Para el abastecimiento de las viviendas de la parte alta (viviendas por encima de cota 74 m.s.n.m), se deberá realizar una conexión a las redes existentes y se deberá realizar una sectorización mediante la instalación de al menos 16 válvulas de corte, las cuales serán de cierre permanente (Ver Plano esquemático C-07), con las cuales se garantice el abastecimiento de estas viviendas a partir de un sistema de presión.

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá instalar dos tramos (uno hacia la parte sur y otro hacia la parte norte) de tubería expresa desde el Nuevo Tanque de la Loma en un diámetro no inferior a 10" en tubería de Polietileno de Alta Densidad (HDPE) en una longitud total aproximada de 1.200 metros. Estos nuevos tramos de tuberías se conectarán al sistema existente posterior a las nuevas válvulas de corte que instalará el CONTRATISTA que permitirá la sectorización de la parte alta, y el flujo de agua hacia las áreas del sector hidráulico de la Loma que será atendido por gravedad (Ver Plano esquemático C-07).

El CONTRATISTA deberá realizar todas las conexiones a las tuberías de distribución del sistema existente y también será responsable por las pruebas hidrostáticas y desinfección de

todas las tuberías que haya instalado. Se deberá construir un by pass para que a partir de la línea de impulsión se pueda realizar el suministro de agua a las áreas atendidas por gravedad.

1.4.2.4 Tuberías de descarga de agua de rechazo

El sistema de tuberías de descarga de agua de rechazo, deberá instalarse desde la planta desalinizadora y hasta el sitio final de descarga propuesto para el proyecto. El CONTRATISTA será responsable de determinar el sitio final de descarga y de solicitar todos los permisos necesarios.

La tubería de descarga deberá estar diseñada para recibir el caudal de rechazo de los dos racks de ósmosis más el agua de retro lavado de un filtro multimedia, y además el eventual caudal de hasta un rack desviando permeado de baja calidad. El caudal total esperado es de al menos 200 l/s.

Esta línea recibirá igualmente agua el drenaje de los racks de ósmosis, cuando esta operación sea necesaria, caudal que será inferior al caudal nominal del tren de ósmosis cuando este en modo producción. A su vez la línea de descarga recibirá el flush o purga inicial de no más de una bomba sumergibles de captación de aguas de pozo en arranque, previo al arranque de la ósmosis, por lo que estos caudales de drenaje de racks y fluidización en arranque de las bombas de pozo no serán tenidas en cuenta como valores adicionales para el dimensionamiento de la línea de descarga de agua de rechazo.

1.4.3 Tanques de Impulsión y almacenamiento La Loma

El CONTRATISTA será responsable del diseño y construcción del tanque de impulsión para succión del sistema de bombeo de agua tratada en el predio de Lox Bight. Este tanque deberá tener un volumen mínimo de 108 m³, con dos compartimientos concéntricos de no menos de 54 m³ cada uno. Cada compartimiento deberá diseñarse de tal manera que se asegure la operación en cada compartimiento de manera independiente. El tanque deberá incluir como mínimo todas las tuberías de entrada, salidas, reboses, tuberías de drenaje, escaleras de acceso, escotillas y barandas, bastones de ventilación, cajas de acceso, interruptores e indicadores de nivel y transmisores.

El CONTRATISTA será totalmente responsable del diseño y construcción del tanque de almacenamiento de agua tratada en el sector de la Loma. El tanque deberá estar en capacidad de proveer el caudal máximo horario, teniendo en cuenta la variación de consumo que se entrega a la zona que está abasteciendo. Este tanque será apernado de acero con revestimientos que aseguren una alta durabilidad de acuerdo las condiciones ambientales de la isla y deberá tener un volumen mínimo de 1.000 m³. Deberá incluir como mínimo todas las tuberías de entrada, salidas, sistema de rebose, tuberías de drenaje, escaleras de acceso, escotillas y barandas, bastones de ventilación, cajas de acceso, indicadores de nivel y transmisores. El proceso de adquisición del predio será total responsabilidad del

CONTRATISTA de la obra. En el área de construcción del tanque, el CONTRATISTA deberá suministrar cerramiento, energía para la alimentación del sistema de presión, iluminación exterior y condiciones de seguridad mínimas para la operación del sistema, de acuerdo a las recomendaciones que se presentan en este documento.

Cada una de estas estructuras se describe más ampliamente en las subsecciones siguientes.

1.4.4 Lineamientos para el manejo del impacto social y participación ciudadana para la apropiación y sostenibilidad.

Ejecutar el componente de desarrollo comunitario en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se realizará mediante el diseño e implementación de un *Plan de Manejo de Impacto Social y Participación Ciudadana para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras*, cuyo diseño y puesta en marcha estará a cargo del CONTRATISTA con la asesoría y aprobación de la INTERVENTORÍA y el CONTRATANTE.

A continuación se exponen las consideraciones generales, alcances y marco de acción que deberá considerarse en su formulación:

Plan de Manejo de Impacto Social y Participación para la Apropiación y Sostenibilidad de la Obra.

Consideraciones generales.

La comprensión de la gestión social y participación comunitaria para el Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en este caso para el proyecto del Plan de Mediano Plazo de San Andrés, va más allá del ejercicio de información a la ciudadanía o a los actores de las zonas de intervención, comprende la generación de confianza con las comunidades, a través de espacios de diálogo y participación activa -en cualquiera de las etapas de desarrollo del proyecto con el propósito de mantener relaciones que coadyuven al desarrollo de los objetivos propuestos, así como propiciar una mejor asimilación de los cambios y los impactos generados.

El componente Desarrollo Comunitario y el plan deberán tener en consideración las particularidades culturales de la comunidad y de sus grupos sociales, con el fin de aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma, por esta razón cada estrategia, actividad o intervención técnica y/o social serán socioculturalmente respetuosas. El componente contemplará en su implementación procesos de planeación participativa, acompañamiento social y comunicación permanente entre: los actores comunitarios, institucionales y ejecutores con el propósito fortalecer las relaciones de confianza e incidencia de las comunidades sobre la toma de decisiones en el marco del proyecto.

Adicionalmente, la gestión y participación comunitaria exige la vinculación con la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a efectos de: programar las actividades de identificación, caracterización, socialización, toma de decisiones en cada fase del proyecto y coordinación interinstitucional. El plan deberá contemplar de manera diferenciada las acciones a desarrollar cuando se esté en el proceso de estudios y diseños y/o en obras.

A lo largo de la ejecución del proyecto el CONTRATISTA deberá implementar las actividades macro, además de actividades o estrategias que sean requeridas como parte integral del Plan de Manejo de Impacto social y Participación Ciudadana a fin de garantizar la vinculación y participación activa de la población asentada en la zona de intervención y otros actores que se consideren pertinentes para la ejecución del proyecto.

Así mismo deberá elaborar estrategias de acercamiento a las comunidades; establecer mecanismos de información y comunicación permanente; desarrollar acciones conjuntas entre los actores públicos, privados y las comunidades para la apropiación y sustentabilidad de las obras del proyecto.

Objetivo general

Implementar un plan de manejo de impacto social y participación ciudadana para la apropiación y sostenibilidad de las obras a ejecutar en el marco del proyecto de Plan de Mediano Plazo de San Andrés, en sus etapas de estudios, diseños y construcción y entrega de obras.

Objetivos específicos

- i. Estructurar un punto de atención comunitaria para la recepción y resolución de consultas, inquietudes, quejas y reclamos frente al desarrollo de los componentes y subcomponentes del Programa.
- ii. Implementar los mecanismos y acciones necesarias para la gestión de los impactos de las obras en los polígonos intervenidos por el proyecto.
- iii. Estructurar rutas de trabajo directo con comunidades de acuerdo con el desarrollo por fases y/o etapas establecidas para la implementación de estudios, diseños y obras.
- iv. Desarrollar programas de acompañamiento social y un proceso formativo sobre la gestión integral del recurso hídrico con comunidades para fortalecer la participación y apropiación de las obras del Plan de Mediano Plazo.

Alcances y contenidos del Plan de Manejo.

El contratista deberá diseñar e implementar un Plan de Manejo de Impacto Social y Participación para la Apropiación y Sostenibilidad de las obras con un enfoque socioculturalmente responsable, en el que se:

- Realice una caracterización de la zona de influencia, que especifique medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles impactos negativos que pueda ocasionar la obra.
- Estructure ruta de trabajo directo con comunidades para la generación de confianza para las fases de: alistamiento, implementación y de transición y recepción comunitaria de las obras ejecutadas
- Implemente programas de acompañamiento social como: a) punto de atención para la comunidad, PAC, con alternativas de mitigación asociadas a la caracterización del ítem (i); b) vinculación de mano de obra local; c) Cuidado del hábitat y el ambiente; d) Cultura Ciudadana y Participación; e) Uso, mantenimiento.
- Estructurar e implementar un programa de cultura ciudadana con comunidades para sensibilizar y concienciar sobre la gestión integral del recurso hídrico (protección y conservación del recursos hídrico, sensibilización sobre cultura de pago)

El CONTRATISTA coordinará con su equipo social y técnico las socializaciones necesarias con actores involucrados en el proceso de implementación del proceso de estudios y diseños, así como en la construcción de obras en la Isla de San Andrés y deberá considerar el contexto sociocultural y los lineamientos que brinde el CONTRATANTE.

El CONTRATANTE dará los lineamientos generales para la implementación de los programas de acompañamiento social en obras. El programa de cultura ciudadana con comunidades para sensibilizar y concienciar sobre la gestión integral del recurso hídrico (protección y conservación del recursos hídrico, sensibilización sobre cultura de pago) será propuesto por el CONTRATISTA y éste será aprobado por la INTERVENTORÍA y el CONTRATANTE para su implementación.

El CONTRATANTE entregará programación de actividades quincenalmente y de igual manera socializará y coordinar con la INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN todas las reuniones de socialización con comunidades e instituciones públicas, en especial, con las Autoridades Ambientales y la Administración Departamental a fin de realizar seguimiento y monitoreo al componente de desarrollo comunitario.

Descripción de las actividades.

- i. Caracterización del área de influencia de la obra con anticipación a la ejecución de la obra para:
 - Identificar obras de infraestructura, infraestructura arquitectónica, arqueológica y patrimonio cultural, equipamiento y mobiliario urbano, zonas

- ambientalmente sensibles y/o de protección ambiental, áreas de especial importancia social.
- Elaborar mapa de actores interesados y relevantes para la ejecución de obra. Elaborar un análisis de actores relevantes para la ejecución de obra y diseño de estrategias de acercamiento, diálogo y concertación.
 - Definir medidas a implementar por parte del contratista con el propósito de prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles impactos negativos que pueda ocasionar la ejecución de la obra.
- ii. Formatos de registros a ser utilizados para: convocatoria; asistencia; sugerencias; preguntas, quejas o reclamos; actas de vecindad del antes y después de la realización de la obra, contar con registro fotográfico y audiovisual del proceso de construcción y participación de los actores involucrados.
 - iii. Estructuración y puesta en marcha del Punto de Atención a la Comunidad: espacio físico, horario, información disponible, cronograma de actividades sociales y de obra, Registro de respuestas PQR, entre otros aspectos, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Contratante para el programa de acompañamiento social.
 - iv. Identificación (mapa de actores) y contacto con los líderes que pertenezcan a alguna organización social o comunitaria o sean reconocidos como líderes, sin pertenecer a una organización, dentro del área de influencia de la obra con el propósito de informar sobre las labores técnicas y sociales a realizar.
 - v. Identificación de los usuarios directos de la obra (propietarios).
 - vi. Desarrollar programas de acompañamiento social en el proceso de construcción y operación para la apropiación y sostenibilidad de las obras, articuladas a las rutas de trabajo directo con comunidades, que incluyan acciones focalizadas para mujeres, jóvenes y población vulnerable y, el apoyo y fortalecimiento de organizaciones comunitarias. Para ello deberá contemplar los lineamientos entregados por el CONTRATANTE. Los programas priorizados son: a) Punto de Atención para la Comunidad, PAC, con alternativas de mitigación asociadas a la caracterización del ítem (i); b) Vinculación de Mano de Obra Local; c) Cuidado del Hábitat y el Ambiente; d) Cultura Ciudadana y Participación; e) Uso, Mantenimiento.
 - vii. Estructuración de ruta de trabajo directo con comunidad en la fase inicial de obra con los usuarios del polígono de intervención y otros para generar confianza a partir de información y estrategias de trabajo con comunidades para que exista claridad acerca de: (i) las obras a desarrollar; (ii) tiempo de duración; (iii) restricciones o afectaciones que se puede presentar durante la ejecución de las mismas; (iv) alternativas de manejo para las afectaciones que se puedan presentar; (v) personas a contactar en caso de inquietudes, quejas o solicitudes con relación a las obras a realizarse y ubicación del PAC. Así mismo, el CONTRATISTA deberá realizar eventos de

socialización con la comunidad beneficiarias en donde se: (i) explique en qué consisten las obras a construirse; (ii) brinde información sobre el contratista seleccionado y equipo de trabajo encargado de ejecutar la obra; (iii) socialice programación de la obra, especificando fecha de inicio y finalización de las obras, (iv) indique el tipo de restricciones generadas por la obra y alternativas de manejo frente a ellas; (v) dificultades que se pueden presentar en la ejecución (vi) aclaraciones frente a inquietudes.

- viii. Estructuración de ruta de trabajo para la fase de avance con los usuarios directos de la obra en el polígono de intervención, en la que se dé cuenta de: (i) objetivos de la obra; (ii) aspectos técnicos y de gestión social, especificando los avances y retos de acuerdo con el cronograma, acciones de mitigación de impactos, compromisos con las comunidades.
- ix. Estructurar ruta transición y entrega de la obra a las comunidades e instituciones que contemple: la conformación un comité comunitario, ejercicios de formación, socialización, preparación y transferencia de conocimientos sobre el manejo, uso y cuidado de las obras realizadas que garanticen su sostenibilidad y apropiación, así como un manual de mantenimiento y sostenibilidad construido participativamente. Evidenciar la articulación entre esta ruta y la implementación del proceso de formación comunitaria para la gestión integral del recurso hídrico. Realizar un acto final de entrega mediante un recorrido, actas de recibo de obra en la que consten las condiciones en las cuales se halla la obra en general y cada uno de los detalles que la definen y cierre simbólico de compromiso para la sostenibilidad de la obra.

Procedimiento metodológico.

La consultoría podrá seleccionar las técnicas, las dinámicas y las actividades que considere pertinentes para lograr los objetivos específicos propuestos y los alcances descritos para las actividades macro. Las técnicas pedagógicas como los talleres, procesos creativos -dising thinking-, entrevistas, mesas de trabajo, recorridos, asambleas, cartografía social, línea de tiempo, diseño participativo, posibilitan la construcción colectiva de aprendizajes a partir de la experiencia de los asistentes, estimulan la reflexión y búsqueda de alternativas de solución a las situaciones problema que afectan la calidad de vida individual y colectiva. El diseño de metodologías y actividades a realizarse en el marco del componente de desarrollo comunitario tendrán la siguiente estructura:

1. **Diseño:** En el que se incluyen los objetivos, contenido, agenda y metodologías a implementar (decidir lo que se va a enseñar y cómo)
2. **Planificación y Desarrollo:** En este momento es preciso elaborar las guías, el método, las técnicas, las actividades y materiales utilizar, así como definir quiénes

son los responsables de su implementación, cuáles son los recursos a usar y definir los horarios en los que se va a desarrollar la actividad. En este momento la elaboración de materiales, deberá tener en cuenta las condiciones socio educativas de la población a participar (la puesta en práctica)

3. **Evaluación:** aportes de la actividad para la población y para los intereses del trabajo, se podrían utilizar matrices de doble entrada o ejercicios de desing thinking (valorar los efectos del proceso implementado)

Es importante garantizar que la información provista se idónea, suficiente y oportuna, así también las herramientas como los afiches, las carteleras, fotografías, vídeos y todas aquellas que las costumbres culturales han convertido en instrumentos comunicacionales.

En cuanto a las herramientas comunicativas, es importante precisar el plan de entrega y difusión. Se reitera que las mencionadas actividades y herramientas serán utilizadas durante los diferentes momentos del proceso. En general el manejo metodológico y las técnicas a usar serán seleccionados por el CONTRATISTA bajo los lineamientos ya planteados y estarán sujetos a la aprobación de la INTERVENTORÍA con visto bueno de la SUPERVISIÓN

Para las actividades participativas se requiere que el CONTRATISTA entregue registros de convocatoria, de asistencia, actas, compromisos de los diferentes actores, fotografías, entre otras. A partir de la identificación de actores, grupos sociales, iglesias y comunidades de interés, se elabora el listado de convocados y las invitaciones a los eventos se harán por lo menos con cinco (5) días de anticipación.

Algunas guías sobre técnicas y métodos podrán ser consultadas en los link dispuestos a continuación como referentes para el diseño de las actividades en las que participen actores comunitarios e institucionales:

- *Guía Pensamiento de Diseño. Stanford University.*
<https://dschool.stanford.edu/sandbox/groups/designresources/wiki/31fbd/attachments/027aa/GUÍA%20DEL%20PROCESO%20CREATIVO.pdf?sessionID=f09d5133239666a893d9a07e69136079b6229dea>
- *Guía Hacer Talleres. WWF.*
http://www.gwp.org/Global/GWP-Sam_Files/Publicaciones/Hacer-talleres-gu%C3%ADa-para-capacitadores-esp.pdf

Por otra parte, de conformidad con lo expuesto anteriormente se recalca que el CONTRATISTA deberá actuar, en los distintos acercamientos y entrevistas con la comunidad, bajo el principio básico de respeto hacia las costumbres de la población local, el patrimonio natural y cultural de la región y evitará actitudes que puedan generar situaciones negativas.

Tendrá en cuenta que en el contexto territorial trabajado interactúan múltiples actores sociales, algunos de ellos en conflicto; por lo que es necesario mantener una posición neutral y de no intervención. En términos de flujo de información, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta:

- Entregar a la comunidad información previamente autorizada por el CONTRATANTE y/o el INTERVENTOR de manera clara, sencilla, oportuna, veraz y unificada. Se considera información autorizada, la relativa al trabajo objeto del contrato, la suministrada en reuniones o la que sea entregada en forma oficial por el Contratante.
- En el caso de requerimiento de información no autorizada o sobre temas no tratados en las reuniones informativas con la comunidad, deberá transferir al CONTRATANTE estas inquietudes por medio de un formato escrito aprobado por el CONTRATANTE, el cual deberá ser diligenciado por el personal que desarrolla labores de campo. Este será analizado en conjunto con el CONTRATANTE para orientar y responder de manera oportuna las peticiones relacionadas por los diversos grupos de interés.
- Informar regularmente a la comunidad acerca de los avances del proyecto, atrasos y dificultades en la que se encuentra el proyecto y la duración de las mismas. Cualquier información adicional requerida será canalizada a través del CONTRATANTE. Para tales fines diseñará los mecanismos de integración necesarios que permitan que la información sea oportuna, veraz y transparente. Para el caso de mecanismos de atención a PQR atento a Derechos Humanos, seguir los lineamientos diseñados por el Contratante.
- El personal participante de todas las actividades relacionadas con la construcción y puesta en servicio del proyecto no dará opiniones personales, de carácter religioso, ideológico, político, deportivo, de género o conflictividad armada, ni asumirá posturas políticas con las que se pueda comprometer los valores y reputación del Contratante y que ponga en riesgo el relacionamiento con los grupos de interés y por consiguiente pueda poner en riesgo la construcción del proyecto.

No se debe aumentar o crear falsas expectativas sobre el futuro del proyecto, los beneficios que traería (referentes a trabajo, salud, educación, obras de infraestructura, etc.), los perjuicios que éste pudiera ocasionar (daños ambientales, reasentamiento de población, destrucción de infraestructura, encarecimiento del costo de vida, reflejado en arrendamientos, transportes, etc.), el tiempo que demorará su ejecución y la presencia de personas extrañas en la zona.

1.5 Requerimientos generales

El CONTRATISTA será plenamente responsable del diseño y construcción, puesta en marcha y operación inicial durante cuatro meses después del recibo a satisfacción de todo el sistema que incluye procesos unitarios, edificios e instalaciones de apoyo requeridas como se describe en este documento para proporcionar un nuevo sistema de suministro de equipos de captación mecánicos de agua cruda capaces de proporcionar mínimo de 200 l/s de agua de pozo a desalinizar en la nueva planta, su posterior pretratamiento y tratamiento, una nueva línea de conducción de agua cruda, una nueva planta desalinizadora totalmente funcional y capaz de producir un mínimo de 50 l/s (4.320 m³/día) de agua potable, un tanque de impulsión de no menos de 108 m³ de capacidad que garantice el bombeo de agua tratada hacia un tanque de almacenamiento nuevo en la Loma con no menos de 1.000 m³ de capacidad, sin detener el proceso de OI, un sistema de bombeo de agua capaz de suministrar hacia el tanque nuevo en la loma un caudal de no menos de 90 l/s (7.776 m³/día) a una presión de descarga de no menos de 7 PSI), una nueva línea de conducción de agua tratada con una capacidad mínima de transporte de 90 l/s entre el tanque de impulsión y hacia el nuevo tanque de almacenamiento y distribución en la Loma, así como un sistema de presión y refuerzo de distribución (bombas y tanque hidroneumático) con una capacidad no menor de 4 l/s que abastecerá únicamente a las viviendas por encima de la cota 74 m.s.n.m., una nueva red de distribución desde el nuevo tanque de almacenamiento de al menos 1.200 m de tubería que permita conectarlo a la zona del sector de la Loma que será abastecida por gravedad, una nueva tubería de descarga de agua de rechazo del concentrado con una capacidad de descarga aproximada de 200 l/s y todos los trabajos y subsistemas necesarios relacionados para proporcionar un sistema plenamente funcional como se describe en este documento y en otros documentos relacionados. El CONTRATISTA será responsable de todos los costos asociados con el suministro y permiso de energía eléctrica a la instalación.

El CONTRATISTA será responsable de proporcionar un diseño detallado y sistemas que funcionen según lo previsto y como se describe en el presente documento. Durante este trabajo, el CONTRATISTA debe cumplir con todos los reglamentos, normas y códigos imperantes, así como con todas las buenas prácticas de construcción. A pesar de que en las siguientes secciones de este documento se identifican numerosas regulaciones, normas y códigos, es la responsabilidad del CONTRATISTA estar informado de todos los reglamentos pertinentes y adecuados, así como de las normas y códigos para cumplir con ellos en consecuencia. En caso de discrepancia entre dos o más reglamentos, normas o códigos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el requisito más riguroso.

1.6 Normativa aplicable, Códigos y Estándares

El sitio de construcción de la planta desalinizadora nueva está ubicado en el predio de la desalinizadora existente de Lox Bight. El CONTRATISTA deberá acoger y cumplir con los requerimientos de las entidades ambientales correspondientes tales como CORALINA, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Gobernación de San Andrés, entre otros y todo el trabajo realizado para este proyecto deberá ajustarse a la última edición de cualquiera y de todos los reglamentos, normas y códigos establecidos por estas entidades. En caso de discrepancia entre dos o más reglamentos, normas o códigos, el CONTRATISTA deberá cumplir con requisito más riguroso.

1.6.1 Normas Colombianas

Los reglamentos que son aplicables a este proyecto, y específicos para la Isla de San Andrés, están contenidos en numerosos documentos, incluyendo, pero sin limitarse a los siguientes:

- RAS 2000 Resolución No. 1096 del 17 de noviembre de 2002. Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Resolución No. 1096 (2000) del Ministerio de Desarrollo Económico.
- Decreto No. 1575 (2007) del Ministerio de la Protección Social.
- Resolución No. 2115 (2007) del Ministerio de la Protección Social – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Resolución No. 2320 (2009) del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Decreto No. 3930 (2010).
- Manejo de residuos de construcción y demolición. Resolución 1591 de 1994
- Manejo de Residuos sólidos ordinarios Decreto 2981 de 2013.
- Normas o requisitos ambientales: Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015 sección 2
- Ministerio de Desarrollo
 1. Guía del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas,
- Concejo Colombiano de Seguridad.
 2. Resolución 2400 de 1979, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Asociación Colombiana de ingeniería sísmica
 3. NSR-10 – Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente NSR-10.

1.6.2 Normas de la industria

Numerosas organizaciones han desarrollado normas industriales para los procesos de fabricación, ingeniería de diseño y métodos de construcción. Todos los equipos fabricados y todo el trabajo realizado para este proyecto deberán llevarse a cabo de conformidad con todos los estándares aplicables de la industria. Las organizaciones más importantes que han desarrollado estas normas industriales se enumeran a continuación, sin embargo, el CONTRATISTA deberá cumplir con todas las normas aplicables de la industria.

- American Water Works Association (AWWA)
 1. American Society of Mechanical Engineers (ASME)
 2. Boiler and Pressure Vessel code (BPVC)
 3. Section VIII, Div. 1 Rules for Construction of Pressure Vessels.
 4. Section IX Welding, Brazing, and Fusing Qualifications.
 5. Section II Materials.
 6. Section V Non-Destructive Testing.
- American National Standards Institute (ANSI)
- American Society of Mechanical Engineers/American National Standards Institute ASME/ANSI
 7. ASME B1.20.1 Pipe Threads, General Purpose (Inch).
 4. ASME B16.5 Pipe Flanges and Flanged Fittings: NPS 1/2 through NPS 24 Metric/Inch Standard.
 5. ASME B16.9 Factory-Made Wrought Steel Butt-welding Fittings.
 6. ASME B16.11 Forged Steel Fittings, Socket-Welding and Threaded.
 7. ASME B31.3 Process Piping.
 8. ASME B73.1 Specification for Horizontal End Suction Centrifugal Pumps for Chemical Process.
- American Society for Testing Materials (ASTM)
- American Welding Society (AWS)
 8. AWS 1.1 Structural Welding Code – Steel
- Hydraulic Institute (HI)
- Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE)
- National Electrical Code (NEC)

- National Electrical Manufacturers Association (NEMA)
 - 9. NEMA MR 20 Rectifier Units for Cathodic Protection
 - 9. NEMA MG1 Motors and Generators
 - 10. NEMA MG2 Safety Standard for Construction and Guide for Selection, Installation and Use of Electric Motors and Generators
 - 11. NEMA 250 Enclosures for electrical equipment (1000 volts maximum)
 - 12. NEMA ICS 6 Enclosures for industrial control and system.
- Occupational Safety and Health Administration (U.S. OSHA)
 - 10. CFR 1910 Walking-Working Surface Whether safety cages, rest platforms, roof and ladder hand-rests.
- Underwriters Laboratories, Inc. (UL)
- American Institute for Steel Construction (AISC)
 - 11. AISC M016 “Manual of Steel Construction – Allowable Stress Design”.
- American Iron and Steel Institute (AISI)
- American Gear Manufacturing Association (AGMA)
- Society for Protective Coatings (SSPC)
- Compressed Gas Association (CGA)
- American Concrete Institute (ACI).
 - 12. ACI 318 – Requisitos de reglamento para construcción de estructuras en concreto y comentarios.
 - 13. ACI 350 – Requisitos de reglamento para estructuras ambientales en concretos y comentarios.
- United States Army Core of Engineers (USACE)
- Concrete Reinforcing Steel Institute (CRSI)
- International Society of Automation (ISA)
- National Fire Protection Association (NFPA)
 - 13. NFPA 70 National Electrical Code
 - 14. NFPA 496 Purged and Pressurized Enclosures for Electrical Equipment in Hazardous Locations
 - 15. NFPA 497 Class I Hazardous Locations for Electrical Installations in Chemical Plants

- American Society of Civil Engineers (ASCE)
- Association of Iron and Steel Engineers (AISE)
- Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE)
 - 14. IEEE 519 -Recommended Practices and Requirements for Harmonic Control in Electrical Power Systems
- National Electrical Code (NEC)
- National Water Research Institute (NWR1)
- "Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater," APHA/AWWNWEF.
- Underwriters Laboratories (UL)
- National Association of Corrosion Engineers (NACE)
 - 15. NACE 1E100 Engineering Symbols Related to Cathodic Protection.
 - 16. NACE RP0193 Standard Recommended Practice - External Cathodic Protection of On-Grade Metallic Storage Tank Bottoms.
 - 17. NACE TM0497 Measurement Techniques Related to Criteria for Cathodic Protection on Underground or Submerged Metallic Piping Systems.
 - 18. NACE SP0290 Standard Practice - Impressed Current Cathodic Protection of Reinforcing Steel in Atmospherically Exposed Concrete Structures
 - 19. NACE TM0294 Testing of Embeddable Impressed Current Anodes for Use in Cathodic Protection of Atmospherically Exposed Steel-Reinforced Concrete.
- International Society of Automation (ISA)
 - 16. ISA S5.1 Instrumentation Symbols and Identification
 - 20. ISA S5.2 Binary Logic Diagrams for Process Operations
 - 21. ISA S5.3 Graphic Symbols for Distributed Control/Shared display instrumentation, Logic and Computer System
 - 22. ISA S5.5 Graphic Symbols for Process Displays
 - 23. ISA S26 Dynamic Response Testing of Process Control Instrumentation
 - 24. ISA S20 Specification Forms for Process Measurement and Control Instruments, Primary Elements and Control Valves
 - 25. ISA S51.1 Process Instrumentation Terminology
- International Electrotechnical Commission (IEC)

17. IEC 60529 Degrees of protection provided by enclosures

26. IEC 62381 Automation systems in the process industry - Factory acceptance test (FAT), site acceptance test (SAT), and site integration test (SIT)

- RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
- British Stainless Steel Association (BSSA) as it relates to PREN values (pitting resistance equivalent numbers) for stainless steel.
- Cuando se haga referencia a alguno de los estándares anteriores, se aplicará la revisión en vigor al momento de la apertura de la licitación.

1.6.3 Permisos a obtener por el CONTRATISTA

El CONTRATISTA será responsable de preparar, presentar y realizar el seguimiento hasta la obtención de los permisos durante todo el curso del proyecto. Esto incluirá las tarifas y costos asociados a los mismos. Estos permisos incluyen, pero no se limitan a:

- **Exploración, perforación y concesión para el aprovechamiento de aguas.** Norma o requisito Decreto 1547 de 1978; decreto 2811 de 1974. (permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas) Ley 99 de 1993, decreto 1541 de 1978 Artículo 96 de la ley 633 de 2000 Resolución 1280 de 2010
- **Permiso de aprovechamiento de agua subterránea.** Según el decreto 1076 de 2015
- **Permiso de Vertimiento.** Norma o requisito: Decreto 2811 de 1974; decreto 1594 de 1984; decreto 1541 de 1978; Decreto 3100 de 2003. Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.3.3.5.2.
- **Plan de Manejo ambiental:** Norma o requisito: Ley 99 de 1993; Decreto 500 de 2006; Ley 685 de 2001; El plan de manejo de ambiental deberá estar sustentado con estudios ambientales que responda a los requerimientos de la resolución 1503 de 2010 o la que la modifique o sustituya.
- **Permiso de rotura y excavación.** Secretaria de infraestructura de San Andrés.
- **Licencia de Construcción o Remodelación.** Secretaria de infraestructura de San Andrés.
- **Certificado de Disponibilidad de Servicio de Energía Eléctrica.** SOPESA (Sociedad Productora de energía de San Andrés y providencia S.A. E.S.P)
- **Certificado de Disponibilidad de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.** Proactiva S.A. E.S.P.
- **Solicitud de trámite de Tarjeta de Control – Circulación y Residencia.** Oficina de Control, Circulación, y Residencia (OCCRE)

- **Licencia urbanística.** Secretaria de infraestructura de San Andrés.
- **Permisos requeridos ante el Instituto de investigaciones Marinas y Costeras INVEMAR.**
- **Permisos para entrada de productos químicos necesarios ante las autoridades competentes.** La Resolución 0001 de 2015 del Ministerio de Justicia unifica y actualiza la normatividad sobre el control de 33 sustancias y productos químicos que pueden ser utilizados en la producción ilegal de drogas. El CONTRATISTA deberá tramitar las autorizaciones pertinentes en caso de ser necesarias.

1.7 ESPECIFICACIONES DE LA PLANTA DESALINIZADORA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se anexa esta información.

1.8 Anexos

1.8.1 Especificaciones generales

Número	Nombre
0.1300	Entregables
01730	Manuales de operación y mantenimiento
13302	Pruebas de comisionado y puesta en marcha

1.8.2 Especificaciones técnicas procesos, equipos principales y obras civiles

Número	Nombre
11311	Filtros a presión de medio granular
11312	Filtros de cartucho
11396	Motor generador diésel de respaldo
13025	Equipos del sistema de membranas
01741	Garantías de los sistemas de membranas
13027	Dispositivos recuperación de energía
13030	Bomba de alimentación de OI
13340	Instrumentos
15000	Tuberías y accesorios
15100	Válvulas y equipos complementarios
13212	Tanque de almacenamiento prefabricado de la Loma
11206	Sistema de bombeo hidroneumático
01001	Especificaciones de construcción – Obra Civil
01480	Pruebas de estanqueidad de estructuras de contención de líquidos

1.8.3 Hojas de datos disciplina Eléctrica

Número	Nombre
01	Sistema de puesta a tierra
02	Arrancadores suaves
03	Transformador de potencia
04	Tubería conduit
05	UPS
06	Variadores de frecuencia
07	Cable baja tensión
08	Canalizaciones
09	Centro de control de motores
10	Luminarias

1.9 Planos esquemáticos

Los planos relacionados a continuación se presentan a manera ilustrativa de los alcances principales del proyecto.

Como parte de la consultoría se realizó una ingeniería básica preliminar con base en la información disponible lo que permito una aproximación a los requerimientos del proyecto. Será responsabilidad del contratista desarrollar la ingeniería de detalle para el diseño, construcción puesta en marcha y operación, para lo cual deberá desarrollar los planos de construcción definitivos y toda la información necesaria a fin de garantizar una operación confiable, sostenible y segura de la nueva planta desalinizadora.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
GENERALES	
G00000NFCV	PORTADA
GSA03NFGE	PLANTA GENERAL LOCALIZACIÓN
CIVILES	
CSA01DPGE	PLANTA-DESALINIZADORA REDES-DE-CONDUCCIONES PLANO-BASE
CSA02GEPP	LÍNEA IMPULSIÓN LOX BIGHT - TANQUE LA LOMA PLANTA - PERFIL 1 ABSCISA K0+000 AL K0+550
CSA03GEPP	LÍNEA IMPULSIÓN LOX BIGHT -TANQUE LA LOMA PLANTA - PERFIL 2 ABSCISA K0+550 AL K1+170
CSA04GEPP	LÍNEA IMPULSIÓN LOX BIGHT - TANQUE LA LOMA PLANTA - PERFIL 3 ABSCISA K1+180 AL K1+790
CSA05GEPP	LÍNEA IMPULSIÓN LOX BIGHT - TANQUE LA LOMA PLANTA - PERFIL 4 ABSCISA K1+800 AL K2+300
CSA06GEPP	LÍNEA CIMPULSIÓN LOX BIGHT - TANQUE LA LOMA PLANTA - PERFIL 5 ABSCISA K2+300 AL K2+800
CSA07GEPL	PLANTA GENERAL TANQUE LA LOMA ALTERNATIVA
CSA08GEPL	PLANTA LOCALIZACIÓN TUBERIA RECHAZO Ø 400mm (SALMUERA)

ARQUITECTURA	
ASA02DPPL	PLANTA DESALINIZADORA PLANTA PRIMER NIVEL Y CUBIERTAS
ASA03DPEL	PLANTA DESALINIZADORA - FACHADAS
ASA04CBPL	CUARTO DE BOMBAS PLANTA PRIMER NIVEL Y CUBIERTAS
ASA05CBEL	CUARTO DE BOMBAS - FACHADAS

ESTRUCTURAL	
SA01DPTI	PLANTA-Y-SECCIÓN

ELÉCTRICO	
ESA01DPDI	PLANTA DESALINIZADORA ESQUEMA UNIFILAR CCM BAJA TENSIÓN
ESA02DPPL	PLANTA DESALINIZADORA PLANIMETRÍA RUTAS ELÉCTRICAS
ESA03DPPL	PLANTA DESALINIZADORA PLANIMETRÍA ILUMINACIÓN EXTERIOR
ESA04DPPL	PLANTA DESALINIZADORA PLANIMETRÍA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
ESA05DPPL	PLANTA DESALINIZADORA PLANIMETRÍA APANTALLAMIENTO

INSTRUMENTACIÓN	
ISA01DPPI	PLANTA DESALINIZADORA DIAGRAMA PRELIMINAR DE PROCESO E INSTRUMENTACIÓN SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS
ISA02DPPI	PLANTA DESALINIZADORA DIAGRAMA PRELIMINAR DE PROCESO E INSTRUMENTACIÓN SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS
ISA03DPFD	PLANTA DESALINIZADORA DIAGRAMA PRELIMINAR DE FLUJO SAN ANDRÉS 50 l/s
ISA04DPPI	DIAGRAMA PRELIMINAR DE PROCESO E INSTRUMENTACIÓN CAPTACIÓN DE AGUA CRUDA
ISA05DPPI	DIAGRAMA PRELIMINAR DE PROCESO E INSTRUMENTACIÓN FILTROS MULTIMEDIA
ISA06DPPI	DIAGRAMA PRELIMINAR DE PROCESO E INSTRUMENTACIÓN FILTROS DE CARTUCHO
ISA07DPPI	DIAGRAMA PRELIMINAR DE PROCESO E INSTRUMENTACIÓN BOMBAS DE ALIMENTACIÓN DE LA ÓSMOSIS INVERSA
ISA08DPPI	DIAGRAMA PRELIMINAR DE PROCESO E INSTRUMENTACIÓN TREN 1 ÓSMOSIS INVERSA
ISA09DPPI	DIAGRAMA PRELIMINAR DE PROCESO E INSTRUMENTACIÓN TREN 2 ÓSMOSIS INVERSA
ISA10DPPI	DIAGRAMA PRELIMINAR DE PROCESO E INSTRUMENTACIÓN AGUA TRATADA Y EVACUACIÓN SALMUERA
ISA11DPPI	DIAGRAMA PRELIMINAR DE PROCESO E INSTRUMENTACIÓN SISTEMA CIP Y FLUSH CON PERMEADO DE LA OI

TERCERA PARTE: Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

Sección VII. Condiciones Generales (CG)

Lista de Cláusulas

A.	Contrato e Interpretación.....	- 3 -
1.	Definiciones.....	- 3 -
2.	Documentos del Contrato.....	- 7 -
3.	Interpretación	- 7 -
4.	Comunicaciones	- 9 -
5.	Ley Aplicable e Idioma	- 9 -
6.	Fraude y corrupción	¡Error! Marcador no definido.
B.	Objeto del Contrato	- 17 -
7.	Alcance de las Obras	- 18 -
8.	Plazo de Inicio y Terminación de los Trabajos	- 19 -
9.	Responsabilidades del Contratista.....	- 19 -
10.	Responsabilidades del Contratante	- 21 -
C.	Pagos	- 22 -
11.	Precio del Contrato	- 22 -
12.	Condiciones de Pago.....	- 22 -
13.	Garantías.....	- 23 -
14.	Impuestos y Derechos.....	- 25 -
D.	Propiedad Intelectual	- 25 -
15.	Licencia/Uso de Información Técnica	- 25 -
16.	Información Confidencial.....	- 26 -
E.	Ejecución de las Obras.....	- 27 -
17.	Representantes	- 27 -
18.	Programa de Trabajo	- 29 -
19.	Subcontratos.....	- 31 -
20.	Diseño e Ingeniería	- 32 -
21.	Adquisiciones	- 35 -
22.	Montaje de las Obras.....	- 37 -

23.	Pruebas e Inspecciones.....	- 48 -
24.	Terminación de las Obras	- 50 -
25.	Puesta en Servicio y Aceptación Operativa	- 53 -
F.	Garantías y Responsabilidades.....	- 57 -
26.	Garantía del Plazo de Terminación.....	- 57 -
27.	Responsabilidad por Defectos	- 58 -
28.	Requisitos de Cumplimiento.....	- 61 -
29.	Indemnización por Infracción de Patentes	- 61 -
30.	Limitación de Responsabilidad	- 62 -
G.	Distribución de Riesgos.....	- 63 -
31.	Traspaso de la Propiedad.....	- 63 -
32.	Cuidado de las Obras	- 63 -
33.	Pérdidas o Daños Materiales; Lesiones o Accidentes Laborales; Indemnizaciones - 65 -	
34.	Seguros.....	- 66 -
35.	Condiciones Imprevistas	- 69 -
36.	Modificación de las Leyes y Regulaciones	- 70 -
37.	Fuerza Mayor	- 70 -
38.	Riesgos de Guerra	- 73 -
H.	Modificación de los Elementos del Contrato.....	- 75 -
39.	Modificación de las Obras.....	- 75 -
40.	Prórroga del Plazo de Terminación de las Obras.....	- 79 -
41.	Suspensión	- 80 -
42.	Rescisión	- 82 -
43.	Cesión.....	- 91 -
I.	Reclamaciones, Controversias y Arbitraje.....	- 91 -
44.	Reclamaciones del Contratista	- 91 -
45.	Controversias y Arbitraje	- 93 -

Condiciones Generales

A. Contrato e Interpretación

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que se les asigna a continuación:

“Aceptación Operativa” significa la aceptación por parte del Contratante de las Obras (o cualquier parte de las Obras donde el Contrato disponga la aceptación de las Obras en partes), que certifique el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 25 de estas CG (Puesta en Servicio y Aceptación Operativa).

“Año” significa 365 días.

“Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo.

“Comité de Resolución de Controversias” (CRC) es la persona o personas designadas como tal en las CE y nombradas de común acuerdo por el Contratante y el Contratista para tomar decisiones en relación con cualquier controversia o desavenencia entre el Contratante y el Contratista que le sea remitida por las Partes de conformidad con la Subcláusula 44.1 (Comité de Resolución de Controversias) de estas CG.

“Contratista” es la persona o personas cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y que es designada como tal en el Contrato, e incluye a los sucesores legales o los cesionarios autorizados del Contratista.

“Contratante” es la persona designada **como tal en las CE** e incluye a los sucesores legales o los cesionarios autorizados del Contratante.

“Contrato” es el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Contratista, junto con los documentos del Contrato que en él se mencionan; los cuales constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de tal manera en todos esos documentos.

“CE” son las Condiciones Especiales.

“CG” son las Condiciones Generales contenidas en esta Sección.

“Día” significa un día calendario.

“Documentos del Contrato” son los documentos enumerados en la Cláusula 1.1 del Convenio, incluidas todas las enmiendas.

“Equipos del Contratista” son todos los elementos de planta, instalaciones, equipos, maquinarias, herramientas, aparatos, dispositivos u objetos de todo tipo necesarios durante o para la ejecución, la terminación y el mantenimiento de las obras que ha de proporcionar el Contratista, pero que no incluyen la planta u otros elementos que formen parte o estén destinados a formar parte de las Obras Permanentes.

“Fecha Efectiva” es la fecha en que se cumplen todas las condiciones que se enumeran en el artículo 3 (Fecha efectiva) del convenio para determinar el plazo de terminación de las Obras.

“Gerente de Obras” es la persona nombrada por el Representante del Contratista de la manera prevista en la Subcláusula 17.2.7 de estas CG.

“Gerente de Proyecto” es la persona designada por el Contratante de la manera prevista en la Subcláusula 17.1 de estas CG (Gerente de Proyecto) y designada **como tal en las CE** para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratante.

“Inspecciones y Ensayos Previos” son las pruebas, verificaciones y otros requisitos indicados en los Requisitos del Diseño y las Obras que ha de llevar a cabo el Contratista en preparación para la terminación, según lo previsto en la Cláusula 24 (Terminación de las obras) de estas CG.

“Mes” significa un mes calendario.

“País de origen” significa los países elegibles de conformidad con las normas del Banco, y la Sección V Países Elegibles.

“Parte” significa el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto, y las “Partes” significan los dos.

“Período de responsabilidad por defectos” es el período de validez de las garantías proporcionadas por el Contratista a partir de la terminación de las Obras o de parte de ellas, durante el cual el Contratista es responsable de los defectos con respecto a las Obras (o la parte de ellas que corresponda),

de conformidad con la Cláusula 27 (Responsabilidad por defectos) de estas CG.

“Planta” significa los elementos permanentes de planta, equipos, maquinarias, aparatos, materiales, artículos y objetos de toda índole que el Contratista ha de suministrar e incorporar en las Obras Permanentes de acuerdo al Contrato por el Contratista incluidos vehículos comprados por el Contratante en relación con la construcción u operación de las Obras. “Plazo de Terminación de las Obras” es el plazo dentro del cual han de terminarse las obras en su totalidad (o una parte de las obras si se ha establecido un plazo distinto para la terminación de esa parte), según se menciona en la Cláusula 8 de estas CG y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.

“Precio del Contrato” es la suma que se indica en el artículo 2.1 (Precio del Contrato) del Contrato, con sujeción a las enmiendas y ajustes o las deducciones de que pueda ser objeto, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato.

“Prueba(s) de Terminación” significa la(s) prueba(s) especificadas en los Requisitos de Diseño y la Obra que serán realizadas a efectos de verificar si las Obras o una parte específica de las mismas pueden rendir de acuerdo con las disposiciones de la Subcláusula 25.2 (Pruebas de Terminación de estas CG”.

“Puesta en Servicio” es la operación inicial de las Obras o de cualquier parte de ellas por el Contratista después de su terminación, la cual ha de realizar el Contratista de conformidad con lo dispuesto en la Subcláusula 25.1 (Puesta en Servicio) de estas CG a fin de realizar la(s) prueba(s) de terminación.

“Representante del Contratista” es toda persona nombrada por el Contratista y aprobada por el Contratante de la manera prevista en la Subcláusula 17.2 de estas CG (Representante del Contratista y Gerente de Obras) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratista.

“Servicios” son todos los servicios que complementan las Obras y que el Contratista ha de prestar en virtud del Contrato; por ejemplo, transporte y obtención de seguro marítimo u otros seguros similares, inspección, despacho, preparación del sitio de las Obras (incluidos el suministro y el uso de los

equipos del Contratista y el suministro de todos los materiales de construcción necesarios), montaje, prueba, inspecciones y ensayos previos, puesta en servicio, operación, mantenimiento, suministro de manuales de operación y mantenimiento, capacitación, entre otros, según el caso lo requiera.

“Sitio” es el terreno y otros lugares en que han de construirse las Obras y cualquier otro terreno o lugar que, de acuerdo a lo especificado en el Contrato, forme parte del sitio.

“Subcontratista” es toda persona con quien el Contratista subcontrata directa o indirectamente la ejecución de cualquier parte de las obras, incluida la preparación de cualquier diseño o el suministro de cualquier bien, e incluye a sus sucesores legales o cesionarios autorizados.

“Terminación” significa que las obras (o una parte específica de ellas si en el Contrato se precisan partes específicas) han quedado terminadas operacional y estructuralmente y en condición general satisfactoria, que se han terminado todas las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las obras o la parte específica de ellas, y que las Obras o la parte específica de ellas están listas para la puesta en servicio según lo previsto en la Cláusula 24 (Terminación de las Obras) de estas CG.

“Obras Permanentes” significa las obras permanentes a ser ejecutadas por el Contratista según el Contrato.

“Obras Temporales” significa todas las obras temporales de cualquier clase (excepto Equipo del Contratista) requeridas en el Sitio para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y para subsanar cualquier defecto.

“Obras” significa las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas según convenga.

“Materiales” significa cosas de toda clase (salvo la Planta) cuyo propósito sea formar o que formen parte de las Obras Permanentes, incluidos materiales de solo suministro (si los hubiere) a ser suministrados por el Contratista según el Contrato.

“Especificación” significa el documento titulado especificación, según sea incluido en el Contrato, y cualquier

adición y modificación a la especificación según el Contrato. Dicho documento especifica las Obras.

“Dibujos” significa los dibujos de las Obras, según sean incluidos en el Contrato, y cualquier dibujo adicional y modificado expedido por (o en nombre) del Contratista o del Contratante según el Contrato.

“Listas” significa el/los documento(s) titulados listas, diligenciados por el Contratista y entregados con la Carta de Oferta, e incluidos en el Contrato. Dichos documentos podrán incluir datos, listas y anexos de tarifas y/o precios.

- | | | |
|-----------------------------------|-----|---|
| 2. Documentos del Contrato | 2.1 | Con sujeción a la Cláusula 1.2 del Convenio, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de esos documentos) deberán ser correlativos y complementarios y explicarse mutuamente. El Contrato se considerará como un todo. El orden de precedencia es el estipulado en el Convenio. |
| 3. Interpretación | 3.1 | Salvo cuando el contexto requiere otra cosa, en el Contrato: <ul style="list-style-type: none"> (a) las palabras que indican un género incluyen ambos géneros; (b) las palabras que indican el singular incluyen también el plural, y viceversa; (c) las disposiciones que incluyen las palabras “consiente(n)”, “consentimiento”, “convienen en” “han convenido en”, “acuerdan”, “han acordado” o “acuerdo” requieren que dicho acuerdo o consentimiento se consignen por escrito; (d) las palabras “Licitante” y “Oferente” son sinónimos entre sí, al igual que las palabras “documentos de licitación” y “documentos de oferta”; y (e) “escrito(a)” o “por escrito” significa escrito a mano, mecanografiado, impreso o consignado en algún soporte electrónico, con el resultado de un registro permanente. |
| | 3.2 | Los términos colocados al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de las presentes condiciones. |
| | 3.3 | <u>Contrato completo</u> |

Con sujeción a la Subcláusula 16.4 de estas CG, el Contrato constituye el acuerdo completo entre el Contratante y el Contratista con respecto al objeto del Contrato y prevalecerá sobre todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) entre las Partes al respecto formalizados antes de la fecha del Contrato.

3.4 Enmiendas

Toda enmienda u otra variación del Contrato deberá hacerse por escrito, estar fechada y referirse expresamente al Contrato, y llevar la firma de un representante debidamente autorizado de cada una de las Partes contratantes.

3.5 Contratista Independiente

El Contratista será un contratista independiente encargado de dar cumplimiento al Contrato. El Contrato no crea ningún organismo, asociación, sociedad en participación u otra relación conjunta entre las Partes contratantes. Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Contratista será exclusivamente responsable de la forma en que se cumpla el Contrato. Todos los empleados, representantes o subcontratistas cuyos servicios utilice el Contratista para dar cumplimiento al Contrato estarán bajo pleno control del Contratista y no serán considerados empleados del Contratante, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato adjudicado por el Contratista crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o subcontratistas y el Contratante.

3.6 Prohibición de Dispensas y Renuncias

3.6.1. Con sujeción a la Subcláusula 3.7.2 de estas CG, ninguna relajación, abstención, demora o indulgencia por una de las Partes en exigir el cumplimiento de cualquiera de las Condiciones Contractuales, ni la concesión de tiempo por una de las Partes a la otra Parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa Parte en virtud del Contrato; tampoco la dispensa por una de las Partes a un incumplimiento del Contrato servirá como dispensa a un incumplimiento posterior o continuado del Contrato.

3.6.2. La renuncia a los derechos, facultades o recursos de una Parte en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito, fecharse y llevar la firma de un representante autorizado de la Parte renunciante; además, deberán

especificarse en ella los derechos a que se renuncia y la medida en que se renuncia a ellos.

3.7 Divisibilidad del Contrato

Si una disposición o condición del Contrato está prohibida o resulta inválida o inexigible, esa prohibición, invalidez o inexigibilidad no afectará a la validez o la exigibilidad de las demás disposiciones y Condiciones Contractuales.

3.8 País de Origen

“Origen” significa el lugar donde se extraen, cultivan, producen o fabrican los bienes y sus componentes, y desde donde se prestan los servicios. Se producen componentes de los bienes cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos.

4. Comunicaciones

4.1 Siempre que en estas Condiciones se disponga la concesión o la expedición de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones, descargos y solicitudes, éstos:

- (a) se harán por escrito y se entregarán contra acuse de recibo, y
- (b) se entregarán, enviarán o transmitirán a la dirección respectiva que se estipula en el Contrato para el recibo de notificaciones.

Cuando se expida un certificado a una de las Partes, quien la expida deberá enviar una copia a la otra Parte. Cuando se envíe a una de las Partes una notificación expedida por la otra Parte o por el Gerente de Proyecto, se enviará copia a la otra Parte o al Gerente de Proyecto, según el caso.

5. Ley Aplicable e Idioma

5.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes del país que **se indica en las CE.**

5.2 El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es el que **se indica en las CE.**

5.3 Las notificaciones se harán en el idioma del Contrato, salvo indicación contraria **estipulada en las CE.**

6. Prácticas prohibidas

6.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹⁰ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un

¹⁰ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 6.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido

una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las

investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 6.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del

contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 6 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores,

miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

- 6.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:
- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (a) (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 6.1 (b).

B. Objeto del Contrato

7. Alcance de las Obras

- 7.1 A menos que estén expresamente limitadas de otra manera en los Requisitos del Diseño y las Obras, las obligaciones del Contratista incluyen el suministro de la totalidad de los bienes y la prestación de todos los servicios necesarios para el diseño, la construcción (incluidas las adquisiciones, garantías de calidad, construcción, montaje, obras civiles conexas, , terminación y puesta en servicio de las Obras conforme a los planes, procedimientos, especificaciones, planos, códigos y otros documentos señalados en los Requisitos del Diseño y las Obras. Esas especificaciones incluyen, sin carácter limitativo, la prestación de servicios de supervisión e ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, repuestos (según se especifica en la Subcláusula 7.3 de estas CG) y accesorios; equipos del Contratista; servicios públicos y suministros para la construcción; materiales, estructuras e instalaciones provisionales; transporte (incluidos entre otros la descarga y el acarreo hasta y desde la zona de las Obras, y dentro de ellas), y almacenamiento, con excepción de los suministros, obras y servicios que hayan de ser suministrados o realizados por el Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el apéndice del Convenio titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”.
- 7.2 A menos que se excluyan explícitamente en el Contrato, el Contratista realizará todas las obras y/o suministrará todos los elementos y materiales no mencionados específicamente en el Contrato pero de los que pueda deducirse razonablemente del Contrato que son necesarios para la terminación de las Obras, como si esas obras y/o elementos y materiales se mencionaran expresamente en el Contrato.
- 7.3 El Contratista conviene en suministrar los repuestos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de las Obras durante el período **especificado en las CE** y según las disposiciones (de haberlas) **especificadas en las CE**. Sin embargo, la identidad, las especificaciones y las cantidades de tales repuestos y las condiciones relacionadas con su suministro deberán ser convenidas por el Contratante y el Contratista, y el precio correspondiente se añadirá al precio del Contrato.

- 8. Plazo de Inicio y Terminación de los Trabajos**
- 8.1 El Contratista iniciará los trabajos en las Obras dentro del plazo estipulado en las CE y, sin perjuicio de la Subcláusula 26.2 de estas CG, procederá luego a completar las Obras según el calendario que se estipula en el apéndice del Convenio titulado "Plan de Ejecución".
- 8.2 El Contratista terminará las Obras (o una parte de ellas cuando en el Contrato se disponga específicamente una fecha para la terminación de esa parte) dentro del plazo **estipulado en las CE** o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista de acuerdo a la Cláusula 40 de estas CG.
- 9. Responsabilidades del Contratista**
- 9.1 El Contratista diseñará, construirá (con inclusión de las compras y/o la subcontratación conexas), y terminará las Obras de conformidad con el Contrato. Una vez terminadas, las Obras deberán adecuarse a los fines para los que se han destinado, conforme se define en el Contrato.
- 9.2 El Contratista confirma haber formalizado el presente Contrato después de examinar atentamente los datos relacionados con las Obras (incluidos los datos sobre perforaciones de prueba) proporcionados por el Contratante y con base en la información que pudiera haber obtenido de una inspección ocular del sitio (si hubiera tenido acceso a él) y en otros datos sobre las Obras que estaban a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. El Contratista reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria de las Obras.
- 9.3 El Contratista obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde han de construirse las Obras, que el Contratista deba tramitar en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el personal del Contratista y el Subcontratista y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Contratista. El Contratista obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Contratante conforme a la Subcláusula 10.3 de estas CG y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.
- 9.4 El Contratista cumplirá todas las leyes vigentes en el país en que han de construirse las Obras. Esas leyes incluirán todas las

leyes locales, estatales, nacionales o de otra índole que afecten al cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Contratista. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por el Contratista o su personal, incluidos los Subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la Subcláusula 10.1 de estas CG.

- 9.5 El origen de todos los Bienes y los Servicios de Instalación que vayan a incorporarse en las Obras o sean necesarios para ellas (así como de los demás suministros), y el país de origen de los Subcontratistas cuyos servicios utilice el Contratista se regirán por las disposiciones de la Cláusula 1 (Definiciones, "País de origen") de estas CG.
- 9.6 El Contratista autorizará al Banco a inspeccionar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco, si éste así lo requiere.
- 9.7 Si el Contratista es una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) de dos o más personas, todas esas personas serán responsables ante el Contratante, en forma conjunta y solidaria, del cumplimiento de las disposiciones del Contrato, a menos que se disponga otra cosa en las CE, y designarán a una de ellas para que actúe como su representante, con facultades para obligar a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Contratante.
- 9.8 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas permitan al Banco y/o a las personas designadas por éste a inspeccionar el Sitio y/o las cuentas y registros del Contratista y sus Subcontratistas en relación con el cumplimiento del Contrato, y a someter dichas cuentas y registros a una auditoria por auditores designados por el Banco, si éste así lo exige. El Contratista y Subcontratista deben prestar atención a la Subcláusula 6.1 de estas CG, la cual define, entre otros, que las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco de inspeccionar y auditar estipulados en esta Subcláusula 9.8, constituyen una práctica causal de rescisión del Contrato (al igual que la determinación de inelegibilidad de acuerdo a las Políticas de Adquisiciones).

- 10. Responsabilidades del Contratante**
- 10.1 Excepto cuando el Contratante afirme expresamente otra cosa, toda la información y/o los datos que éste deba suministrar según se describe en el apéndice del Convenio titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” se juzgarán exactos y dignos de crédito.
- 10.2 El Contratante será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del sitio de las Obras y el acceso al mismo, y de suministrar la posesión y el acceso a todos los demás lugares que sean razonablemente necesarios para la adecuada ejecución del Contrato, incluidas todas las derechos de paso que se requieran, de conformidad con lo especificado en el apéndice del Convenio titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”. El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso a esos lugares a más tardar en la fecha o las fechas que se especifican en dicho apéndice.
- 10.3 El Contratante obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde han de construirse las Obras, y que (a) el Contratante deba tramitar en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas, (b) sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos aquellos que se requieran para el cumplimiento de las respectivas obligaciones contractuales del Contratista y el Contratante y (c) se especifiquen en el apéndice del Convenio titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”.
- 10.4 Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible por ayudar al Contratista a tramitar en forma ágil y oportuna con las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarios para la ejecución del Contrato, cuya obtención, dichas autoridades o empresas exijan al Contratista o los Subcontratistas o al personal del Contratista o de los Subcontratistas, según sea el caso.
- 10.5 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato o que el Contratante y el Contratista convengan en otra cosa, el Contratante proporcionará personal de operaciones y de mantenimiento debidamente calificado y en número suficiente; suministrará y pondrá a disposición toda la materia prima, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, y otros materiales e instalaciones, y realizará

todas las obras y servicios de cualquier naturaleza, incluidos los que requiera el Contratista para llevar a cabo adecuadamente las inspecciones y ensayos previos, la puesta en servicio y las Pruebas de terminación, todo ello de conformidad con las disposiciones del apéndice del Convenio titulado "Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante", dentro del plazo especificado en el programa proporcionado por el Contratista conforme a la Subcláusula 18.2 de estas CG y de la manera allí indicada o en otra forma convenida por el Contratante y el Contratista.

- 10.6 El Contratante será responsable del funcionamiento continuado de las Obras después de su terminación, de conformidad con la Subcláusula 24.8 de las CG, y se encargará de facilitar la prueba o Pruebas de Terminación para las Obras, de conformidad con la Subcláusula 25.2 de las CG.
- 10.7 Todos los costos y los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la presente Cláusula 10 de las CG correrán por cuenta del Contratante, salvo aquéllos que deba efectuar el Contratista con respecto a la realización de las Pruebas de Terminación, de conformidad con la Subcláusula 25.2 de las CG.
- 10.8 En caso de que el Contratante incumpla alguna de sus obligaciones estipuladas en la presente Cláusula, el costo suplementario que de ello se derive para el Contratista será determinado por el Gerente de Proyecto y se añadirá al precio del Contrato.

C. Pagos

- 11. **Precio del Contrato**
 - 11.1 El precio del Contrato será el que se indique en el artículo 2 (Precio del Contrato y Condiciones de Pago) del Convenio.
 - 11.2 A menos que **se incorpore en las CE** una Cláusula de ajuste, el precio del Contrato será una suma alzada fija, que no podrá modificarse, salvo en caso de una modificación de las Obras o si se dispone otra cosa en el Contrato.
 - 11.3 Con sujeción a las Subcláusulas 9.2 y 10.1 y a la Cláusula 35 de estas CG, se considerará que el Contratista ha aceptado como correcto y suficiente el precio del Contrato, el cual, salvo si se dispone otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas las obligaciones contractuales del Contratista.
- 12. **Condiciones de Pago**
 - 12.1 El Precio del Contrato se pagará según se especifica en el artículo 2 (Precio del Contrato y Condiciones de Pago) del Formulario del Convenio y en el apéndice del Convenio

titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, en el cual se describen también los procedimientos que han de seguirse para solicitar y tramitar los pagos.

- 12.2 Ningún pago efectuado por el Contratante implicará la aceptación por parte del Contratante de las Obras o de cualquier parte o partes de ellas.
- 12.3 En caso de que el Contratante omita efectuar un pago en la fecha debida o dentro del plazo establecido en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista intereses sobre el monto del pago atrasado a la tasa o las tasas que se establezcan en el apéndice del Convenio titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, durante el período de la demora y hasta que se haya efectuado la totalidad de dicho pago, ya sea antes o después de un fallo o laudo arbitral.
- 12.4 La moneda o las monedas en que hayan de hacerse los pagos al Contratista en virtud al presente Contrato se especificarán en el apéndice del Convenio titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, con sujeción al principio general de que todos los pagos se harán en la moneda o las monedas en que se haya establecido el precio del Contrato en la oferta del Contratista.

13. Garantías

13.1 Suministro de Garantías

El Contratista suministrará al Contratante las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifica a continuación.

13.2 Garantía por Anticipo

13.2.1 El Contratista proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, una garantía por un monto igual al del anticipo calculado de conformidad con el apéndice del Convenio titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” y en la misma moneda o monedas.

13.2.2 La garantía se suministrará en la forma prevista en los documentos de licitación o en otra forma que el Contratante considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor de las Obras ejecutadas por el Contratista y pagadas periódicamente a éste, y se anulará automáticamente cuando el Contratante haya recuperado la totalidad del monto del anticipo. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.

13.3 Garantía de Cumplimiento

- 13.3.1 El Contratante deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, suministrar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto **especificado en las CE**.
- 13.3.2 La garantía deberá estar denominada en la moneda o las monedas del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad que el Contratante considere aceptable, y se otorgará en el formato proporcionado en la Sección IX, Formularios del Contrato, que corresponda al tipo de garantía bancaria estipulada por el Contratante en las CE, o en otro formato que sea aceptable para el Contratante.
- 13.3.3 Salvo indicación contraria **estipulada en las CE**, la garantía se reducirá automáticamente a la mitad en la fecha de la aceptación operativa. La garantía quedará anulada, o se reducirá en proporción al precio del Contrato correspondiente a una parte de las Obras para la que se haya dispuesto un plazo de terminación diferente, quinientos cuarenta (540) días después de la terminación de las Obras o trescientos sesenta y cinco (365) días después de la aceptación operativa de las Obras, según lo que ocurra primero, estipulándose, sin embargo, que si se ha prorrogado el período de responsabilidad por defectos con respecto a cualquier parte de las Obras de conformidad con la Subcláusula 27.8 de estas CG, el Contratista proporcionará una garantía adicional por un monto proporcional al precio del Contrato correspondiente a esa parte. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración; sin embargo, si el Contratista, de conformidad con la Subcláusula 27.10 de las CG, está obligado por una prórroga del período de responsabilidad por defectos, la Garantía de Cumplimiento se prolongará por el período especificado en las CE, de conformidad con la Subcláusula 27.10 de las CG y hasta por el monto allí indicado.
- 13.3.4 El Contratante no hará ninguna reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento que no sea por los montos a los que tenga derecho en virtud del Contrato. El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad ante cualquier daño, pérdida y gasto (incluidos los gastos y honorarios jurídicos) que pueda

derivarse de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento, en la medida en que dicha reclamación no haya respondido a un derecho legítimo del Contratante.

14. Impuestos y Derechos

- 14.1 Salvo si en el Contrato se dispone específicamente otra cosa, el Contratista deberá asumir y pagar todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que las autoridades del ámbito municipal, estatal o nacional impongan al Contratista, sus Subcontratistas o sus empleados en relación con las Obras dentro y fuera del país donde estén construidas las Obras.
- 14.2 Si el Contratista tuviera derecho a algún tipo de exención, deducción, desgravación o privilegio fiscal de impuestos o a algún privilegio fiscal en el país donde han de construirse las Obras, el Contratante hará todo lo posible por conseguir que el Contratista se beneficie en la mayor medida posible de esos ahorros tributarios.
- 14.3 14.3 Para los fines del Contrato, queda convenido que el precio del Contrato que se especifica en el artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Convenio se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta en el país en que esté situado el sitio (en adelante denominados “impuestos” en la presente Subcláusula 14.3 de las CG). Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Contratista, a los Subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, el precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente en cuenta dicho cambio; el ajuste se hará mediante una adición o deducción con respecto al precio del Contrato, según sea el caso, de conformidad con la Cláusula 36 de estas CG.

D. Propiedad Intelectual

15. Licencia/Uso de Información Técnica

- 15.1 A efectos de la operación y el mantenimiento de las Obras, el Contratista, por la presente Cláusula, otorga al Contratante una licencia no exclusiva y no transferible (sin derecho a otorgar sublicencias) al amparo de las patentes, modelos de utilidad u otros derechos de propiedad industrial cuyo titular

sea el Contratista o un tercero de quien el Contratista haya recibido el derecho de conceder licencias; y otorgará asimismo al Contratante el derecho no exclusivo y no transferible (sin derecho a otorgar sublicencias) de utilizar los conocimientos especializados y otra información técnica divulgados al Contratante en el marco del Contrato. Ninguna estipulación aquí contenida deberá interpretarse como una transferencia de la titularidad de cualesquiera patentes, modelos de utilidad, marcas de fábrica, diseños, derechos de autor, conocimientos especializados u otros derechos de propiedad intelectual del Contratista o de un tercero en favor del Contratante.

15.2 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información suministrados al Contratante por el Contratista seguirán correspondiendo al Contratista o, si dichos planos, documentos o materiales son suministrados al Contratante por un tercero, incluidos los proveedores de materiales, directamente o a través del Contratista, los derechos de autor sobre esos materiales seguirán correspondiendo a ese tercero.

16. Información Confidencial

16.1 El Contratante y el Contratista mantendrán con carácter confidencial y se abstendrán de divulgar a terceros, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra Parte, cualquier documento, dato u otra información proporcionada directa o indirectamente por la otra Parte en relación con el Contrato, ya sea que esa información se haya proporcionado antes, durante o después de la rescisión del Contrato. No obstante lo que antecede, el Contratista podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos u otra información que reciba del Contratante y que sean necesarios para que los Subcontratistas realicen su trabajo en virtud del Contrato, en cuyo caso el Contratista obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al impuesto al Contratista conforme a la presente Cláusula 16 de las CG.

16.2 El Contratante no utilizará esos documentos, datos u otra información recibidos del Contratista para ningún fin que no sea el funcionamiento y mantenimiento de las Obras. Del mismo modo, el Contratista no utilizará esos documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún fin que no sea el diseño, la adquisición de la planta, la construcción u otras obras y servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato.

- 16.3 Sin embargo, la obligación de una de las Partes conforme a las Subcláusulas 16.1 y 16.2 precedentes no se aplicará a la información que:
- (a) ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de esa Parte,
 - (b) pueda demostrarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento de su divulgación y no fue obtenida con anterioridad, directa o indirectamente, de la otra Parte, o
 - (c) pase a estar legítimamente a disposición de esa Parte por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación de confidencialidad.
- 16.4 Las anteriores disposiciones de la presente Cláusula 16 de las CG no modificarán en modo alguno los compromisos de confidencialidad con respecto a las Obras o a cualquier parte de ellas asumidos por cualquiera de las Partes con anterioridad a la fecha del Contrato.
- 16.5 Las disposiciones de la presente Cláusula 16 seguirán en vigor después de la rescisión, por cualquier causa, del Contrato.

E. Ejecución de las Obras

17. Representantes

17.1 Gerente de Proyecto

17.1.1 Si el Gerente de Proyecto no ha sido designado en el Contrato, el Contratante procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha efectiva y notificará por escrito su nombre al Contratista. El Contratante podrá ocasionalmente designar a otra persona como Gerente de Proyecto en sustitución de la persona designada anteriormente, y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Contratista. Tal nombramiento no se hará en un momento o un modo que perjudique el progreso de los trabajos en las Obras. El nombramiento sólo será efectivo cuando el Contratista reciba la notificación correspondiente. El Gerente de Proyecto representará al Contratante y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato. Todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, certificados, aprobaciones y demás comunicaciones en el marco del Contrato serán emitidos por el Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.

17.1.2 Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y otras comunicaciones transmitidas por el

Contratista al Contratante en el marco del Contrato se dirigirán al Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.

17.2 Representante del Contratista y Gerente de Obras

17.2.1 Si el Representante del Contratista no ha sido designado en el Contrato, el Contratista procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha efectiva y pedirá por escrito al Contratante que apruebe dicho nombramiento. Si el Contratante no presenta objeciones al respecto en un plazo de catorce (14) días, se considerará que el Representante del Contratista ha sido aprobado. Si el Contratante presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, indicando las razones para ello, el Contratista designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a la presentación de esa objeción, y se aplicarán las anteriores disposiciones de la presente Subcláusula 17.2.1 de las CG.

17.2.2 El Representante del Contratista representará al Contratista y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato y transmitirá al Gerente de Proyecto todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones del Contratista en virtud del Contrato.

17.2.3 Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratante o el Gerente de Proyecto al Contratista en virtud del Contrato se dirigirán al Representante del Contratista o, en su ausencia, a su suplente, salvo que aquí se disponga otra cosa.

17.2.4 El Contratista no revocará el nombramiento del Representante del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, consentimiento que no se negará sin razones válidas. Si el Contratante consiente en ello, el Contratista designará otra persona como Representante del Contratista, según el procedimiento estipulado en la Subcláusula 17.2.1 de las CG.

17.2.5 Con sujeción a la aprobación del Contratante, la cual no se negará sin razones válidas, el Representante del Contratista podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá

revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa firmada por el Representante del Contratista, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado copia de ella al Contratante y al Gerente de Proyecto.

- 17.2.6 Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con la presente Subcláusula 17.2.5 de las CG se considerará como un acto o ejercicio del Representante del Contratista.
- 17.2.7 Desde el comienzo del montaje de las Obras en el sitio hasta la terminación de las mismas, el Representante del Contratista designará una persona idónea como Gerente de Obras. El Gerente de Obras supervisará todos los trabajos que el Contratista realice en el sitio y estará presente en el sitio durante el horario normal de trabajo, excepto cuando se ausente por enfermedad, uso de licencia o razones vinculadas al debido cumplimiento del Contrato. Cuando el Gerente de Obras se ausente del Sitio de las Obras, se designará a una persona idónea para que actúe en su lugar.
- 17.2.8 El Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, oponer objeciones respecto de cualquier representante o persona empleada por el Contratista en la ejecución del Contrato que, en la opinión razonable del Contratante, pudiera comportarse de manera inapropiada, mostrar incompetencia o negligencia, o infringir gravemente las regulaciones del sitio dispuestas en la Subcláusula 22.3 de las CG. El Contratante suministrará pruebas de ello, tras lo cual el Contratista ordenará que esa persona abandone las Obras.
- 17.2.9 Si un representante o persona empleada por el Contratista es retirada conforme a la Subcláusula 17.2.8 de las CG, el Contratista nombrará sin demora un sustituto, cuando sea necesario.

18. Programa de Trabajo

18.1 Organización del Contratista

El Contratista proporcionará al Contratante y al Gerente de Proyecto, en un plazo de veintiún (21) días a partir de la fecha efectiva, el organigrama que propone para llevar a cabo las actividades en las Obras. Se adjuntará al organigrama la identidad del personal clave que se propone emplear, junto con los antecedentes profesionales de dicho personal. El Contratista informará prontamente por escrito al Contratante y al Gerente de Proyecto de toda rectificación o modificación de dicho organigrama.

18.2 Programa de ejecución

Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha efectiva, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto un programa detallado de ejecución del Contrato, el cual se preparará en forma aceptable para el Gerente de Proyecto e indicará la secuencia que se propone para diseñar, y construir las Obras, así como la fecha para la cual el Contratista exige razonablemente que el Contratante haya cumplido sus obligaciones en virtud del Convenio a fin de permitir al Contratista ejecutar el Contrato de conformidad con el programa y alcanzar la terminación, la puesta en servicio y la aceptación de las Obras de conformidad con el Contrato. El programa que presente el Contratista deberá ajustarse al Plan de Ejecución que se incluye en el apéndice del Convenio titulado "Plan de Ejecución" y a cualesquiera otros plazos y fechas especificados en el Contrato. El Contratista actualizará y rectificará el programa según sea apropiado y cuando así lo solicite el Gerente de Proyecto, pero sin modificar los plazos para la terminación de las Obras establecidos en las CE conforme a la Subcláusula 8.2 ni las prórrogas concedidas conforme a la Cláusula 40 de las CG, y presentará todas esas rectificaciones al Gerente de Proyecto.

18.3 Informe sobre el progreso

El Contratista vigilará el progreso de todas las actividades especificadas en el programa a que hace referencia la Subcláusula 18.2 precedente y presentará al Gerente de Proyecto un informe mensual sobre el progreso de los trabajos. El informe sobre el progreso de los trabajos se presentará en una forma que el Gerente de Proyecto considere aceptable. En dicho informe (a) se indicará el porcentaje de terminación alcanzado en comparación con el porcentaje de terminación previsto para cada actividad, y

(b) cuando una actividad esté atrasada con respecto al programa, se incluirán observaciones, se explicarán las consecuencias probables y se señalarán las medidas de corrección que se estén adoptando.

18.4 Progreso en el cumplimiento del programa

Si en algún momento el progreso real del Contratista acusa un atraso con respecto al programa que se menciona en la Subcláusula 18.2 de las CG, o si resulta evidente que dicho atraso se producirá, el Contratista, a petición del Contratante o del Gerente de Proyecto, preparará y presentará al Gerente de Proyecto un programa modificado, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes, e informará al Gerente de Proyecto de las medidas adoptadas para acelerar las actividades a fin de terminar las Obras dentro del plazo de terminación estipulado conforme a la Subcláusula 8.2 de las CG, de las prórrogas de dicho plazo concedidas conforme a la Subcláusula 40.1 de las CG o de cualquier prórroga en que pudieran convenir el Contratante y el Contratista.

18.5 Procedimientos

El Contrato se ejecutará de conformidad con los documentos del Contrato y los procedimientos establecidos en la sección de los Requisitos del Diseño y las Obras titulada Formularios y Procedimientos.

El Contratista podrá ejecutar el Contrato de conformidad con sus propios planes y procedimientos estándar de ejecución de proyectos, siempre y cuando éstos no entren en contradicción con las disposiciones contenidas en el Contrato.

19. Subcontratos

19.1 En el apéndice del Convenio titulado “Lista de Elementos Importantes de las Obras y Servicios y Lista de Subcontratistas Aprobados” se especifican los elementos más importantes de obras o de servicios y se incluye una lista de los Subcontratistas aprobados para cada elemento. Si no hubiera Subcontratistas enumerados para alguno de esos elementos, el Contratista preparará una lista de Subcontratistas para esos elementos a efectos de su inclusión en la lista. El Contratista podrá proponer ocasionalmente que se agreguen o supriman Subcontratistas de esa lista. El Contratista presentará a la aprobación del Contratante la lista o las modificaciones de ésta, con tiempo suficiente a fin de no obstaculizar la marcha de las Obras. La aprobación por el Contratante de cualquiera

de los Subcontratistas no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídos en virtud del Contrato.

- 19.2 El Contratista seleccionará y utilizará sus Subcontratistas para esos elementos importantes a partir de las listas a que hace referencia la Subcláusula 19.1 de las CG.
- 19.3 Para los elementos o las partes de las Obras no especificados en el apéndice del Convenio titulado “Lista de Elementos Importantes de las Obras y Lista de Subcontratistas Aprobados”, el Contratista podrá recurrir a los Subcontratistas que seleccione, a su discreción.
- 19.4 En cada subcontrato se incluirán disposiciones que facultarían al Contratante a exigir que el subcontrato se le asigne en virtud de la Subcláusula 19.5 de las CG (cuando proceda) o en caso de rescisión del Contrato por parte del Contratante de conformidad con la Subcláusula 42.2 de las CG.
- 19.5 Si las obligaciones de un Subcontratista se extienden más allá de la fecha de expiración del respectivo período de responsabilidad por defectos y, antes de esa fecha, el Gerente de Proyecto da instrucciones al Contratista para que asigne los beneficios de tales obligaciones al Contratante, el Contratista deberá proceder de ese modo.

20. Diseño e Ingeniería

20.1 Especificaciones y planos

20.1.1 El Contratista realizará el diseño básico y detallado y los trabajos de ingeniería en cumplimiento de las disposiciones del Contrato o, cuando no se especifique así, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería.

El Contratista será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Gerente de Proyecto, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Contratista por el Contratante o en su nombre.

20.1.2 El Contratista tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por todo diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o modificación de ellos, proporcionado o diseñado por el Contratante o en su nombre, mediante notificación de ese descargo de responsabilidad al Gerente de Proyecto.

20.2 Códigos y normas

Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales deba ejecutarse el Contrato, se aplicará, a menos que se especifique otra cosa, la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta. Durante la ejecución del Contrato, las modificaciones introducidas en esos códigos y normas se aplicarán con sujeción a su aprobación por el Contratante y se tratarán de conformidad con la Cláusula 39 de las CG.

20.3 Aprobación/Revisión de los documentos técnicos por el Gerente de Proyecto

20.3.1 El Contratista preparará (o hará que sus Subcontratistas preparen) y entregará al Gerente de Proyecto los documentos que se enumeran en el apéndice del Convenio titulado “Lista de Documentos para Aprobación o Revisión”, a efectos de su aprobación o revisión según lo estipulado y de conformidad con lo requerido en la Subcláusula 18.2 de las CG (Programa de ejecución).

Ninguna parte de las Obras incluida en o relacionada con los documentos que deba aprobar el Gerente de Proyecto se llevará a cabo sin la debida aprobación previa del Gerente de Proyecto.

Las Subcláusulas 20.3.2 a 20.3.7 de las CG se aplicarán a los documentos para los que se requiera la aprobación del Gerente de Proyecto, pero no a aquellos que se suministren al Gerente de Proyecto exclusivamente para su revisión.

20.3.2 Dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción por el Gerente de Proyecto de cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la Subcláusula 20.3.1 de las CG, el Gerente de Proyecto

devolverá una copia del documento al Contratista, con su aprobación, o notificará por escrito al Contratista su falta de aprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir.

El documento en cuestión se considerará aprobado por el Gerente de Proyecto si éste no ha tomado acción alguna al concluir el plazo indicado de catorce (14) días.

20.3.3 El Gerente de Proyecto solamente rehusará aprobar un documento si éste no se ajusta a las disposiciones del Contrato o es contrario a las buenas prácticas de ingeniería.

20.3.4 Si el Gerente de Proyecto no aprueba el documento, el Contratista modificará el documento y volverá a presentarlo al Gerente de Proyecto para su aprobación, de conformidad con la Subcláusula 20.3.2 de las CG. Si el Gerente de Proyecto aprueba el documento con sujeción a la introducción de modificaciones, el Contratista hará las modificaciones exigidas, tras lo cual el documento se considerará aprobado.

20.3.5 Ante cualquier controversia o diferencia que pueda surgir entre el Contratante y el Contratista en relación con o como resultado de la falta de aprobación por el Gerente de Proyecto de un documento y/o cualquier modificación del mismo que las Partes no puedan resolver en un plazo razonable, dicha controversia o diferencia podrá remitirse a un Comité de Resolución de Controversias para que éste adopte una decisión al respecto de acuerdo con la Subcláusula 46.1 de estas CG. Si la controversia o diferencia se remite a un Comité de Resolución de Controversias, el Gerente de Proyecto dará instrucciones sobre si el Contrato debe seguir adelante o no, y en qué forma. El Contratista seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del Gerente de Proyecto, pero si el Comité de Resolución de Controversias apoya el parecer del Contratista en la controversia y el Contratante no ha hecho una notificación conforme a la Subcláusula 46.3 de estas CG, el Contratante reembolsará al Contratista todos los gastos adicionales que éste haya efectuado en cumplimiento de tales

instrucciones, y el Contratista quedará exento de toda responsabilidad u obligación en relación con la controversia y la ejecución de las instrucciones, según decida el Comité de Resolución de Controversias, y el plazo de terminación de las Obras se prorrogará en consecuencia.

20.3.6 La aprobación del Gerente de Proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Contratista no eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de cualquier disposición del Contrato, excepto en la medida en que cualquier falta o incumplimiento resultante sea consecuencia de las modificaciones exigidas por el Gerente de Proyecto.

20.3.7 El Contratista se atenderá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al Gerente de Proyecto un documento modificado y obtenido la correspondiente aprobación de éste de conformidad con las disposiciones de la presente Subcláusula 20.3 de las CG.

Si el Gerente de Proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado y/o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la Cláusula 39 de las CG.

21. Adquisiciones

21.1 Planta

Conforme a la Subcláusula 14.2 de las CG, el Contratista adquirirá y transportará toda la planta de manera rápida y ordenada al sitio de las Obras.

21.2 Planta suministrada por el Contratante

Si en el apéndice del Convenio titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” se dispone que el Contratante proporcionará elementos específicos al Contratista, se aplicarán las siguientes disposiciones:

21.2.1 El Contratante transportará por su propia cuenta y riesgo cada artículo al lugar o a proximidad del Sitio en que hayan convenido las Partes, y lo pondrá a disposición del Contratista en el momento que se especifique en el programa presentado por el

Contratista, de acuerdo con la Subcláusula 18.2 de las CG, a menos que se haya convenido mutuamente en otra cosa.

21.2.2 Al recibir dicho artículo, el Contratista lo inspeccionará visualmente y notificará al Gerente de Proyecto toda carencia, defecto o falla que detecte. El Contratante subsanará inmediatamente toda carencia, defecto o falla, o bien el Contratista, a petición del Contratante, subsanará si es factible y posible esa carencia, defecto o falla por cuenta del Contratante. Tras la inspección, el artículo quedará bajo cuidado, custodia y control del Contratista. Las disposiciones de esta Subcláusula 21.2.2 de las CG se aplicarán a cualquier artículo suministrado para subsanar una carencia, defecto o falla o para sustituir un artículo defectuoso, así como a los artículos defectuosos que hayan sido reparados.

21.2.3 Las anteriores responsabilidades del Contratista y sus obligaciones de cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de responsabilidad por las carencias, defectos o fallas que no se hayan detectado, ni harán responsable al Contratista por esas carencias, defectos o fallas conforme a la Cláusula 27 de las CG u otra disposición del Contrato.

21.3 Transporte

21.3.1 El Contratista, por su propia cuenta y riesgo, transportará todos los materiales y los equipos del Contratista hasta el Sitio por el medio de transporte que el Contratista juzgue más adecuado atendiendo a todas las circunstancias.

21.3.2 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a seleccionar cualquier medio de transporte seguro a cargo de cualquier persona para trasladar los materiales y los equipos del Contratista.

21.3.3 Con ocasión de cada envío de materiales y equipos del Contratista, el Contratista informará al Contratante, ya sea por télex, cable, fax o mediante intercambio electrónico de datos, del detalle de los materiales y equipos del Contratista, del lugar y modo de envío, y

del lugar y fecha aproximados de llegada al país donde que se ubique el Sitio, si corresponde, y a dicho Sitio. El Contratista proporcionará al Contratante los documentos de embarque pertinentes que convengan las Partes.

21.3.4 El Contratista será responsable de obtener, si fuera preciso, la aprobación de las autoridades para el transporte de los materiales y equipos del Contratista hasta el sitio de las Obras. El Contratante hará todo lo posible, actuando de manera diligente y oportuna, por ayudar al Contratista a obtener tal aprobación, si éste así lo solicita. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad ante cualquier reclamación por daños causados a carreteras, puentes u otras Obras viales que puedan ocurrir como consecuencia del transporte de los materiales y equipos del Contratista hasta el sitio.

21.4 Despacho Aduanero

El Contratista se ocupará, a su propia costa, de todos los materiales y equipos del Contratista importados en el punto o puntos de entrada y se hará cargo de todos los trámites de despacho aduanero, con sujeción a las obligaciones del Contratante en virtud de la Subcláusula 14.2 de las CG, estipulándose que si las leyes o los reglamentos aplicables exigen que se presente una solicitud o se haga un trámite por parte del Contratante o en nombre suyo, el Contratante tomará todas las medidas necesarias para cumplir con esas leyes o reglamentos. En caso de que se produzcan demoras en el despacho aduanero que no sean atribuibles al Contratista, éste tendrá derecho a una prórroga del plazo de terminación de las Obras, de conformidad con la Cláusula 40 de las CG.

22. Montaje de las Obras

22.1 Demarcación/Supervisión

22.1.1 Hitos: El Contratista será responsable de la demarcación correcta y adecuada de las Obras en relación con los hitos, marcas de referencia y lindes que le hayan sido proporcionados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante.

Si en algún momento durante el proceso de ejecución de las Obras se descubre un error en la posición, el nivel o la alineación de las Obras, el Contratista avisará

inmediatamente de ese error al Gerente de Proyecto y, a su propia costa, rectificará de inmediato el error a satisfacción razonable del Gerente de Proyecto. Si el error se debe al uso de datos incorrectos suministrados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante, el costo de la rectificación correrá por cuenta del Contratante.

22.1.2 Supervisión por parte del Contratista: El Contratista facilitará o proveerá toda la supervisión necesaria durante el montaje de las Obras, y el Gerente de Obras o su suplente permanecerán en el lugar del sitio para asegurar en todo momento la supervisión del proceso. El Contratista suministrará y empleará solamente personal técnico calificado y experimentado en su respectiva actividad, y personal de supervisión competente para vigilar adecuadamente los trabajos.

22.2 Mano de Obra:

22.2.1 Contratación de Personal y Mano de Obra

(a) Excepto si se dispone otra cosa en las Especificaciones, el Contratista hará los arreglos necesarios a efectos de la contratación de todo el personal y la mano de obra, local o no, y de todo lo relativo a su remuneración, alojamiento, alimentación y transporte.

(b) El Contratista suministrará y empleará en el Sitio, para el montaje de éstas, la mano de obra calificada, semicalificada y no calificada necesaria para la adecuada y oportuna ejecución del Contrato. Se alienta al Contratista a emplear mano de obra local que posea las calificaciones necesarias.

(c) El Contratista será responsable de obtener de las autoridades pertinentes todos los permisos y/o visados necesarios para el ingreso de toda la mano de obra y el personal que deban trabajar en el sitio de las Obras al país en que éste se ubique. El Contratante, a solicitud del Contratista, hará todo lo posible, actuando de manera diligente y oportuna, por ayudar al Contratista a obtener todos los permisos de carácter local, estatal,

nacional o gubernamental necesarios para facilitar el ingreso del personal del Contratista.

(d) El Contratista, a su propia costa, proporcionará a todo su personal y al personal de sus Subcontratistas empleado para la ejecución del Contrato en el sitio de las Obras medios de repatriación a su domicilio o al lugar desde donde hayan sido contratados. Además, proporcionará provisionalmente medios de subsistencia adecuados a todas esas personas desde el cese de su empleo en el Contrato hasta la fecha programada de su partida. En caso de que el Contratista no proporcione esos medios de transporte y subsistencia provisional, el Contratante podrá proporcionarlos al personal y recuperar del Contratista los costos correspondientes.

22.2.2 Personal al Servicio del Contratante

El Contratista no contratará, ni intentará contratar, personal ni mano de obra que se encuentre al servicio del Contratante.

22.2.3 Legislación Laboral

(a) El Contratista cumplirá todas las leyes laborales pertinentes aplicables al personal del Contratista, incluidas las relativas a su contratación, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, trabajo forzoso, trabajo infantil, organización de trabajadores y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.

(b) En todo momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista hará todo lo posible por prevenir toda conducta o comportamiento ilícito, turbulento o incontrolado de sus empleados y de los trabajadores de sus Subcontratistas.

(c) En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus Subcontratistas que estén empleados para el Contrato o vinculados con éste, el Contratista deberá respetar cabalmente todas las festividades reconocidas, los feriados oficiales, las costumbres religiosas o de otra

índole y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de mano de obra.

22.2.4 Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo

(a) El Contratista deberá asegurar unos niveles salariales y condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o el sector en que se inscriba el trabajo realizado. En caso de no haber un parámetro establecido que pueda aplicarse, el Contratista ofrecerá remuneraciones y condiciones de trabajo que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones manejado localmente por empleadores cuyo negocio o ramo sean similares a los del Contratista.

(b) El Contratista informará a su personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el país respecto de sus sueldos, salarios y subsidios gravables en virtud de las leyes del país vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.

22.2.5 Horarios de Trabajo

(a) No se trabajará en el sitio de las Obras en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera del horario normal de trabajo **establecido en las CE**, a menos que:

- (i) el Contrato estipule otra cosa,
- (ii) el Gerente de Proyecto así lo autorice, o
- (iii) el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Gerente de Proyecto.

(b) Si el Contratista juzga necesario adelantar el trabajo en horas nocturnas o en feriados oficiales con el fin de cumplir el plazo de terminación de las Obras y solicita para ello la respectiva autorización del Gerente de Proyecto, el Gerente de Proyecto no negará dicha autorización sin razón válida.

(c) Esta Subcláusula no se aplicará a ninguna labor que de manera habitual se realice en turnos rotatorios o en doble turno.

22.2.6 Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra

(a) Salvo si se indica otra cosa en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones de alojamiento y bienestar social que se precisen para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el personal del Contratante conforme a lo estipulado en las Especificaciones.

(b) El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida de forma temporal o permanente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes.

22.2.7 Salud y Seguridad

(a) El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para preservar la salud y la seguridad de su personal. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el sitio y cualesquiera lugares de alojamiento para el personal del Contratista y el personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, equipos de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.

(b) El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el sitio, quien se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección a fin de evitar accidentes. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista proporcionará a dicha persona todo cuanto precise para ejercer esa responsabilidad y autoridad.

(c) El Contratista enviará al Gerente de Proyecto, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre

cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y elaborará informes sobre la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como sobre los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Gerente de Proyecto.

(d) Durante la vigencia del Contrato (incluido el período de notificación de defectos) el Contratista:

- (i) realizará, al menos cada dos meses, campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta dirigidas a todo el personal y la mano de obra en el sitio (incluidos todos los empleados del Contratista, los Subcontratistas y los empleados del Contratante y del Gerente de Proyecto, y todos los camioneros y acompañantes que hagan entregas en el sitio para actividades de construcción), así como a las comunidades locales más próximas, sobre los riesgos, los peligros, el impacto y las medidas recomendadas para evitar las enfermedades de transmisión sexual — o infecciones de transmisión sexual, en general, y VIH/SIDA en particular;
- (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra que trabaje en el sitio, según corresponda, y
- (iii) ofrecerá a todo el personal y la mano de obra del sitio servicios de detección, diagnóstico, asesoramiento y remisión de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA (salvo que se acuerde de otra manera).

(e) El Contratista incluirá en el programa que se presente para la ejecución de las Obras conforme a la Subcláusula 18.2 un programa paliativo sobre infecciones y enfermedades de transmisión sexual, incluida el VIH/SIDA, para el personal y la mano de obra del sitio y sus familiares. En dicho programa se indicarán la fecha, el modo y el costo que haya previsto el Contratista para cumplir los requisitos de esta Subcláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, se detallarán en el programa los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación correspondiente. El pago que reciba el

Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el monto provisional destinado a este fin.

22.2.8 Preparativos Funerarios

En caso de fallecimiento de cualquiera de sus empleados o familiares acompañantes, el Contratista será responsable de hacer los preparativos del caso para su repatriación o sepelio, salvo indicación contraria **estipulada en las CE**.

22.2.9 Registro del Personal del Contratista

El Contratista mantendrá un registro minucioso de los integrantes de su personal, en el que se incluirá el número de empleados del Contratista en el sitio para cada categoría de personal, así como los datos particulares de todos los trabajadores (nombre, edad, sexo, horas trabajadas y salario recibido). Esos detalles se consignarán con frecuencia mensual en un formato aprobado por el Gerente de Proyecto y estarán a disposición del Gerente de Proyecto para su inspección hasta que el Contratista haya finalizado todos los trabajos.

22.2.10 Suministro de Alimentos

El Contratista se encargará de que su personal disponga de un suministro suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste.

22.2.11 Suministro de Agua

Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el sitio de las Obras una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del personal del Contratista.

22.2.12 Medidas Contra Plagas e Insectos

El Contratista tomará en todo momento las precauciones necesarias para proteger a su personal en el sitio contra plagas e insectos y disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista

cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.

22.2.13 Bebidas Alcohólicas y Drogas

Salvo en la medida autorizada por las leyes del país, el Contratista no importará, venderá, distribuirá, hará objeto de trueque ni hará otro uso de bebidas alcohólicas o drogas de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su personal las importe, venda, distribuya, haga objeto de trueque o transfiera.

22.2.14 Armas y Municiones

El Contratista no distribuirá, hará objeto de trueque ni hará otro uso de armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su personal lo haga.

22.2.15 Prohibición de Toda Forma de Trabajo Forzoso u Obligatorio

El Contratista no utilizará ninguna forma de “trabajo forzoso u obligatorio”, entendiéndose por tal todo trabajo o servicio realizado de manera involuntaria que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, como trabajo servil, servidumbre laboral o contratos de trabajo similares.

22.2.16 Prohibición del Trabajo Infantil en Actividades Nocivas

El Contratista no empleará a ningún menor para que realice trabajos que tengan carácter de explotación económica o que puedan poner en peligro o interferir en la educación del niño, o ser nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando las leyes laborales del País tengan normas para el empleo de menores, el Contratista deberá seguir dichas leyes aplicables al Contratista. Los menores de 18 años no podrán ser empleados en trabajos peligrosos.

22.2.17 Organizaciones Laborales

Si la ley aplicable reconoce el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse a organizaciones

de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con la ley nacional. El Contratista respetará dichas asociaciones y no discriminará ni tomará represalias en contra del personal que participe, o trate de participar, en ellas. En los casos en que la ley nacional restrinja las organizaciones de trabajadores, el Contratista se asegurará de que su personal tenga medios alternativos para expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo para facilitar el diálogo entre los representantes de los trabajadores y el Contratante.

22.2.18 Igualdad de Oportunidades

El Contratista no deberá tomar decisiones basándose en características personales no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina, entre otros. El Contratista deberá cumplir con la ley en los países en los que la discriminación es prohibida. Cuando la ley nacional no incluya provisiones en cuanto a la discriminación, el Contratista deberá cumplir con los requerimientos de ésta SubCláusula. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de protección o asistencia tomadas para remediar discriminación pasada o selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo.

22.3 Equipos del Contratista

22.3.1 Se considerará que todos los equipos del Contratista transportados por el Contratista al sitio de las Obras están destinados para ser utilizados exclusivamente para la ejecución del Contrato. El Contratista no retirará esos equipos del sitio sin que el Gerente de Obras haya dado su consentimiento de que esos

equipos ya no son necesarios para la ejecución del Contrato.

22.3.2 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato, una vez terminadas las Obras, el Contratista retirará del sitio todos los equipos que haya transportado a dicho sitio, así como los materiales excedentes que hayan quedado en el mismo.

22.3.3 El Contratante, si así se le solicita, hará todo lo posible por ayudar al Contratista a obtener los permisos de las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional que requiera el Contratista para la exportación de los equipos del Contratista que éste haya importado para su uso en la ejecución del Contrato y que ya no se necesiten para tal efecto.

22.4 Reglamentación y Seguridad en el Sitio de las Obras

22.4.1 El Contratante y el Contratista establecerán y acatarán un reglamento para el sitio de las Obras en el que se definirán las normas que habrán de observarse en la ejecución del Contrato en tal sitio. El Contratista preparará y presentará al Contratante, con copia al Gerente de Proyecto, la propuesta de reglamento para el sitio de las Obras para su aprobación por el Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

22.4.2 Dicho reglamento incluirá, sin carácter limitativo, normas sobre seguridad de las Obras, control de los accesos, saneamiento, atención médica y prevención de incendios.

22.5 Oportunidades para Otros Contratistas

22.5.1 El Contratista, a petición escrita del Contratante o del Gerente de Proyecto, dará todas las oportunidades razonables de realizar los trabajos a otros contratistas empleados por el Contratante en el sitio de las Obras o cerca de él.

22.5.2 Si el Contratista, a petición escrita del Contratante o el Gerente de Proyecto, pone a disposición de otros contratistas carreteras o caminos cuyo mantenimiento sea de responsabilidad del Contratista, permite el uso de los equipos del Contratista por los otros contratistas, o suministra otros servicios de cualquier

naturaleza a esos contratistas, el Contratante indemnizará plenamente al Contratista por toda pérdida o daño causado u ocasionado por los otros contratistas en relación con ese uso o servicio y pagará al Contratista una remuneración razonable por el uso de esos equipos o el suministro de esos servicios.

22.5.3 El Contratista procurará también realizar su trabajo evitando, en la medida de lo posible, toda interferencia con el trabajo de otros contratistas. El Gerente de Proyecto resolverá toda diferencia o conflicto que pueda surgir entre el Contratista y otros contratistas y los trabajadores del Contratante en relación con su trabajo.

22.5.4 El Contratista notificará prontamente al Gerente de Proyecto cualquier defecto que observe en el trabajo de los demás contratistas y que pueda afectar al trabajo del Contratista. El Gerente de Proyecto determinará las eventuales medidas correctivas que puedan precisarse para rectificar la situación tras una inspección de las Obras. Las decisiones que tome el Gerente de Proyecto serán vinculantes para el Contratista.

22.6 Trabajos de Emergencia

22.6.1 Si, debido a una emergencia ocurrida durante la ejecución del Contrato y en relación con ésta, es preciso realizar en forma urgente trabajos de protección o corrección para impedir que las Obras sufran daños, el Contratista llevará a cabo inmediatamente esos trabajos.

22.6.2 Si el Contratista no puede o no está dispuesto a llevar a cabo inmediatamente esos trabajos, el Contratante realizará o dispondrá que se realicen los trabajos que juzgue necesarios para evitar daños a las Obras. En ese caso, el Contratante, tan pronto como sea factible luego de tal emergencia, notificará por escrito al Contratista la naturaleza de la emergencia, los trabajos realizados y las razones de su realización. Si los trabajos realizados u ordenados por el Contratante eran trabajos que el Contratista debía realizar a su propia costa en virtud al Contrato, el Contratista pagará al Contratante los costos razonables que haya debido asumir el Contratante en

relación con ellos. De no ser así, el costo de esos trabajos correrá por cuenta del Contratante.

22.7 Despeje del Sitio de las Obras

22.7.1 Despeje del sitio durante la ejecución: Durante la ejecución del Contrato, el Contratista mantendrá el sitio de las Obras razonablemente libre de toda obstrucción innecesaria, almacenará o retirará los materiales excedentes, y retirará todos los escombros, desechos u obras temporales, así como todos los equipos del Contratista que ya no se necesiten para la ejecución del Contrato.

22.7.2 Despeje del sitio tras la terminación: Una vez terminadas todas las partes de las Obras, el Contratista retirará del sitio todos los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el sitio y las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad.

22.8 Vigilancia e Iluminación

El Contratista proporcionará y mantendrá a su propia costa toda la iluminación, los cercados y la vigilancia donde y cuando sean necesarios para la correcta ejecución y la protección de las Obras, o para la seguridad de los propietarios y ocupantes de propiedades adyacentes y la seguridad del público.

23. Pruebas e Inspecciones

23.1 El Contratista, a su propia costa, llevará a cabo en el lugar de fabricación y/o en el sitio de las Obras todas las pruebas y/o inspecciones de la planta y de cualquier parte de las Obras que se especifiquen en el Contrato.

23.2 El Contratante y el Gerente de Proyecto o sus representantes designados tendrán derecho a presenciar tales pruebas y/o inspecciones, estipulándose que el Contratante cubrirá todos los costos y gastos conexos, con inclusión de los gastos de viaje, comidas y alojamiento, entre otros.

23.3 Cuando el Contratista esté en condiciones de realizar tales pruebas y/o inspecciones, el Contratista informará con la debida antelación al Gerente de Proyecto de esas pruebas y/o inspecciones y del lugar, fecha y hora de su realización. El Contratista obtendrá de cualesquiera fabricantes o terceros que correspondan los permisos o consentimientos necesarios para permitir que el Contratante y el Gerente de Proyecto (o

sus representantes designados) asistan a tales pruebas y/o inspecciones.

23.4 El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un informe certificado de los resultados de esas pruebas y/o inspecciones.

23.5 Si el Contratante o el Gerente de Proyecto (o sus representantes designados) no asisten a las pruebas y/o inspecciones, o si las Partes convienen en que ni el Contratante ni el Gerente de Proyecto asistirán a ellas, el Contratista podrá llevar a cabo la prueba y/o inspección en ausencia de esas personas y proporcionar al Gerente de Proyecto un informe certificado de sus resultados.

23.6 El Gerente de Proyecto podrá exigir que el Contratista realice cualquier prueba y/o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables que deba cubrir el Contratista para realizar tal prueba y/o inspección se añadirán al precio del Contrato. Además, si tal prueba y/o inspección obstaculiza el progreso de los trabajos en las Obras y/o el cumplimiento por el Contratista de sus demás obligaciones en virtud del Contrato, ello deberá tenerse debidamente en cuenta en relación con el plazo de terminación de las Obras y las demás obligaciones que resulten afectadas.

23.7 Si un elemento o cualquier parte de las Obras no superan alguna prueba y/o inspección, el Contratista podrá rectificar o sustituir ese elemento de planta o esa parte de las Obras y repetirá la prueba y/o inspección tras efectuar la notificación prevista en la Subcláusula 23.3 de las CG.

23.8 En caso de que surja entre las Partes una controversia o diferencia de opinión en relación con la prueba y/o la inspección de la planta o de parte de las Obras, o como resultado de ella, que las Partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, dicha controversia o diferencia de opinión podrá remitirse a un Comité de Resolución de Controversias para que éste adopte una decisión de conformidad con la Subcláusula 6.13 de las CG.

23.9 El Contratista dará al Contratante y al Gerente de Proyecto, a costa del Contratante, acceso en cualquier momento razonable a cualquier lugar en que se esté fabricando la planta o en que se estén construyendo las Obras, a fin de observar el

avance y el modo de fabricación o construcción, siempre que el Gerente de Proyecto dé al Contratista un aviso previo razonable.

23.10 El Contratista conviene en que ni la ejecución de una prueba y/o inspección de un elemento de planta o de cualquier parte de las Obras, ni la asistencia del Contratante o del Gerente de Proyecto a la misma, ni la emisión de un certificado de prueba conforme a la Subcláusula 23.4 de las CG eximirán al Contratista de ninguna de las restantes responsabilidades contraídas por éste en virtud del Contrato.

23.11 En el sitio de las Obras no podrá cubrirse ninguna parte de las Obras incluyendo los cimientos sin que el Contratista haya realizado una prueba y/o inspección requerida en virtud del Contrato. El Contratista notificará con antelación razonable al Gerente de Proyecto cuando esas partes de las Obras incluyendo los cimientos estén listas o casi listas para la prueba y/o inspección; tal prueba y/o inspección y su notificación estarán sujetas a los requisitos del Contrato.

23.12 El Contratista descubrirá cualquier parte de las Obras incluyendo los cimientos, o practicará las aperturas en ellos que pueda requerir ocasionalmente el Gerente de Proyecto en el sitio de las Obras, y volverá a colocar y dejar en buenas condiciones esa parte o partes.

23.13 Si alguna parte de las Obras incluyendo los cimientos ha sido cubierta en el sitio de las Obras después de cumplido el requisito contenido en la Subcláusula 23.10 de las CG y se determina que se ha realizada de conformidad con el Contrato, los gastos del descubrimiento, las aperturas, la reinstalación y la puesta en buenas condiciones correrán por cuenta del Contratante, y el plazo de terminación de las Obras se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista se haya visto retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato.

24. Terminación de las Obras

24.1 El Contratista notificará por escrito al Contratante tan pronto como las Obras o cualquier parte de ellas, en opinión del Contratista, hayan quedado finalizadas en términos operacionales y estructurales y estén en condición general satisfactoria conforme se estipula en los Requisitos del Diseño y las Obras, con exclusión de detalles menores que no afecten

sustancialmente al funcionamiento o a la seguridad de las Obras.

- 24.2 En el término de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.1 precedente, el Contratante proporcionará el personal de operaciones y mantenimiento que se especifica en el apéndice del Convenio titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” para efectuar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las Obras o de cualquier parte de ellas.

De conformidad con el apéndice del Convenio titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”, el Contratante proporcionará también, en el término de los mismos siete (7) días, las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos requeridos para las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las Obras o de parte de ellas.

- 24.3 Tan pronto como sea razonablemente factible después de que el Contratante haya proporcionado el personal de operaciones y mantenimiento, junto con las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos conforme a la Subcláusula 24.2 precedente, el Contratista iniciará las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio de las Obras o la parte pertinente de ellas en preparación para su puesta en servicio, con sujeción a la Subcláusula 25.5 de las CG.

- 24.4 Tan pronto como se hayan completado todos los trabajos relacionados con las inspecciones y ensayos previos y, en opinión del Contratista, las Obras o cualquier parte de ellas estén listas para la puesta en servicio, el Contratista lo notificará por escrito a la interventoría.

- 24.5 En el término de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.4 precedente, el Gerente de Proyecto emitirá un certificado de terminación de las Obras en la forma que se especifica en los Requisitos del Diseño y las Obras (Formularios y Procedimientos), en el que se indicará que las Obras o una parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la

notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.4 precedente, o informará por escrito al Contratista de cualquier defecto y/o deficiencia.

Si el Gerente de Proyecto notifica al Contratista cualquier defecto y/o deficiencia, el Contratista corregirá tales defectos y/o deficiencias y repetirá el procedimiento que se describe en la Subcláusula 24.4 precedente.

Si el Gerente de Proyecto conviene en que se ha dado terminación a las Obras o una parte de ellas, el Gerente de Proyecto, dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista, emitirá un certificado de terminación en que se indicará que se ha dado terminación a las Obras o la parte pertinente de ellas en la fecha de la notificación reiterada del Contratista.

Si la terminación de las Obras no es satisfactoria para el Gerente de Proyecto, éste notificará por escrito al Contratista cualquier defecto y/o deficiencia dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista, y se repetirá el procedimiento antes descrito.

- 24.6 Si el Gerente de Proyecto no emite el certificado de terminación de las Obras ni informa al Contratista de los defectos y/o deficiencias dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la Subcláusula 24.4 de las CG, o dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista conforme a la Subcláusula 24.5 precedente, o si el Contratante hace uso de las Obras o de una parte de ellas, se considerará que las Obras o esa parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación o de la notificación reiterada del Contratista, o en la fecha en que el Contratante haya hecho uso de ellas, según sea el caso.
- 24.7 Tan pronto como sea posible después de la terminación de las Obras, el Contratista completará todos los detalles menores pendientes, de modo tal que las Obras se conformen plenamente a los requisitos del Contrato; de lo contrario, el Contratante completará dichos detalles y deducirá su costo de las sumas adeudadas al Contratista.
- 24.8 Tras la terminación de las Obras, el Contratante asumirá el cuidado y la custodia de las Obras o de la parte pertinente de

ellas, al igual que los riesgos de pérdida o daños de éstas, y se hará cargo en adelante de las Obras o de la parte pertinente de ellas.

25. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa

25.1 Puesta en Servicio

25.1.1 El Contratista iniciará la puesta en servicio de las Obras o de cualquier parte de ellas tan pronto como el Gerente de Proyecto haya emitido el certificado de terminación de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las CG, o inmediatamente después de la fecha de terminación presunta, conforme a la Subcláusula 24.6 de las CG.

25.1.2 El Contratante proporcionará el personal de operaciones y mantenimiento y todas las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos que se necesiten para la puesta en servicio.

25.1.3 De conformidad con los requisitos del Contrato, el personal asesor del Contratista y del Gerente de Proyecto asistirá a la puesta en servicio de las Obras, incluidas las pruebas de terminación, y prestará al Contratante la debida asesoría y asistencia.

25.2 Prueba de Terminación

25.2.1 Con sujeción a la Subcláusula 25.5 de las CG, el Contratista llevará a cabo la prueba de terminación (y sus repeticiones) durante la puesta en servicio de las Obras o de la parte pertinente de ellas para determinar si las Obras o la parte pertinente de ellas satisfacen las características establecidas en los Requerimientos. El Contratante proporcionará prontamente al Contratista la información que éste pueda requerir razonablemente en relación con la realización y los resultados de la prueba de terminación (y sus repeticiones).

25.2.2 Si por razones no atribuibles al Contratista la prueba de terminación de las obras o de la parte pertinente de ellas no puede completarse satisfactoriamente dentro del plazo **especificado en las CE** a partir de la fecha de terminación, o dentro de cualquier otro plazo convenido por el Contratante y el Contratista, se

considerará que el Contratista ha cumplido sus obligaciones con respecto a las características establecidas como especificaciones. .

25.3 Aceptación Operativa

25.3.1 Con sujeción a la Subcláusula 25.4 de estas CG, la aceptación operativa de las Obras o de cualquier parte de ellas ocurrirá cuando

- (a) se haya realizado satisfactoriamente la Prueba de Terminación, o
- (b) la Prueba de Terminación no se haya realizado satisfactoriamente o no se haya llevado a cabo por razones no atribuibles al Contratista dentro del plazo especificado en las CE a partir de la fecha de la terminación, de conformidad con la Subcláusula 25.2.2 precedente, o de cualquier otro plazo en que hayan convenido el Contratante y el Contratista, o
- (c) se hayan completado los detalles menores mencionados en la Subcláusula 24.7 de estas CG correspondientes a las Obras o a una parte de ellas.

25.3.2 En cualquier momento después de que se haya producido cualquiera de las circunstancias que se indican en la Subcláusula 25.3.1 de las CG, el Contratista podrá enviar al Gerente de Proyecto una notificación en que solicite la emisión de un certificado de aceptación en la forma prevista en los Requisitos del Diseño y las Obras (Formularios y Procedimientos) con respecto a las Obras o a la parte de ellas especificada en esa notificación, a partir de la fecha de la notificación.

25.3.3 El Gerente de Proyecto, tras consultar con el Contratante y dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, emitirá un certificado de aceptación operativa.

25.3.4 Si dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, el Gerente de Proyecto no

emite el certificado de aceptación operativa ni comunica por escrito al Contratista las razones justificables por las cuales no ha emitido el certificado de aceptación operativa, se considerará que las Obras o la parte pertinente de ellas han sido aceptadas en la fecha de dicha notificación del Contratista.

25.4 Aceptación Parcial

25.4.1 Si en el Contrato se especifica que la terminación y la puesta en servicio de las Obras se llevarán a cabo por partes, las disposiciones relativas a la terminación y la puesta en servicio, con inclusión de la prueba de terminación, se aplicarán individualmente a cada una de esas partes de las Obras, y el certificado de aceptación operativa se emitirá en consecuencia para cada una de esas partes.

25.4.2 Si una parte de las Obras incluye elementos tales como edificaciones, que no requieren puesta en servicio ni prueba de terminación, el Gerente de Proyecto emitirá el correspondiente certificado de aceptación operativa una vez que tales Obras estén terminadas, estipulándose que el Contratista completará posteriormente los detalles menores pendientes que se enumeren en el certificado de aceptación operativa.

25.5 Retraso en las Inspecciones y Ensayos Previos y/o en la Prueba de Terminación

25.5.1 En caso de que el Contratista no pueda realizar las inspecciones y ensayos previos de las Obras de conformidad con la Subcláusula 24.3 o la prueba de terminación de conformidad con la Subcláusula 25.2 por razones atribuibles al Contratante, ya sea por la imposibilidad de acceder a otras Obras bajo la responsabilidad de otro contratista o por razones fuera del control del Contratante, no se aplicarán las disposiciones conducentes a la terminación “presunta” de actividades tales como la terminación conforme a la Subcláusula 24.6 de las CG y la aceptación operativa conforme a la Subcláusula 25.3.4 de las CG, ni las obligaciones del Contratista con respecto al período de responsabilidad por defectos conforme a la Subcláusula 27.2 de las CG, y el cuidado de las Obras

conforme a la Cláusula 32; tampoco se aplicará lo dispuesto en la Subcláusula 41.1 (Suspensión) de las CG. En este caso se aplicarán las siguientes disposiciones.

25.5.2 Cuando el Gerente de Proyecto notifique al Contratista que no podrá llevar a cabo las actividades y obligaciones de conformidad con la Subcláusula 13.1, el Contratista tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) el plazo de terminación se prorrogará teniendo en cuenta el período de suspensión sin imposición de los daños y perjuicios estipulados conforme a la Subcláusula 26.2 de las CG;
- (b) los pagos debidos al Contratista en virtud de la disposición contenida en el apéndice del Convenio titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, que en circunstancias normales no habrían sido pagaderos debido a la falta de terminación de las actividades en cuestión, se entregarán al Contratista contra presentación de una garantía en forma de garantía bancaria por un monto equivalente que sea aceptable para el Contratante, y que pasará a ser nula y sin valor cuando el Contratista haya cumplido sus obligaciones respecto de esos pagos, con sujeción a las disposiciones de la Subcláusula 25.5.3 siguiente;
- (c) los gastos correspondientes a esta garantía y a la prórroga de otras garantías en virtud del Contrato, cuya validez resulte preciso prorrogar, serán reembolsados al Contratista por el Contratante;
- (d) los cargos adicionales relacionados con el cuidado de las Obras de conformidad con la Subcláusula 32.1 de las CG serán reembolsados al Contratista por el Contratante por el período transcurrido entre la notificación antes mencionada y la notificación que se menciona más adelante en la Subcláusula 25.5.4. La disposición de la Subcláusula 33.2 de las CG se aplicará a las Obras durante el mismo período.

25.5.3 En caso de que el período de suspensión conforme a la Subcláusula 25.5.1 precedente supere en la práctica los ciento ochenta (180) días, el Contratante y el Contratista convendrán en una indemnización adicional pagadera al Contratista.

25.5.4 Cuando el Gerente de Proyecto notifique al Contratista que la planta está lista para las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio, el Contratista procederá sin demora a realizar tales actividades conforme a la Cláusula 24.

F. Garantías y Responsabilidades

26. Garantía del Plazo de Terminación

26.1 El Contratista garantiza que terminará las Obras (o una parte de ellas para la cual se especifique un plazo de terminación por separado) dentro del plazo de terminación especificado en las CE de conformidad con la Subcláusula 8.2 de las CG, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la Cláusula 40 de estas CG.

26.2 Si el Contratista no termina las Obras o una parte cualquiera de ellas dentro del plazo de terminación o la prórroga de ese plazo conforme a la Cláusula 40 de las CG, el Contratista pagará al Contratante una indemnización por daños y perjuicios por el monto **especificado en las CE**, equivalente a un porcentaje del precio del Contrato, o la parte pertinente de éste. El monto total de esa indemnización no excederá en ningún caso el monto **especificado en las CE** como “deducción máxima”. Una vez alcanzada la deducción máxima, el Contratante podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato de conformidad con la Subcláusula 42.2.2 de las CG.

Dicho pago cubrirán por completo la obligación del Contratista de terminar las Obras o la parte pertinente de ellas dentro del plazo de terminación de las Obras o de cualquier prórroga de ese plazo conforme a la Cláusula 40 de las CG. El Contratista no tendrá ninguna otra obligación frente al Contratante a este respecto.

Sin embargo, el pago de los daños y perjuicios no eximirá en modo alguno al Contratista de ninguna de sus obligaciones de

terminar las Obras, ni de ninguna otra obligación y responsabilidad del Contratista en virtud del Contrato.

Salvo para los daños y perjuicios pagaderos en virtud de la presente Subcláusula 26.2 de las CG, si el Contratista no completa una etapa importante u otro acto, asunto o cosa en la fecha especificada en el apéndice del Convenio titulado “Plan de Ejecución” y/o en otro programa de trabajo preparado de conformidad con la Subcláusula 18.2 de las CG, el Contratista no será responsable de las pérdidas o daños que el Contratante sufra como consecuencia de ello.

26.3 Si el Contratista termina las Obras o una parte de ellas antes del plazo de terminación estipulado o de la prórroga de dicho plazo concedida en virtud de la Cláusula 40 de las CG, el Contratante pagará al Contratista una bonificación por el monto **especificado en las CE**. El monto total de la bonificación no excederá en ningún caso del monto **especificado en las CE** como “bonificación máxima”.

27.

Responsabilidad por Defectos

27.1 El Contratista garantiza que las Obras o cualquier parte de ellas no presentarán defectos en términos de diseño, ingeniería, materiales y ejecución de la planta suministrada y los trabajos realizados.

27.2 El período de responsabilidad por defectos será de quinientos cuarenta (540) días a partir de la fecha de terminación de las Obras (o una parte de ellas), o de un año a partir de la fecha de la aceptación operativa de las Obras (o una parte de ellas), según lo que ocurra primero, a menos que se especifique otra cosa en las CE conforme a la Subcláusula 27.10.

Si durante el período de responsabilidad por defectos se llega a detectar un defecto de diseño, ingeniería, materiales o ejecución de la planta suministrada o de los trabajos realizados por el Contratista, este último, actuando en consulta y acuerdo con el Contratante respecto de la corrección apropiada de los defectos, procederá inmediatamente y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir (según determine, a su discreción, el Contratista) tales defectos, así como todos los daños que dichos defectos hayan causado a las Obras. El Contratista no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño a las Obras que resulte o sea consecuencia de cualquiera de las causas siguientes:

- (a) operación o mantenimiento inadecuados de las Obras por el Contratante;
- (b) operación de las Obras al margen de las especificaciones que se disponen en el Contrato, o
- (c) desgaste normal.

27.3 Las obligaciones del Contratista de acuerdo a esta Cláusula 27 de las CG no se aplicarán a lo siguiente:

- (a) los materiales que haya suministrado el Contratante conforme a la Subcláusula 21.2 de las CG, se consuman normalmente durante el funcionamiento o tengan una vida media más breve que el período de responsabilidad por defectos establecido en estas CG;
- (b) los diseños, especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Contratante o en nombre del Contratante, o cualquier asunto respecto del cual el Contratista haya rehusado toda responsabilidad en estas CG, o
- (c) todos los demás materiales suministrados o los trabajos ejecutados por el Contratante o en nombre del Contratante, con excepción de los trabajos ejecutados por el Contratante conforme a la Subcláusula 27.7 de las CG.

27.4 El Contratante notificará al Contratista la naturaleza de esos defectos y suministrará a éste todos los indicios disponibles sobre ellos prontamente después de su descubrimiento. El Contratante brindará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos.

27.5 El Contratante brindará al Contratista el acceso necesario a las Obras y al sitio de éstas para permitirle cumplir sus obligaciones conforme a la presente Cláusula 27 de las CG.

El Contratista podrá, con el consentimiento del Contratante, retirar del sitio cualquier elemento de planta o parte de las Obras que presente algún defecto, si la naturaleza del defecto y/o el daño a las Obras causado por el defecto impide efectuar prontamente la reparación en el sitio.

27.6 Si la reparación, sustitución o corrección puede repercutir en la eficiencia de las Obras o de una parte de ellas, el Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, exigir que este

último lleve a cabo pruebas de la parte defectuosa de las Obras inmediatamente después de terminados los trabajos de reparación, en cuyo caso el Contratista procederá a realizar tales pruebas.

Si la parte en cuestión no supera las pruebas, el Contratista efectuará una nueva reparación, sustitución o corrección, según sea el caso, hasta que esa parte de las Obras supere con éxito las pruebas. El Contratante y el Contratista deberán ponerse de acuerdo sobre las pruebas que se han de realizar.

- 27.7 Si el Contratista no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños a las Obras causados por ese defecto dentro de un plazo razonable, que en ningún caso se considerará inferior a quince (15) días, el Contratante, previa notificación al Contratista, podrá proceder a realizar esos trabajos. Los gastos razonables que deba realizar el Contratante en relación con esos trabajos le serán reembolsados por el Contratista, o bien podrán ser deducidos por el Contratante de las sumas adeudadas al Contratista, o ser reclamados en virtud de la garantía de cumplimiento.
- 27.8 Si las Obras o una parte de ellas no pueden utilizarse debido a esos defectos y/o a la corrección de éstos, el período de responsabilidad por defectos de las Obras o de esa parte de ellas, según sea el caso, se prorrogará por un período igual al período durante el cual las Obras, o esa parte de ellas, no puedan ser utilizadas por el Contratante a causa de cualquiera de las razones antes mencionadas.
- 27.9 Con excepción de lo dispuesto en las Cláusulas 27 y 33 de las CG, el Contratista no tendrá responsabilidad alguna, independientemente de su naturaleza y origen, ya sea en virtud del Contrato o a la ley, respecto de los defectos en las Obras o parte de ellas, la planta, el diseño o la ingeniería o los trabajos ejecutados, que surjan después de la terminación de las Obras o de cualquier parte de ellas, excepto cuando esos defectos sean el resultado de negligencia grave, fraude, delito o dolo del Contratista.
- 27.10 Además, esos componentes de las Obras estarán amparados, durante el período que **se especifique en las CE**, por una prórroga del período de responsabilidad por defectos. Tal obligación del Contratista será adicional al período de

responsabilidad por defectos estipulado en virtud de la Subcláusula 27.2 de las CG.

28. Requisitos de Cumplimiento

28.1 El Contratista garantiza que durante la prueba de terminación, las Obras y todas sus partes satisfarán las características de cumplimiento de acuerdo con las Especificaciones.

29. Indemnización por Infracción de Patentes

29.1 El Contratista, con sujeción al cumplimiento por el Contratante de la Subcláusula 29.2 de las CG, eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, a que el Contratante pueda hacer frente como resultado de una infracción o supuesta infracción de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca de fábrica, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrados o que existan de otra manera a la fecha del Contrato en razón de: (a) el montaje de las Obras por el Contratista o el uso de las Obras en el país donde se ubique el sitio de las Obras, y (b) la venta de los productos elaborados mediante las Obras en cualquier país.

Dicha indemnización no cubrirá el uso de las Obras o de cualquier parte de ellas para fines distintos de los que se indiquen en el Contrato o puedan deducirse razonablemente de él, ni ninguna infracción resultante del uso de las Obras o de cualquier parte de ellas, ni los productos elaborados en ellas en asociación o combinación con otros equipos, elementos de planta o materiales no suministrados por el Contratista, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

29.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante como resultado de las cuestiones a que se hace referencia en la Subcláusula 29.1 precedente, el Contratante notificará inmediatamente al Contratista y éste podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.

Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí

mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante dentro de los veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.

El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de éste, toda la asistencia posible en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que éste efectúe al proporcionar dicha asistencia.

29.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, a que el Contratista pueda hacer frente como resultado de una infracción o supuesta infracción de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca de fábrica, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrados o que existan de otra manera a la fecha del Contrato en relación con cualquier diseño, información, plano, especificación u otros documentos o materiales proporcionados o diseñados por el Contratante o en su nombre.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en los casos de negligencia criminal o de dolo,

- (a) ninguna de las Partes tendrá ninguna responsabilidad frente a la otra Parte, sea ésta contractual, extracontractual o de otra índole por las pérdidas o daños indirectos, las pérdidas del uso o de la producción, el lucro cesante o el costo de los intereses que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, distinta de las que se estipulan específicamente como una de las obligaciones de la Parte en virtud del Contrato, y
- (b) la responsabilidad global del Contratista frente al Contratante, sea ésta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá del monto que resulte de aplicar el factor multiplicador especificado en las CE al precio del Contrato o, si no se especifica un factor multiplicador, no excederá del precio total del Contrato, estipulándose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará al costo que entrañe reparar o reemplazar los equipos defectuosos ni a ninguna obligación del Contratista de eximir de

responsabilidad al Contratante con respecto a una infracción de patentes.

G. Distribución de Riesgos

31. Traspaso de la Propiedad

31.1 La propiedad de la planta (incluidos los repuestos) se traspasará a la Gobernación. La Aceptación Operativa se hará de acuerdo con la Cláusula 25 (Puesta en Marcha y aceptación Operativa) de estas CG.

31.2 La propiedad de los equipos del Contratista utilizados por el Contratista y sus Subcontratistas en relación con el Contrato seguirá correspondiendo al Contratista o sus Subcontratistas.

31.3 La propiedad de cualquier Planta que sobrepase los Requisitos de las obras seguirá siendo del Contratista o de sus Subcontratistas.

32. Cuidado de las Obras

32.1 El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de las Obras o de cualquier parte de ellas hasta la fecha de terminación de las Obras de conformidad con la Cláusula 24 de las CG o, si en el Contrato se dispone la terminación de las Obras por partes, hasta la fecha de terminación de la parte correspondiente; además, el Contratista subsanará a su propia costa toda pérdida o daño por cualquier causa que puedan sufrir las Obras o la parte pertinente de ellas durante ese período. El Contratista será también responsable de toda pérdida o daño causados a las Obras por el Contratista o sus Subcontratistas durante la realización de cualquier trabajo, de conformidad con la Cláusula 27 de las CG. No obstante lo anterior, el Contratista no será responsable de ninguna pérdida o daño a las Obras o la parte pertinente de ellas como consecuencia de alguno de los factores que se especifican o se mencionan en los párrafos (a), (b) y (c) de las Subcláusulas 32.2 y 38.1 de las CG.

32.2 Si se producen pérdidas o daños a las Obras, o a cualquier parte de ellas, o a las Obras provisionales del Contratista atribuibles a lo siguiente:

- (a) en lo que concierne al país en que está situado el sitio de las Obras, reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radioactiva, ondas de choque causadas por aeronaves u otros artefactos aéreos, u otros hechos que un contratista experimentado no podría prever en forma razonable o contra los cuales, si fueran razonablemente previsibles, no podría razonablemente precaverse ni

asegurarse, por cuanto tales riesgos no son asegurables por lo general en el mercado de seguros y se mencionan en las exclusiones generales de la póliza de seguros (incluidos los riesgos de guerra y los riesgos políticos) obtenida conforme a la Cláusula 34 de estas CG, o

- (b) todo uso u ocupación por el Contratante, o un tercero (que no sea un Subcontratista) autorizado por el Contratante, de cualquier parte de las Obras, o
- (c) todo uso o recurso a diseños, datos o especificaciones proporcionados o señalados por el Contratante o en su nombre, o cualquier otra cuestión respecto de la cual el Contratista rehúse toda responsabilidad en estas CG,

el Contratante pagará al Contratista todas las sumas pagaderas con respecto a las Obras efectuadas, aunque éstas hayan sufrido pérdida, destrucción o daño, y pagará al Contratista el valor de sustitución de todas las Obras provisionales y todas las partes de ellas que hayan sufrido pérdida, destrucción o daño. Si el Contratante solicita por escrito al Contratista que repare las pérdidas o daños a las Obras ocasionados por las citadas causas, el Contratista reparará tales pérdidas o daños a costa del Contratante de conformidad con la Cláusula 39 de las CG. Si el Contratante no solicita por escrito al Contratista que repare las pérdidas o daños a las Obras ocasionados por las citadas causas, el Contratante pedirá una modificación de las Obras, de conformidad con la Cláusula 39 de las CG, por la cual se excluirá la ejecución de la parte de las Obras que haya sufrido pérdida, destrucción o daño por las citadas causas, o, si la pérdida o daño afecta a una parte considerable de las Obras, el Contratante rescindirá el Contrato de conformidad con la Subcláusula 42.1 de estas CG.

32.3 El Contratista será responsable de toda pérdida o daño a los equipos del Contratista o a cualquier otra propiedad del Contratista que se haya utilizado o fuera a utilizarse para los fines de las Obras, con excepción de (i) lo señalado en la Subcláusula 32.2 de las CG, con respecto a las Obras provisionales del Contratista, y (ii) los casos en que dicha pérdida o daño sean resultado de cualquiera de los hechos que se especifican en las Subcláusulas 32.2 (b) y (c) y 38.1 de las CG.

32.4 En lo que respecta a las pérdidas o daños sufridos por las Obras o cualquier parte de ellas, o por los equipos del Contratista como

consecuencia de alguna de las causas que se señalan en la Subcláusula 38.1 de las CG, se aplicarán las disposiciones de la Subcláusula 38.3 de las CG.

33. Pérdidas o Daños Materiales; Lesiones o Accidentes Laborales; Indemnizaciones

33.1 Con sujeción a la Subcláusula 33.3 de las CG, el Contratista eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, en caso de muerte o lesión de cualquier persona, o de pérdidas o daños materiales que no sean de las Obras, reconocidos o no, que puedan surgir en relación con el suministro y el montaje de las Obras y por negligencia del Contratista o sus Subcontratistas, o de sus empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Contratante, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.

33.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante en que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Contratista conforme a la Subcláusula 33.1 de las CG, el Contratante notificará prontamente al Contratista al respecto y éste podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.

Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante en el plazo de veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.

El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de éste, toda la asistencia posible en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que éste efectúe al proporcionar dicha asistencia.

33.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas ante cualquier pérdida o daño a la propiedad del Contratante, distinta de las

Obras de las cuales aún no se haya tomado posesión, ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, y que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la Cláusula 34 de las CG, siempre que dicho incendio, explosión u otra eventualidad no haya sido producto de un acto u omisión del Contratista.

33.4 La Parte que tenga derecho a recibir una indemnización conforme a la presente Cláusula 33 de las CG tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o daños que se hayan producido. Si dicha Parte no toma tales medidas, se reducirán en consecuencia las responsabilidades de la otra Parte.

34. Seguros

34.1 En la medida que se especifique en el apéndice del Convenio titulado "Seguros", el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en el citado apéndice. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

(a) Seguro de Carga Durante el Transporte

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños sufridos por la planta (incluidos sus repuestos) y los equipos del Contratista durante su traslado desde los talleres del Contratista o Subcontratista hasta el sitio de las Obras.

(b) Seguro de Construcción Contra Todo Riesgo

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños físicos que sufran las Obras en el sitio antes de su terminación, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el período de responsabilidad por defectos mientras el Contratista permanezca en el sitio de las Obras con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho período.

(c) Seguro Contra Daños a Terceros

Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Contratante) y las

pérdidas o daños materiales que se produzcan en relación con el suministro y el montaje de las Obras.

(d) Seguro de Vehículos

Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.

(e) Seguro Contra Accidentes de Trabajo

De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de éste.

(f) Responsabilidad del Contratante

De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de éste.

(g) Otros seguros

Cualesquiera otros seguros en que puedan convenir específicamente las Partes contratantes y que se enumeren en el apéndice del Convenio titulado "Seguros".

34.2 El Contratante y los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las CG El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.

34.3 El Contratista, de conformidad con las disposiciones del apéndice del Convenio titulado "Seguros", entregará al Contratante, certificados de aseguramiento (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes. En los certificados se dispondrá que los aseguradores darán al Contratante aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de una póliza con no menos de veintiún (21) días de antelación.

34.4 El Contratista se asegurará de que, cuando corresponda, sus Subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que las

pólizas obtenidas por el Contratista amparen a dichos Subcontratistas.

- 34.5 El Contratante obtendrá y mantendrá vigentes a su costa durante la ejecución del Contrato los seguros que se especifican en el apéndice del Convenio titulado "Seguros", por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en dicho apéndice. El Contratista y sus Subcontratistas figurarán como coasegurados en esas pólizas. El asegurador renunciará en virtud de dichas pólizas a todos los derechos de subrogación contra los coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato. El Contratante entregará al Contratista pruebas satisfactorias de que los seguros requeridos están plenamente vigentes. En las pólizas se dispondrá que los aseguradores darán al Contratista aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de las pólizas con al menos veintiún (21) días de antelación. Si así lo solicita el Contratista, el Contratante suministrará copias de las pólizas obtenidas por él conforme a la presente Subcláusula 34.5 de las CG.
- 34.6 Si el Contratista no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la Subcláusula 34.1 de las CG, el Contratante podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratista en virtud del Contrato todas las primas que el Contratante haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratista y recuperarlas de él. Si el Contratante no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la Subcláusula 34.5 de las CG, el Contratista podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratante en virtud del Contrato las primas que el Contratista haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratante y recuperarlas de él. Aunque el Contratista no obtenga o no pueda obtener y mantener vigentes esos seguros, no tendrá ninguna obligación o responsabilidad frente al Contratante, y tendrá pleno derecho a exigir al Contratante el cumplimiento de cualquiera y todas las responsabilidades del Contratante aquí especificadas.
- 34.7 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Contratista preparará y planteará todas las reclamaciones formuladas conforme a las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente Cláusula 34 de las CG, y todas las sumas pagaderas por

los aseguradores serán pagadas al Contratista. El Contratante dará al Contratista toda la asistencia razonable que éste pueda necesitar. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratante, el Contratista no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratante. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratista, el Contratante no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratista.

35. Condiciones Imprevistas

35.1 Si durante la ejecución del Contrato el Contratista encuentra en el sitio de las Obras condiciones físicas (distintas de condiciones climáticas) u obstrucciones artificiales que un contratista experimentado razonablemente no podría haber previsto antes de la fecha del Contrato a partir de un examen aceptable de los datos relativos a las Obras (incluidos los datos relativos a las perforaciones de prueba) proporcionados por el Contratante, y sobre la base de la información que pueda haber obtenido de una inspección ocular del sitio, si hubiera habido acceso a él, o de otros datos a su disposición relacionados con las Obras, y si el Contratista determina que, como consecuencia de esas condiciones u obstrucciones, deberá hacer frente a costos y gastos adicionales o precisará más tiempo para cumplir sus obligaciones contractuales del que habría necesitado si no hubiera encontrado esas condiciones físicas u obstrucciones artificiales, el Contratista deberá, antes de realizar trabajos adicionales o de utilizar elementos de planta o equipos del Contratista adicionales, notificar prontamente por escrito al Gerente de Proyecto:

- (a) las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas en el sitio de las Obras que razonablemente no podrían haberse previsto;
- (b) los trabajos y/o elementos de planta y/o equipos del Contratista adicionales requeridos, incluidas las medidas que el Contratista tomará o propone tomar para superar tales condiciones u obstrucciones;
- (c) la duración de la demora prevista, y

- (d) el costo y los gastos adicionales que el Contratista deba probablemente asumir.

35.2 Al recibir una notificación del Contratista conforme a la presente Subcláusula 35.1 de las CG, el Gerente de Proyecto consultará prontamente al Contratante y al Contratista y decidirá las medidas que habrán de tomarse para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas. Al cabo de esas consultas, el Gerente de Proyecto impartirá instrucciones al Contratista, con copia al Contratante, sobre las medidas que han de tomarse.

- 35.3 Todos los costos y gastos adicionales razonables que deba asumir el Contratista en cumplimiento de las instrucciones del Gerente de Proyecto para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Subcláusula 35.1 precedente serán pagados por el Contratante al Contratista como una suma adicional al precio del Contrato.

35.4 Si la ejecución del Contrato por el Contratista se ve retrasada a causa de las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Subcláusula 35.1 de las CG, el plazo de terminación de las Obras se prorrogará de conformidad con la Cláusula 40 de las CG.

36. Modificación de las Leyes y Regulaciones

- 36.1 Si después de la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de la presentación de la Oferta se aprueban, promulgan, derogan o modifican, en el país donde se sitúe el sitio de las Obras, leyes, regulaciones, ordenanzas, órdenes o reglamentos con fuerza de ley (se considerará que esto incluye todo cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes) que repercutan posteriormente en los costos y gastos del Contratista y/o en el plazo de terminación de las Obras, el precio del Contrato se incrementará o se reducirá en consecuencia, y/o el plazo de terminación de las Obras se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista haya resultado afectado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales. No obstante lo anterior, los gastos incrementados o reducidos no se pagarán ni acreditarán por separado si ya se han tenido en cuenta, cuando corresponda, en las disposiciones relativas al ajuste del precio en virtud de las CE, conforme a la Subcláusula 11.2 de las CG.

37. Fuerza Mayor

- 37.1 Se entenderá por "fuerza mayor" cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Contratante o el Contratista,

según sea el caso, y que sea inevitable a pesar del cuidado que razonablemente tenga la parte afectada; esta definición incluirá, sin carácter limitativo, lo siguiente:

- (a) guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;
- (b) rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas;
- (c) confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición por un gobierno o una autoridad o gobernante de jure o de facto, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;
- (d) huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto laboral, naufragio, escasez o restricción del abastecimiento de electricidad, epidemia, cuarentena y peste;
- (e) terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras inclemencias atmosféricas, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos;
- (f) escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos, cuando sean causados por circunstancias que constituyen en sí fuerza mayor.

37.2 Si una de las Partes sufre impedimentos, obstáculos o demoras en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por un evento de fuerza mayor, deberá notificar por escrito a la otra Parte, dentro de los catorce (14) días de ocurrido ese evento, la ocurrencia del mismo y las circunstancias en que se produjo.

37.3 La Parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el evento de fuerza mayor y en la medida en que el cumplimiento de las

obligaciones de esa parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El plazo de terminación de las Obras se prorrogará conforme a la Cláusula 40 de las CG.

37.4 La Parte o las Partes afectadas por el evento de fuerza mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho evento sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra Parte a rescindir el Contrato conforme a las Subcláusulas 37.6 y 38.5 de las CG.

37.5 Ninguna demora o falta de ejecución de ninguna de las Partes ocasionada por un evento de fuerza mayor:

- (a) constituirá incumplimiento o contravención del Contrato, ni
- (b) con sujeción a las Subcláusulas 32.2, 38.3 y 38.4 de las CG, dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por dicho evento

siempre que y en la medida en que tal demora o falta de ejecución sea ocasionada por un evento de fuerza mayor.

37.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de fuerza mayor durante la vigencia del Contrato, las Partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato previa notificación a la otra Parte, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las Partes a rescindir el Contrato conforme a la Subcláusula 38.5 de las CG.

37.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la Subcláusula 37.6 precedente, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista serán los especificados en las Subcláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CG.

37.8 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 37.5 de las CG, el supuesto de fuerza mayor no se aplicará a ninguna obligación del Contratante de efectuar pagos al Contratista de acuerdo a estas CG.

38. Riesgos de Guerra

38.1 Se entenderá por “riesgos de guerra” cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de la Subcláusula 37.1 de las CG y cualquier explosión o impacto de mina, bomba, mortero, granada u otro proyectil, misil, munición o explosivo de guerra, que se produzca o exista en el país o los países donde se ubica el sitio de las Obras, o cerca de él.

38.2 No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad en relación con:

- (a) la destrucción o daño a las Obras, la planta o cualquier parte de ellos,
- (b) la destrucción o daño a la propiedad del Contratante o de un tercero, o
- (c) las lesiones o la pérdida de vidas

si dicha destrucción, daño, lesión o pérdida de vidas es ocasionada por riesgos de guerra. El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista frente a cualquier demanda, exigencia de responsabilidades, acción judicial, juicio, daño, costo, cargo o gasto resultante de dichos riesgos o vinculado con ellos.

38.3 Si las Obras o la planta o los equipos del Contratista u otros bienes del Contratista utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de las Obras quedan destruidos o sufren daños ocasionados por riesgos de guerra, el Contratante pagará al Contratista por:

- (a) cualquier parte de las Obras o de la planta así destruida o dañada, en la medida en que no haya sido ya pagada por el Contratante
y en la medida en que lo requiera el Contratante y sea necesario para la terminación de las Obras,
- (b) el reemplazo o la reparación de los equipos del Contratista o de otros bienes del Contratista así destruidos o dañados,
- (c) el reemplazo o la reparación de cualquier destrucción o daño a las Obras o la planta o cualquier parte de ellas.

38.4 Si el Contratante no exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las Obras, el Contratante pedirá una modificación de conformidad con la Cláusula 39 de las CG,

por la cual se excluirá el cumplimiento de la parte de las Obras así destruidas o dañadas o, cuando la pérdida, destrucción o daño afecte a una parte considerable de las Obras, rescindiré el Contrato conforme a la Subcláusula 42.1 de las CG.

Si el Contratante exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las Obras, el plazo para la terminación de las Obras se prorrogará de conformidad con la Cláusula 40 de las CG.

- 38.5 No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista todos los costos incrementados o accesorios de la ejecución del Contrato que sean en algún modo atribuibles, consiguientes o resultantes de riesgos de guerra o que guarden cualquier tipo de relación con riesgos de guerra, a condición de que, lo antes posible, el Contratista notifique esos costos incrementados por escrito al Contratante.
- 38.6 Si durante el cumplimiento del Contrato se producen riesgos de guerra que afecten en el aspecto financiero o en otro aspecto importante a la ejecución del Contrato por el Contratista, éste hará todos los esfuerzos razonables por ejecutar el Contrato teniendo debidamente en cuenta la seguridad de su personal y el personal de sus Subcontratistas empleado en los trabajos en las Obras; sin embargo, si la ejecución de los trabajos en las Obras resulta imposible o se ve sustancialmente impedida por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de riesgos de guerra, las Partes tratarán de llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato mediante notificación a la otra Parte.
- 38.7 En caso de rescisión de conformidad con las Subcláusulas 38.3 o 38.5 de las CG, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista se especificarán en las Subcláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CG.

H. Modificación de los Elementos del Contrato

39. Modificación de las Obras

39.1 Introducción de una Modificación

39.1.1 Con sujeción a las Subcláusulas 39.2.5 y 39.2.7 de las CG, el Contratante tendrá derecho a proponer y posteriormente a requerir que el Gerente de Proyecto ordene ocasionalmente al Contratista que haga durante el cumplimiento del Contrato cualquier modificación, cambio, adición o supresión en las Obras (en adelante denominada "modificación"), siempre que esa modificación se inscriba dentro del alcance general de las Obras y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea técnicamente viable, teniendo en cuenta el estado de adelanto de las Obras y la compatibilidad técnica de la modificación prevista con la naturaleza de las Obras según se especifica en el Contrato.

39.1.2 El Contratista podrá ocasionalmente, durante la ejecución del Contrato proponer al Contratante (con copia al Gerente de Proyecto) cualquier modificación que el Contratista considere necesaria o conveniente para mejorar la calidad, eficiencia o seguridad de las Obras. El Contratante podrá, a su discreción, aprobar o rechazar cualquier modificación propuesta por el Contratista, pero aprobará toda modificación propuesta por el Contratista que tenga por finalidad garantizar la seguridad de las Obras.

39.1.3 No obstante lo dispuesto en las Subcláusulas 39.1.1 y 39.1.2 de las CG, ningún cambio que resulte necesario a causa de un incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales se considerará como una modificación, y ese cambio no dará lugar a ningún ajuste del precio del Contrato ni del plazo de terminación de las Obras.

39.1.4 El procedimiento para adelantar y ejecutar las modificaciones que se especifican en las Subcláusulas 39.2 y 39.3 de las CG, y los demás detalles y formularios correspondientes, figuran en los Requisitos del Diseño y las Obras (Formularios y Procedimientos).

39.2 Modificaciones Originadas por el Contratante

39.2.1 Si el Contratante propone una modificación de conformidad con la Subcláusula 39.1.1 de las CG, enviará al Contratista una “Solicitud de propuesta de modificación”, en la que solicitará al Contratista que prepare y proporcione al Gerente de Proyecto en el menor plazo razonablemente factible una “Propuesta de modificación” que incluirá lo siguiente:

- (a) una breve descripción de la modificación;
- (b) el efecto de la modificación en el plazo de terminación;
- (c) el costo estimado de la modificación;
- (d) el efecto del cumplimiento definido en las Especificaciones (de haberlo);
- (e) el efecto de la modificación en las Obras;
- (f) el efecto de la modificación en cualquier otra disposición del Contrato.

39.2.2 Antes de preparar y entregar la propuesta de modificación, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una “Estimación de la propuesta de modificación”, en la que se estimará el costo de preparar y presentar la propuesta de modificación.

Al recibir del Contratista el estimado de la propuesta de modificación, el Contratante procederá de una de las siguientes formas:

- (a) aceptará el estimado del Contratista y dará a éste instrucciones de preparar la propuesta de modificación;
- (b) llamará la atención del Contratista sobre cualquier parte de su estimación de la propuesta de modificación que sea inaceptable y pedirá al Contratista que revise su estimación;
- (c) informará al Contratista de que el Contratante no tiene la intención de seguir adelante con la modificación.

39.2.3 Al recibir las instrucciones del Contratante de seguir adelante conforme a la Subcláusula 39.2.2 (a) de las CG, el Contratista procederá, con la diligencia debida, a preparar la propuesta de modificación de conformidad con la Subcláusula 39.2.1 de las CG.

39.2.4 En la medida en que sea factible, la determinación del precio de una modificación se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si esas tarifas y precios no son equitativos, las Partes convendrán en tarifas específicas para valorar la modificación.

39.2.5 Si antes o durante la preparación de la propuesta de modificación resulta evidente que el efecto agregado de ejecutar ésta y cualesquiera otras órdenes de modificación que hayan pasado a ser obligatorias para el Contratista conforme a la presente Cláusula 39 de las CG sería aumentar o reducir el precio del Contrato originalmente establecido en el artículo 2 (Precio del Contrato) del Contrato en más de quince por ciento (15%), el Contratista podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la propuesta de modificación en la forma antes indicada. Si el Contratante acepta las objeciones del Contratista, retirará la propuesta de modificación y notificará por escrito al Contratista.

El hecho de no presentar objeciones no menoscabará el derecho del Contratista a presentar objeciones a cualesquiera solicitudes de modificación u órdenes de modificación posteriores, ni su derecho a tener en cuenta, cuando presente esas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del precio del Contrato que represente cualquier modificación no objetada por el Contratista.

39.2.6 Al recibirse la propuesta de modificación, el Contratante y el Contratista convendrán mutuamente en todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días siguientes a ese acuerdo, el Contratante, si tiene la intención de llevar adelante la modificación, entregará al Contratista una orden de modificación.

39.2.7 Si el Contratante no puede llegar a una decisión en el plazo de catorce (14) días, deberá notificarlo al

Contratista, precisando cuándo puede el Contratista esperar una decisión.

39.2.8 Si el Contratante decide no llevar a cabo la modificación por cualquier razón, deberá notificarlo así al Contratista dentro del período indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolsen todos los costos que razonablemente haya efectuado para preparar la propuesta de modificación, siempre que no excedan la suma indicada por él en su estimación de la propuesta de modificación presentada de conformidad con la Subcláusula 39.2.2 de las CG.

39.2.9 Si el Contratante y el Contratista no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio de la modificación, sobre un ajuste equitativo del plazo de terminación o sobre otras cuestiones señaladas en la propuesta de modificación, el Contratante podrá de todos modos requerir al Contratista que efectúe la modificación mediante la emisión de una "Orden de modificación con acuerdo pendiente".

39.2.10 Al recibir una orden de modificación con acuerdo pendiente, el Contratista efectuará inmediatamente las modificaciones dispuestas en esa orden. Las Partes tratarán posteriormente de llegar a un acuerdo sobre los aspectos pendientes conforme a la propuesta de modificación.

39.2.11 Si las Partes no pueden llegar a un acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la orden de modificación con acuerdo pendiente, el asunto podrá remitirse al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 46.1 de las CG.

39.3 Modificaciones Originadas por el Contratista

39.3.1 Si el Contratista propone una modificación de conformidad con la Subcláusula 39.1.2 de las CG, el Contratista presentará por escrito al Gerente de Proyecto una "Solicitud de propuesta de modificación", en la que se indicarán las razones para efectuar la modificación propuesta y se incluirá la información especificada en la Subcláusula 39.2.1 de las CG.

39.3.2 Al recibirse la solicitud de propuesta de modificación, las Partes seguirán los procedimientos que se indican en las Subcláusulas 39.2.6 y 39.2.7 de las CG. Sin embargo, si el Contratante decide no efectuar las modificaciones, el Contratista no tendrá derecho a recuperar los costos de preparación de la solicitud de propuesta de modificación.

40. Prórroga del Plazo de Terminación de las Obras

40.1 El plazo o los plazos de terminación que se especifican en las CE conforme a la Subcláusula 8.2 de las CG se prorrogarán si el Contratista se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de:

- (a) una modificación de las Obras según lo previsto en la Cláusula 39 de las CG;
- (b) un evento de fuerza mayor según se dispone en la Cláusula 37 de las CG, condiciones imprevistas según se dispone en la Cláusula 35 de las CG, o cualquier otra circunstancia de las que se especifican o se mencionan en los apartados (a), (b) y (c) de la Subcláusula 32.2 de las CG;
- (c) una orden de suspensión emitida por el Contratante conforme a la Cláusula 41 de las CG o una reducción del ritmo de avance de conformidad con la Subcláusula 41.2 de las CG, o
- (d) un cambio en las leyes y regulaciones según se dispone en la Cláusula 36 de las CG, o
- (e) cualquier incumplimiento o violación del Contrato por parte del Contratante, específicamente incluido el suministro de los ítems que figuran en el correspondiente apéndice del Acuerdo del Contrato, titulado Alcance de las Obras y Suministro por parte del Contratante, o cualquier actividad, acto u omisión del Contratante, o el Gerente de Proyecto, o cualquier otro Contratista empleado por el Contratante, o
- (f) cualquier retraso por parte de un Subcontratista, siempre y cuando dicho retraso obedezca a una causa por la que el propio Contratista habría tenido derecho a una prórroga del plazo de terminación en virtud de la presente Subcláusula, o

- (g) retrasos atribuibles al Contratante u ocasionados por los trámites aduaneros, o
- (h) cualquier otro asunto mencionado específicamente en el Contrato,

por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Contratista.

- 40.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una notificación de solicitud de prórroga del plazo de terminación, junto con los detalles del evento o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea razonablemente posible después del inicio de ese evento o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible tras recibir esa notificación y los detalles que sustenten la solicitud, el Contratante y el Contratista convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Contratista no acepte el estimado del Contratante respecto de una prórroga justa y razonable, el Contratista tendrá derecho a remitir el asunto a un Comité de Resolución de Controversias, de conformidad con la Subcláusula 46.1 de las CG.
- 40.3 El Contratista hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.
- 40.4 En todos los casos en que el Contratista haya presentado una notificación de solicitud de prórroga del plazo de terminación conforme a la Subcláusula 40.2 de las CG, el Contratista procederá a consultar al Gerente de Proyecto a fin de determinar las medidas que eventualmente puedan adoptarse para superar o reducir al mínimo la demora efectiva o prevista. El Contratista acatará en lo sucesivo todas las instrucciones que pueda razonablemente impartir el Gerente de Proyecto para reducir al mínimo la demora. Si el acatamiento de dichas instrucciones pudiera implicar costos adicionales para el Contratista y éste tuviera derecho a una prórroga del plazo de terminación conforme a la Subcláusula 40.1 de las CG, el monto de esos costos adicionales se agregará al precio del Contrato.

41. Suspensión

- 41.1 El Contratante podrá pedir al Gerente de Proyecto que, mediante notificación al Contratista, ordene a éste que suspenda el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. En esa notificación se especificarán la obligación

cuyo cumplimiento ha de suspenderse, la fecha efectiva de la suspensión y las razones para ella. El Contratista suspenderá en ese momento el cumplimiento de esa obligación, con excepción de las obligaciones necesarias para el cuidado o la preservación de las Obras, hasta que el Gerente de Proyecto le ordene por escrito que reanude ese cumplimiento.

41.2 Si, en virtud de una orden de suspensión emitida por el Gerente de Proyecto, por razones que no sean el incumplimiento o la contravención del Contrato por el Contratista, se suspende el cumplimiento por el Contratista de cualquiera de sus obligaciones por un período acumulado de más de noventa (90) días, el Contratista podrá, en cualquier momento posterior y siempre que el cumplimiento siga suspendido en ese momento, enviar una notificación al Gerente de Proyecto en la que solicite que el Contratante, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación, ordene la reanudación de ese cumplimiento o solicite y posteriormente ordene una modificación de conformidad con la Cláusula 39 de las CG excluyendo del Contrato el cumplimiento de las obligaciones suspendidas.

41.3 Si el Contratante no lo hace así dentro del plazo indicado, el Contratista podrá, mediante notificación adicional al Gerente de Proyecto, optar por considerar que esa suspensión, cuando afecte sólo a una parte de las Obras, constituye una supresión de esa parte de conformidad con la Cláusula 39 de las CG o, cuando afecte a la totalidad de las Obras, constituye una rescisión del Contrato conforme a la Subcláusula 42.1 de las CG.

41.4 Si:

- (a) el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documento justificativo sin justa causa de acuerdo al apéndice del Convenio titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la Subcláusula 12.3 de las CG, solicitando la aprobación de esa factura o documento justificativo o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esa suma junto con los intereses,

no aprueba la factura o documento justificativo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no corrige el incumplimiento ni toma medidas para corregirlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o

- (b) el Contratista no puede desempeñar alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al sitio de las Obras u otros lugares de conformidad con la Subcláusula 10.2 de las CG, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las Obras,

el Contratista podrá, mediante notificación hecha con catorce (14) días de antelación al Contratante, suspender el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato o reducir el ritmo de avance.

41.5 Si el cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones se suspende o el ritmo de avance se reduce de conformidad con la presente Cláusula 41 de las CG, el plazo de terminación se prorrogará conforme a la Subcláusula 40.1 de las CG, y todos los costos o gastos adicionales que deba asumir el Contratista como resultado de esa suspensión o reducción serán pagados por el Contratante al Contratista en adición al precio del Contrato, excepto en el caso de una orden de suspensión o de reducción del ritmo de avance debida a incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratista.

41.6 Durante el período de suspensión, el Contratista no retirará del sitio de las Obras ningún elemento de planta, ninguna parte de las Obras ni ningún equipo del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

42. Rescisión

42.1 Rescisión por Conveniencia del Contratante

42.1.1 El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente Subcláusula 42.1 de las CG.

42.1.2 Al recibir la notificación de rescisión conforme a la Subcláusula 42.1.1 de las CG, el Contratista,

inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión,

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las Obras ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con el apartado (d) (ii) de la presente Subcláusula;
- (c) retirará todos los equipos del Contratista del sitio, repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas, retirará del sitio los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el sitio y las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad, y
- (d) con sujeción al pago especificado en la Subcláusula 42.1.3 de las CG,
 - (i) entregará al Contratante las partes de las Obras ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;
 - (ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Obras y la planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y
 - (iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Obras.

42.1.3 En caso de rescisión del Contrato conforme a la Subcláusula 42.1.1 de las CG, el Contratante pagará al Contratista las sumas siguientes:

- (a) el precio del Contrato efectivamente imputable a las partes de las Obras ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión;
- (b) los costos que razonablemente haya pagado el Contratista para retirar los equipos del Contratista del sitio de las Obras y para repatriar al personal del Contratista y de sus Subcontratistas;
- (c) todas las sumas pagaderas por el Contratista a sus Subcontratistas en relación con la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación;
- (d) los costos que haya pagado el Contratista para proteger las Obras y dejar la zona de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado (a) de la Subcláusula 42.1.2 de las CG;
- (e) el costo de satisfacer todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que de buena fe haya asumido el Contratista con terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos por los apartados (a), (b), (c) y (d) precedentes.

42.2 Rescisión por Incumplimiento del Contratista

42.2.1 El Contratante, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda disponer, podrá rescindir inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Contratista, con referencia a la presente Subcláusula 42.2 de las CG:

- (a) si el Contratista se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratista es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un

síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratista realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas;

- (b) si el Contratista cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato en violación de las disposiciones de la Cláusula 43 de las CG;
- (c) si el Contratista, en opinión del Contratante, ha incurrido en prácticas corruptas, colusivas, coercitivas, fraudulentas u Obstructivas, según se definen en la Cláusula 6 de las CG, al competir por el Contrato o durante su ejecución.

42.2.2 Si el Contratista:

- (a) ha denunciado el Contrato o desistido de él,
- (b) sin razón válida, no ha dado pronto inicio a los trabajos en las Obras, o ha suspendido por razones distintas de las previstas en la Subcláusula 41.2 de las CG el avance del cumplimiento del Contrato durante más de veintiocho (28) días después de recibir una orden escrita del Contratante de seguir adelante,
- (c) omite en forma persistente ejecutar el Contrato de acuerdo a los términos contractuales o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato,
- (d) rehúsa o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar las Obras de la manera especificada en el programa presentado conforme a la Subcláusula 18.2 de las CG a un ritmo que dé al Contratante una seguridad razonable de que el Contratista puede completar las Obras dentro del plazo de terminación prorrogado,

el Contratante podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviar una notificación al Contratista indicando la naturaleza del

incumplimiento y pidiendo al Contratista que lo subsane. Si el Contratista no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de esa notificación, el Contratante podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente Subcláusula 42.2 de las CG.

42.2.3 Al recibir la notificación de rescisión conforme a las Subcláusulas 42.2.1 o 42.2.2 de las CG, el Contratista, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de rescisión:

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las Obras ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) rescindiré todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado (d);
- (c) entregará al Contratante las partes de las Obras ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;
- (d) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Obras y la planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de todos los subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas;
- (e) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas hasta la fecha de la rescisión en conexión con las Obras.

42.2.4 El Contratante podrá ingresar al sitio de las Obras, expulsar al Contratista y terminar las Obras por sí mismo o mediante el empleo de un tercero. El Contratante podrá, independientemente de los derechos del

Contratista al respecto, tomar y utilizar mediante el pago de un alquiler equitativo al Contratista, los equipos de propiedad del Contratista que se encuentren en el sitio en conexión con las Obras durante un período razonable que el Contratante considere apropiado para el suministro y el montaje de las Obras; en tal caso, el Contratante correrá con todos los gastos de mantenimiento de dichos equipos y pagará las debidas indemnizaciones por toda responsabilidad que signifique daños o perjuicios a las personas como consecuencia del uso de dichos equipos por el Contratante.

A la terminación de las Obras o en una fecha anterior que el Contratante considere apropiada, el Contratante notificará al Contratista que los equipos del Contratista serán devueltos a este último en el sitio de las Obras o a proximidad del mismo y devolverá esos equipos al Contratista de conformidad con esa notificación. El Contratista retirará seguidamente o hará que se retiren sin demora y a su costa esos equipos del sitio.

42.2.5 Con sujeción a la Subcláusula 42.2.6 de las CG, el Contratista tendrá derecho a que se le pague el precio del Contrato que corresponda a las Obras ejecutadas hasta la fecha de la rescisión, el valor de la planta no utilizada o parcialmente utilizada en el sitio de las Obras, y los gastos (de haberlos) que haya efectuado el Contratista para proteger las Obras y para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado (a) de la Subcláusula 42.2.3 de las CG. Todas las sumas debidas al Contratante por el Contratista que se hayan acumulado antes de la fecha de la terminación se deducirán del monto que deba pagarse al Contratista de acuerdo al presente Contrato.

42.2.6 Si el Contratante termina las Obras, se determinará el costo de la terminación de las Obras por el Contratante.

Si la suma a cuyo pago tiene derecho el Contratista de conformidad con la Subcláusula 42.2.5 de las CG, más los costos razonables que haya debido cubrir el Contratante para terminar las Obras, excede del precio del Contrato, el Contratista será responsable de ese exceso.

Si ese monto en exceso es mayor que las sumas adeudadas al Contratista conforme a la Subcláusula 42.2.5 de las CG, el Contratista pagará el saldo al Contratante, y si el exceso es inferior a las sumas adeudadas al Contratista conforme a la Subcláusula 42.2.5 de las CG, el Contratante pagará el saldo al Contratista.

El Contratante y el Contratista convendrán por escrito en el cálculo descrito anteriormente y en las modalidades de pago de cualquier saldo.

42.3 Rescisión por el Contratista

42.3.1 Si:

- (a) el Contratante ha omitido pagar al Contratista las sumas debidas en virtud del Contrato dentro del plazo especificado, ha rehusado aprobar facturas o documentos justificativos sin razón válida de conformidad con el apéndice del Convenio titulado "Condiciones y Procedimientos de Pago" o ha incurrido en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esas sumas con intereses según se estipula en la Subcláusula 12.3 de las CG, requiriendo la aprobación de esas facturas o documentos justificativos, o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo subsane, según sea el caso. Si el Contratante no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas facturas o documentos justificativos ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o
- (b) el Contratista no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso el sitio de las Obras o a otros lugares, o no haya obtenido un permiso

gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las Obras,

el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante, y si el Contratante no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentos justificativos, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Contratista no puede todavía cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, el Contratista podrá, mediante nueva notificación al Contratante con referencia a la presente Subcláusula 42.3.1 de las CG, rescindir inmediatamente el Contrato.

42.3.2 El Contratista podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación en ese sentido al Contratante, con referencia a la presente Subcláusula 42.3.2 de las CG, si el Contratante se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratante es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratante realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas.

42.3.3 Si el Contrato se rescinde conforme a las Subcláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CG, el Contratista inmediatamente

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios con el fin de proteger la parte de las Obras ya ejecutada, o que tengan por objeto dejar el sitio de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de asignarse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado (d) (ii);

- (c) retirará todos los equipos del Contratista del sitio de las Obras y repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas, y
- (d) con sujeción al pago especificado en la Subcláusula 42.3.4 de las CG,
 - (i) entregará al Contratante las partes de las Obras ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión;
 - (ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Obras y la planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y
 - (iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Obras.

42.3.4 Si el Contrato se rescinde conforme a las Subcláusulas 42.3.1. o 42.3.2 de las CG, el Contratante pagará al Contratista todas las sumas que se especifican en la Subcláusula 42.1.3 de las CG, junto con una indemnización razonable por todas las pérdidas (excepto el lucro cesante) o daños sufridos por el Contratista que sean resultado o consecuencia de esa rescisión o guarden relación con ella.

42.3.5 La rescisión por el Contratista conforme a la presente Subcláusula 42.3 de las CG se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Contratista en lugar o además de los derechos conferidos en virtud de la Subcláusula 42.3 de las CG.

42.4 En la presente Cláusula 42 de las CG, la expresión “Obras ejecutadas” incluirá todos los trabajos ejecutados, los servicios de instalación prestados y todos los elementos de planta adquiridos (o sujetos a una obligación jurídicamente vinculante de compra) por el Contratista y utilizados o destinados a ser

utilizados para los fines de las Obras, hasta la fecha de la rescisión, inclusive.

42.5 En la presente Cláusula 42 de las CG, al calcular las sumas adeudadas por el Contratante al Contratista, se tendrán en cuenta todas las sumas pagadas anteriormente por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, incluidos los anticipos pagados de acuerdo al apéndice del Convenio titulado "Condiciones y Procedimientos de Pago".

43. Cesión

43.1 Ni el Contratante ni el Contratista cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte (consentimiento que no se negará sin razones válidas), el Contrato o cualquier parte de él, o cualquier derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante, el Contratista tendrá derecho a efectuar la cesión absoluta o mediante cargo de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato.

I. Reclamaciones, Controversias y Arbitraje

44. Reclamaciones del Contratista

44.1 Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del plazo de terminación o cualquier pago adicional en virtud de cualquier Cláusula de estas Condiciones o por otra consideración vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Gerente de Proyecto en la que describirá el hecho o circunstancia en que se origina la reclamación. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar veintiocho (28) días después de que el Contratista se dé cuenta, o haya debido darse cuenta, de tal hecho o circunstancia.

44.2 Si el Contratista no ha notificado una reclamación dentro de dicho plazo de veintiocho (28) días, no se prorrogará el plazo de terminación, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará exento de toda responsabilidad vinculada con la reclamación. De lo contrario, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta Subcláusula.

44.3 El Contratista también enviará cualquier otra notificación requerida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho hecho o circunstancia.

44.4 El Contratista mantendrá, ya sea en el sitio de las Obras o en otro sitio aceptable para el Gerente de Proyecto, los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar toda reclamación. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Gerente de Proyecto podrá, tras recibir cualquier notificación de acuerdo a esta Subcláusula, seguir de cerca el proceso de registro y ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Gerente de Proyecto verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias de los mismos al Gerente de Proyecto.

44.5 Dentro del plazo de cuarenta y dos (42) días contado a partir del momento en que el Contratista se dé cuenta (o haya debido darse cuenta) del hecho o circunstancia en que se originó la reclamación, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Gerente de Proyecto, el Contratista enviará al Gerente de Proyecto una reclamación completa y pormenorizada que incluya toda la información complementaria relativa al fundamento del reclamo y a la prórroga y/o pago adicional exigidos. Si el hecho o circunstancia en que se origina el reclamo tiene un efecto continuo:

- (a) esta reclamación completa y pormenorizada se considerará como temporal;
- (b) el Contratista enviará mensualmente reclamaciones temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Gerente de Proyecto; y
- (c) el Contratista enviará una reclamación definitiva en el plazo de veintiocho (28) días después de que hayan finalizado los efectos derivados del hecho o circunstancia, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Gerente de Proyecto.

44.6 Dentro del plazo de cuarenta y dos (42) días contados a partir de la fecha en que reciba una reclamación o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Gerente de Proyecto y apruebe el Contratista, el Gerente de Proyecto responderá dando su aprobación, o bien denegando su aprobación con comentarios detallados. El Gerente de Proyecto también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero

deberá dar su respuesta sobre los principios de la reclamación en el plazo indicado anteriormente.

- 44.7 Cada certificado de pago deberá incluir los montos de toda reclamación que razonablemente se hayan determinado como pagaderos en virtud de la respectiva disposición del Contrato. A menos y hasta que la información complementaria suministrada sea suficiente para fundamentar toda la reclamación, el Contratista sólo tendrá derecho a recibir pagos por la parte de la reclamación que haya podido sustentar.
- 44.8 El Gerente de Proyecto deberá acordar con el Contratista o calcular: (i) las prórrogas (si corresponde) del plazo de terminación (antes o después de su vencimiento) conforme a la Cláusula 40 de las CG, y/o (ii) los pagos adicionales (si corresponde) a que el Contratista tenga derecho en virtud del Contrato.
- 44.9 Los requisitos de esta Subcláusula son adicionales a los que se establece en cualquier otra Subcláusula que pueda aplicarse a una reclamación. Si, con respecto a cualquier reclamación, el Contratista incumple las disposiciones de esta u otra Subcláusula, se tomará en cuenta en toda prórroga del plazo o pago adicional la medida (de haberla) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada de la reclamación, salvo que la reclamación se haya excluido de acuerdo al segundo párrafo de esta Subcláusula.
- 44.10 En caso de que el Contratista y el Contratante no puedan llegar a un acuerdo sobre cualquier asunto relativo a una reclamación, cada una de las Partes tendrá la posibilidad de remitir el caso al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con la Cláusula 45 de estas CG.

45. Controversias y Arbitraje

45.1 Nombramiento del Comité de Resolución de Controversias

45.1.1 Las controversias se remitirán a un Comité de Resolución de Controversias para obtener su decisión de conformidad con la Subcláusula 45.3 de las CG. Las Partes nombrarán un Comité de Resolución de Controversias a más tardar en la fecha que se señale en las CE.

45.1.2 El Comité de Resolución de Controversias estará formado, según se disponga en las CE, por una o tres personas debidamente calificadas ("los miembros"), cada una de las

cuales hablará con fluidez el idioma que se defina en el Contrato para las comunicaciones y será un profesional con experiencia en el tipo de actividades asociadas al cumplimiento del Contrato y en la interpretación de documentos contractuales. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, el Comité de Resolución de Controversias estará formado por tres personas, una de las cuales actuará como su presidente.

45.1.3 Si las Partes no han designado conjuntamente el Comité de Resolución de Controversias veintiún (21) días antes de la fecha señalada en las CE y dicho Comité debiera estar integrado por tres personas, cada Parte propondrá un miembro, para su aprobación por la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán, con sujeción al acuerdo posterior de las Partes, al tercer miembro, quien actuará como presidente.

45.1.4 Sin embargo, si en las CE se ha incluido una lista de miembros potenciales, sólo los integrantes de esa lista podrán ser seleccionados para conformar el Comité, con exclusión de aquellos que no puedan o no deseen aceptar tal nombramiento.

45.1.5 El acuerdo entre las Partes y, según sea el caso, el miembro único o cada uno de los tres miembros del Comité incorporará a modo de referencia las Condiciones Generales del Convenio del Comité de Resolución de Controversias que se incluyen como apéndice de estas CG, con las enmiendas que acuerden entre sí.

45.1.6 Las condiciones de remuneración, ya sea del miembro único o de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier especialista a quien el Comité de Resolución de Controversias decida consultar, se establecerán de común acuerdo entre las Partes en el momento en que se acuerden las condiciones de nombramiento del miembro o del especialista según sea el caso. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de esta remuneración.

45.1.7 Si un miembro rehúsa actuar o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o convenir en la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta Subcláusula.

45.1.8 Podrá ponerse término al nombramiento de cualquier miembro por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por

decisión aislada del Contratante o del Contratista. Salvo que las Partes dispongan otra cosa, el nombramiento del Comité de Resolución de Controversias (y de cada uno de sus miembros) expirará cuando se haya expedido el certificado de aceptación operativa de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CG.

45.2 Desacuerdo sobre la composición del Comité de Resolución de Controversias

Si se da cualquiera de las siguientes condiciones:

- (a) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único del Comité de Resolución de Controversias en la fecha que se señala en el primer párrafo de la Subcláusula 45.1 de las CG;
- (b) alguna de las Partes no ha nombrado en dicha fecha un miembro (para aprobación por la otra Parte) para un Comité de Resolución de Controversias compuesto por tres miembros;
- (c) las Partes no han llegado a un acuerdo en dicha fecha sobre el nombramiento del tercer miembro (para actuar como presidente) del Comité de Resolución de Controversias, o
- (d) las Partes no han llegado a un acuerdo sobre el nombramiento de un sustituto dentro de los 42 días siguientes a la fecha en que el miembro único o uno de los tres miembros rehúse o no pueda actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento,

la entidad o funcionario encargado del nombramiento **que se designe en las CE** nombrará, a solicitud de una o de ambas Partes y después de consultar con ellas, a dicho miembro del Comité de Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o funcionario encargado del nombramiento.

45.3 Obtención de la decisión del Comité de Resolución de Controversias

45.3.1 Si surge una controversia (de cualquier índole) entre las Partes respecto del cumplimiento del Contrato, con inclusión de cualquier controversia relativa a certificados, decisiones, órdenes, opiniones o valuaciones del Gerente de Proyecto,

cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito al Comité de Resolución de Controversias para su decisión, con copia a la otra Parte y al Gerente de Proyecto. En dicho escrito deberá indicarse que el caso se remite conforme a la presente Subcláusula.

En el caso de un Comité de Resolución de Controversias integrado por tres personas, se considerará que el Comité ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente del Comité.

45.3.2 Ambas Partes facilitarán sin demora al Comité de Resolución de Controversias toda información complementaria, acceso adicional al sitio y demás elementos pertinentes que el Comité pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que el Comité no actúa en calidad de árbitro(s).

45.3.3 Dentro de los 84 días siguientes a la fecha en que reciba el caso, o dentro del plazo que proponga el Comité de Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, el Comité dará a conocer su decisión, la cual deberá ser fundamentada y expresar que se emite de acuerdo a esta Subcláusula. Ambas Partes estarán obligadas por la decisión y la acatarán sin demora, a menos y hasta que dicha decisión se modifique en virtud de un arreglo amistoso o un laudo arbitral conforme se señala más adelante. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de desistimiento, denuncia o rescisión, el Contratista continuará con la ejecución de las Obras de conformidad con el Contrato.

45.3.4 Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión del Comité de Resolución de Controversias, dicha Parte podrá, en el término de 28 días después de recibir la decisión, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si el Comité de Resolución de Controversias no ha dado a conocer su decisión dentro del plazo de 84 días (u otro plazo que se haya aprobado) después de recibir el caso, cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje.

En cualquiera de esos casos, la notificación de inconformidad indicará que la misma se hace de conformidad con esta

Subcláusula y expondrá tanto el objeto de la controversia como la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las Subcláusulas 45.6 y 45.7 de las CG, ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha cursado una notificación de inconformidad de acuerdo a esta Subcláusula.

45.3.5 Si el Comité de Resolución de Controversias ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto del objeto de la controversia y ninguna de las Partes ha cursado una notificación de inconformidad dentro de los 28 días siguientes al recibo de la decisión del Comité, la decisión pasará a ser definitiva y vinculante para ambas Partes.

45.4 Arreglo amistoso

Cuando se haya cursado una notificación de inconformidad conforme a la Subcláusula 45.3 precedente, ambas Partes tratarán de llegar a un arreglo amistoso antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, podrá iniciarse un arbitraje a partir de la fecha que sea cincuenta y seis (56) días posterior a la fecha en que se haya cursado la notificación de inconformidad y de intención de iniciar un proceso de arbitraje, aun cuando no haya habido ningún intento de llegar a un arreglo amistoso.

45.5 Arbitraje

45.5.1 Salvo indicación contraria **estipulada en las CE**, toda controversia que no haya sido objeto de un arreglo amistoso y respecto de la cual la decisión del Comité de Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y vinculante se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. Salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el arbitraje se realizará del siguiente modo:

- (a) Para contratos con contratistas extranjeros:
 - (i) el arbitraje será internacional, administrado por la institución internacional de arbitraje **designada en las CE** de acuerdo con las reglas de arbitraje de la misma;
 - (ii) la sede del arbitraje será la ciudad donde tenga sede la institución designada, o bien otro lugar

seleccionado de acuerdo con las normas aplicables en materia de arbitraje; y

(iii) el arbitraje se llevará a cabo en el idioma que se estipula para las notificaciones en la Subcláusula 5.3 de las CG.

(b) Para contratos con contratistas nacionales, los procedimientos de arbitraje se conformarán a las leyes del país del Contratante.

45.5.2 El árbitro o los árbitros tendrán plena facultad para abrir, examinar y verificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valuación del Gerente de Proyecto, así como cualquier decisión del Comité de Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará al Gerente de Proyecto para actuar como testigo y presentar evidencia ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

45.5.3 En los procedimientos ante el árbitro o árbitros, ninguna de las Partes estará limitada a las pruebas o argumentos que se hayan presentado previamente ante el Comité de Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva notificación. Cualquier decisión del Comité de Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.

45.5.4 El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las obras. Las obligaciones de las Partes, del Gerente de Proyecto y del Comité de Resolución de Controversias no se verán alteradas en razón de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las obras.

45.6 Incumplimiento de una decisión del Comité de Resolución de Controversias

En caso de incumplimiento de una decisión definitiva y vinculante del Comité de Resolución de Controversias por una de las Partes, la otra Parte podrá, sin perjuicio de las demás acciones a que pueda tener derecho, someter dicho incumplimiento a arbitraje conforme a la Subcláusula 45.5 de las CG. Las Subcláusulas 45.3 y 45.4 no se aplicarán en este caso.

45.7 Vencimiento del nombramiento del Comité de Resolución de Controversias

Si surge una controversia entre las Partes en relación con el cumplimiento del Contrato, y no se dispone de un Comité de Resolución de Controversias, ya sea porque ha vencido el nombramiento del mismo o por otra razón,

- (a) no se aplicarán las Subcláusulas 45.3 y 45.4 de las CG, y
- (b) la controversia podrá someterse directamente a arbitraje conforme a la Subcláusula 45.5 de las CG.

46. OPERACIÓN/MANTENIMIENTO/CAPACITACION/TRANSFERENCIA DE LA PLANTA DESALINIZADORA

46.1 Tan pronto se haya emitido en certificado de aceptación operativa conforme a la cláusula 25.3 de estas CGC, el Contratista quedará a cargo de la Operación y Mantenimiento (O&M) de la planta desalinizadora, estación de bombeo hacia el tanque de almacenamiento, conducción y tanque de almacenamiento, debiendo además dar inicio al programa de entrenamiento del personal de la misma según el plan de entrenamiento propuesto por el oferente.

46.2 El periodo en el cual el Contratista estará a cargo de la O&M de la Planta de Desalinizaciones de 120 días calendario

46.3 Durante el periodo de O&M el Contratista será responsable de las instalaciones y de su funcionamiento debiendo, terminado el periodo de la Cláusula 46.2 de , entregar al Contratante la Planta en las mismas condiciones de funcionamiento que dieron origen a la Aceptación Operativa de la Cláusula 25.3 de estas CGC

46.4 Los costos de mantenimiento y funcionamiento de la planta desalinizadora, estación de bombeo hacia el tanque de almacenamiento, conducción y tanque de almacenamiento, serán a cargo del Contratista.

46.5 El plan de capacitación de las personas que designe la Gobernación será a cargo del Contratista según indicado en la Sección VI del presente documento.

46.6 El contratista será responsable por el diseño y construcción de las estructuras que se requieran para disponer la "salmuera" que se originará por el proceso de desalinización. El sitio de disposición debe estar aprobado por la entidad ambiental competente.

46.7 El contratista será responsable por el diseño, construcción, puesta en marcha y operación y mantenimiento de la estructura de captación del agua de mar, lo mismo de los equipos necesarios para conducir el agua de mar hasta la propia planta desalinizadora.

46.8 El contratista durante el período en el cual opere la planta desalinizadora, será responsable por garantizar que el agua desalinizada cumpla con todos los parámetros de potabilidad que establezcan las especificaciones técnicas

46.9 Al transferir el contratista al contratante la operación y mantenimiento de la planta desalinizadora deberá entregar todos los documentos sobre las rutinas de operación y mantenimiento requeridas para el normal funcionamiento de la planta y los listados de repuestos que se entregan al contratante.

46.10 Al menos un mes antes de que el contratista transfiera la operación y mantenimiento de la planta desalinizadora a la gobernación, debe entregarle un programa de mantenimiento preventivo de esa planta.

46.11 El contratista durante el periodo en el cual operara la planta desalinizadora y de todos los equipos e instalaciones será responsable por el normal funcionamiento y mantenimiento de la planta desalinizadora, incluyendo a la planta de emergencia generadora de energía eléctrica.

APÉNDICE

Condiciones Generales del Convenio del Comité de Resolución de Controversias

1. Definiciones

Cada “Convenio del Comité de Resolución de Controversias” es un acuerdo tripartito celebrado por y entre:

el “Contratante”;

el “Contratista”; y

el “Miembro” que se define en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias como

- (i) el miembro único de “el Comité de Resolución de Controversias” (y cuando sea este el caso, todas las referencias a “los Demás Miembros” no serán aplicables), o
- (ii) una de las tres personas que en conjunto se denominan el “Comité de Resolución de Controversias” (y, cuando sea este el caso, las otras dos personas se llamarán “los Demás Miembros”).

El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado “el Contrato” y definido en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, que incluye este Anexo. En el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato.

2. Disposiciones Generales

A menos que se indique otra cosa en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, dicho Convenio cobrará vigencia en la última de las siguientes fechas:

- (a) la Fecha de Inicio definida en el Contrato,
- (b) la fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, o
- (c) la fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un convenio del Comité de Resolución de Controversias.

El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de 70 días, presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Convenio del Comité de Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo.

3. Garantías

El Miembro garantiza y conviene en que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pudiera parecer incompatible con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.

El nombramiento del Miembro por parte del Contratante y el Contratista se ha basado en la declaración del Miembro en el sentido de que:

- (a) tiene experiencia en el trabajo que realizará el Contratista en virtud del Contrato,
- (b) tiene experiencia en la interpretación de documentos contractuales, y
- (c) habla con fluidez el idioma que se define en el Contrato para las notificaciones.

4. Obligaciones Generales del Miembro

El Miembro deberá cumplir las siguientes condiciones:

- (a) no tener ningún interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo en lo concerniente al pago de conformidad con el Convenio del Comité de Resolución de Controversias;
- (b) no haber sido contratado previamente como consultor ni en otra condición por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, salvo en las circunstancias de que se hubiere informado por escrito al Contratante y al Contratista antes de que firmaran el Convenio del Comité de Resolución de Controversias;
- (c) haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), antes de firmar el Convenio del Comité de Resolución de Controversias y a su leal saber y entender hasta donde recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, y sobre cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;
- (d) no estar contratado, durante la vigencia del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, como consultor o en otra condición por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere);
- (e) cumplir las normas de procedimiento que se anexan y lo dispuesto en la Subcláusula 46.3 de las CG;
- (f) no asesorar al Contratante, al Contratista, al personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme a lo dispuesto en las normas de procedimiento que se anexan;
- (g) mientras se desempeñe como Miembro, no entablar conversaciones ni llegar a acuerdo alguno con el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o en otra condición, después de que cese su cargo en virtud del Convenio del Comité de Resolución de Controversias;
- (h) asegurar su disponibilidad para todas las visitas al sitio de las Obras y todas las audiencias que sean necesarias;
- (i) familiarizarse con el Contrato y el progreso de las Obras (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) mediante el estudio de toda la documentación recibida, la cual deberá mantenerse en un archivo de trabajo actualizado;

- (j) preservar el carácter confidencial de los detalles del Contrato y de todas las actividades y audiencias del Comité de Resolución de Controversias, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), y
- (k) estar disponible para asesorar y opinar sobre cualquier tema pertinente del Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, con sujeción al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere).

5. Obligaciones Generales del Contratante y el Contratista

El Contratante, el Contratista, el personal del Contratante y el personal de Contratista se abstendrán de solicitar asesoramiento ni consultarán con el Miembro sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades del Comité de Resolución de Controversias en virtud del Contrato y al Convenio del Comité de Resolución de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del personal del Contratante y el personal del Contratista, respectivamente.

El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo si el Contratante, el Contratista, el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) acuerdan otra cosa por escrito, el Miembro:

- (a) no será nombrado como árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en el marco del Contrato;
- (b) no actuará como testigo en relación con cualquier controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en el marco del Contrato, y
- (c) no será responsable por ninguna reclamación que se haga respecto de cualquier acción u omisión en el ejercicio real o supuesto de sus funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.

El Contratante y el Contratista por medio del presente eximen en forma conjunta y solidaria al Miembro de cualquier reclamación de cuya responsabilidad se le libere de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando el Contratante o el Contratista remitan una controversia al Comité de Resolución de Controversias en virtud de la Subcláusula 46.3 de las CG, y ello exija que el Miembro visite el sitio de las Obras y asista a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables que pueda efectuar el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro.

6. Pago

El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, de la siguiente manera:

- (a) un honorario anticipado por mes calendario, el cual se considerará como pago total por:
 - (i) estar disponible, previa notificación de 28 días, para todas las visitas al sitio de las Obras y las audiencias;
 - (ii) familiarizarse y estar al día con todo lo concerniente a la marcha del proyecto y mantener archivos pertinentes;
 - (iii) todos los gastos de oficina y generales, con inclusión de servicios secretariales, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones; y
 - (iv) todos los servicios prestados en virtud del presente Convenio, con excepción de los que se mencionan en los apartados (b) y (c) de esta Cláusula.

El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigor el Convenio del Comité de Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el certificado de aceptación operativa de la totalidad de las obras.

A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en que se emita el certificado de aceptación operativa correspondiente a la totalidad de las obras, el honorario anticipado se reducirá en un tercio. Este honorario reducido se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se rescinda de otra manera el Convenio del Comité de Resolución de Controversias.

- (b) una tasa diaria que se considerará como pago completo por concepto de:
 - (i) cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada sentido, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el sitio de las Obras, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere);
 - (ii) cada día de trabajo dedicado a visitas al sitio de las Obras, audiencias o preparación de decisiones, y
 - (iii) cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia.
- (c) todos los gastos razonables, incluidos los gastos de viaje necesarios (pasaje aéreo en clase inferior a primera clase, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) que realice en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajería especial, fax y télex. Será necesario presentar un recibo para todos los artículos que excedan del 5% de la tasa diaria a que se hace referencia en el apartado (b) de esta Cláusula;

- (d) todos los impuestos percibidos en el país sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del país) en virtud de la presente Cláusula 6.

El honorario anticipado y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Convenio del Comité de Resolución de Controversias. Salvo que en dicho Convenio se especifique otra cosa, esos pagos serán fijos durante los primeros 24 meses calendario y se ajustarán con posterioridad a ese período por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Convenio del Comité de Resolución de Controversias.

Si las partes no llegan a un acuerdo sobre el honorario anticipado o la tasa diaria, la entidad o el funcionario designados en las CE como responsables del nombramiento determinarán el monto correspondiente que se haya de aplicar.

El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y los pasajes aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas correspondientes a los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al sitio de las Obras o una audiencia. Todas las facturas irán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período en cuestión y se dirigirán al Contratista.

El Contratista pagará en su totalidad cada factura presentada por el Miembro dentro de los 56 días calendario siguientes al recibo de la misma, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones en virtud del Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante procederá luego a hacer los pagos al Contratista de conformidad con el Contrato.

Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento el Comité de Resolución de Controversias, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa que se especifica en la Subcláusula 12.3 de las CG.

Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, el Miembro podrá: (i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, o (ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación conforme a la Cláusula 7.

7. Rescisión

En cualquier momento (i) el Contratante y el Contratista podrán rescindir conjuntamente el Convenio del Comité de Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una

antelación mínima de 42 días, o (ii) el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.

Si el Miembro contraviene las disposiciones del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, rescindir dicho Convenio mediante notificación al Miembro. La notificación cobrará efecto cuando el Miembro la reciba.

Si el Contratante o el Contratista contravienen las disposiciones del Convenio del Comité de Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, rescindir dicho Convenio mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación cobrará efecto cuando estos dos últimos la reciban.

Cualquiera de esas notificaciones, renunciaciones o terminaciones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez.

8. Incumplimiento por parte del Miembro

Si el Miembro incumple cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la Cláusula 4 en lo concerniente a su imparcialidad o independencia respecto del Contratante o el Contratista, el Miembro no tendrá derecho a ningún pago por honorarios ni gastos en virtud del presente Convenio y, sin perjuicio de los demás derechos del Contratante y del Contratista, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago por honorarios o gastos recibido por el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) del Comité de Resolución de Controversias que se declaren nulas o sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

9. Controversias

Cualquier controversia o reclamo que tenga su origen en o se relacione con este Convenio del Comité de Resolución de Controversias (o el incumplimiento, la rescisión o la invalidez de dicho convenio) se someterá a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a otro acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento.

Anexo

NORMAS DEL COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa, el Comité de Resolución de Controversias realizará visitas al sitio de las Obras con intervalos no mayores de 140 días, lo que incluye las etapas críticas de construcción, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y el Comité de Resolución de Controversias acuerden otra cosa, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo.
2. El momento y el programa de cada visita al sitio de las Obras se acordarán en forma conjunta por el Comité de Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista o, a falta de un acuerdo, serán decididos por el Comité de Resolución de Controversias. El objeto de las visitas al sitio de las Obras es permitir que el Comité se familiarice y se mantenga al día con el avance de las obras y cualquier problema o reclamación real o potencial, y haga lo razonablemente posible por evitar que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.
3. El Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto asistirán a las visitas al sitio de las Obras, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de proveer Obras de conferencia y servicios secretariales y de fotocopia adecuados. Al concluir cada visita y antes de abandonar el sitio de las Obras, el Comité de Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.
4. El Contratante y el Contratista entregarán al Comité de Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que solicite, con inclusión de documentos contractuales, informes de progreso, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre el Comité de Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si el Comité de Resolución de Controversias está formado por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.
5. Si se remite una controversia al Comité de Resolución de Controversias de conformidad con la Subcláusula 46.3 de las CG, el Comité procederá según se establece en la Subcláusula 46.3 de las CG y en las presentes normas. Con sujeción al plazo para notificar una decisión y a otros factores pertinentes, el Comité de Resolución de Controversias deberá:

- (a) actuar con criterios de equidad e imparcialidad entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos la oportunidad razonable de presentar su caso y de responder al caso del otro, y
- (b) adoptar procedimientos idóneos para la controversia, evitando demoras o gastos innecesarios.

6. El Comité de Resolución de Controversias podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá sobre la fecha y el lugar de dicha audiencia y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentos y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.

7. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, el Comité de Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto, la admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según el Comité de Resolución de Controversias haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si ejerce dicha facultad, y en qué medida.

8. El Contratante y el Contratista facultan al Comité de Resolución de Controversias, entre otras cosas, a

- (a) establecer el procedimiento que ha de aplicarse para resolver una controversia,
- (b) decidir sobre la jurisdicción del Comité de Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente,
- (c) realizar las audiencias que considere necesarias, sin sujetarse a otras normas o procedimientos que no sean los que se consignan en el Contrato y en estas normas,
- (d) tomar la iniciativa para establecer los hechos y otros asuntos necesarios para la toma de una decisión,
- (e) hacer uso de sus propios conocimientos especializados, si los tuviere,
- (f) decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato,
- (g) decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación,
- (h) abrir, examinar y verificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valuación del Gerente de Proyecto que sea pertinente para la controversia, y
- (i) designar a costa de las Partes, si éstas lo aprueban y el Comité de Resolución de Controversias lo considera necesario, un especialista idóneo para que

preste asesoramiento sobre un asunto específico pertinente para la controversia.

9. El Comité de Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, el Comité de Resolución de Controversias tomará y anunciará su decisión de conformidad con la Subcláusula 46.3 de las CG, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si está formado por tres personas, el Comité de Resolución de Controversias

- (a) se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;
- (b) tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrían solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista, y
- (c) si un Miembro no asiste a una reunión o una audiencia o no cumple cualesquiera funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán de todas maneras proceder a tomar a una decisión, a menos que
 - (i) el Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, o
 - (ii) el Miembro ausente sea el presidente del Comité de Resolución de Controversias y pida a los otros Miembros que no tomen ninguna decisión.

Sección VIII. Condiciones Especiales

Las siguientes Condiciones Especiales complementan las Condiciones Generales que se enuncian en la Sección VII. En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las Condiciones Generales.

Lista de Cláusulas

Cláusula 1.	Definiciones.....	- 111 -
Cláusula 5.	Ley aplicable e Idioma	- 111 -
Cláusula 7.	Alcance de las Obras [Repuestos] (Cláusula 7 de las CG)	- 111 -
Cláusula 8.	Plazo de Inicio y Terminación	- 112 -
Cláusula 11.	Precio del Contrato.....	- 112 -
Cláusula 13.	Garantías.....	- 112 -
Cláusula 22	Montaje de las Obras	- 114 -
Cláusula 25.	Puesta en Servicio y Aceptación Operativa.....	- 114 -
Cláusula 26.	Garantía del Plazo de Terminación.....	- 115 -
Cláusula 27.	Responsabilidad por Defectos.....	- 115 -
Cláusula 30.	Limitación de Responsabilidad.....	- 115 -
Cláusula 46.	Controversias y Arbitraje	- 115 -

Condiciones Especiales

Las siguientes Condiciones Especiales (CE) complementan las Condiciones Generales (CG). En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que se consignan en las CG. El número de la Cláusula de las CE es el número de la Cláusula correspondiente de las CG.

Cláusula 1. Definiciones

El Contratante es: Findeter S. A.

El Banco es: Banco Interamericano de Desarrollo

País de origen: Todos los países y territorios que se indican en la Sección V (Países Elegibles) de los documentos de licitación.

Subcláusula 1.2 de las CE – Los siguientes documentos forman parte integral del Contrato especificaciones técnicas y planos. _____.

Cláusula 5. Ley aplicable e Idioma

Subcláusula 5.1 de las CE - El Contrato se interpretará conforme a las leyes de: Colombia

Subcláusula 5.2 de las CE - El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato: Español

Subcláusula 5.3 de las CE - El idioma para las notificaciones es: Español

Cláusula 7. Alcance de las Obras [Repuestos] (Cláusula 7 de las CG)

Subcláusula 7.3 de las CE - El Contratista conviene en suministrar repuestos durante un período de cinco (5) años.

Adición tipo a CE 7.3

El Contratista mantendrá reservas suficientes para asegurar el suministro de inventario de partes fungibles para la planta. Los demás repuestos y componentes deberán suministrarse lo antes posible, pero como máximo dentro de los seis (6) meses siguientes al pedido y la apertura de la carta de crédito. Además, en caso de interrupción de la producción de repuestos, se notificará por adelantado al Contratante la interrupción inminente, con tiempo suficiente para permitir que el Contratante obtenga el suministro requerido. Tras esa interrupción, el Contratista proporcionará en la medida de lo posible y sin costo para el Contratante, los croquis, planos y especificaciones de los repuestos, si así se le solicita.

Cláusula 8. Plazo de Inicio y Terminación

Subcláusula 8.1 de las CE - El Contratista iniciará los trabajos, con los siguientes tiempos, según se especifica en el Contrato:

Fase	Inicio	Duración
Diseño	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Máximo Tres (3) meses
Obra	A partir de la aprobación de los diseños por parte de la interventoría.	Máximo Catorce (11) meses
Operación	A partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra.	Máximo Cuatro (4) meses

Subcláusula 8.2 de las CE - El plazo de terminación para la totalidad de las Obras será de catorce (14) meses a partir de la fecha efectiva que se especifica en el Contrato.

Cláusula 11. Precio del Contrato

Subcláusula 11.2 de las CE - El Contrato no tendrá Ajuste de Precios.

Cláusula 13. Garantías

Subcláusula 13.3.1 de las CE - El monto de la Garantías, como porcentaje del precio del Contrato correspondiente a los Diseños, Obras y Operación, será de:

FASE DE DISEÑO:

GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total de los diseños	Vigente por el plazo de ejecución de la fase de diseños y cuatro (4) meses mas
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total de los diseños	Vigente por el plazo de ejecución de la fase de diseños y tres (3) años más
Calidad del Servicio	30% del valor total de los diseños	Vigente por el plazo de ejecución de la fase de diseños y tres (3) años más

FASE DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA:

GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total de la fase de construcción y puesta en marcha	Vigente por el plazo de ejecución de la fase de construcción y puesta en marcha y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor total de la fase de construcción y puesta en marcha	Vigente por el plazo de ejecución de la fase de construcción y puesta en marcha y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y calidad de obra	50% del valor total del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra por parte de la interventoría

FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total de la fase de operación y mantenimiento.	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase de operación y mantenimiento y cuatro (4) meses mas
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total de la fase de operación y mantenimiento	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase de operación y mantenimiento y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor de la fase de operación y mantenimiento	Vigente por el plazo de ejecución la fase de operación y mantenimiento y cuatro (4) meses mas
Estabilidad y calidad de los equipos	50% del valor total del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de operación y mantenimiento por parte de la interventoría

Subcláusula 13.3.2 de las CE - La Garantía de Cumplimiento se hará en forma de _____ que se adjunta en la Sección IX, Formularios del Contrato.

Subcláusula 13.3.3 de las CE - La Garantía de Cumplimiento no se reducirá en la fecha de la aceptación operativa.

Subcláusula 13.3.3 de las CE - La Garantía de Cumplimiento se reducirá al diez por ciento (10%) del valor del componente cubierto por la prórroga del período de responsabilidad por defectos para cubrir la garantía prorrogada del Contratista de acuerdo con las disposiciones de las CE, conforme a la Subcláusula 27.10 de las CG.

Cláusula 22 Montaje de las Obras

Subcláusula 22.2.5 de las CE - Horarios de trabajo

El horario normal de trabajo es: Se sugiere que la jornada de trabajo sea de 7 a.m. a 12:30 p.m. y de 3 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes y de 7 a.m. a 3 p.m. el sábado. Sin embargo, el Contratista deberá tener en cuenta que en este contrato la jornada de trabajo deberá cumplir con los términos establecidos por las leyes colombianas y podrá adoptar otro u otros horarios de acuerdo con las necesidades del Proyecto de 7 a.m. a 5 p.m.

Subcláusula 22.2.7 de las CE - Salud y Seguridad

El Contratista deberá incluir en el programa que vaya a entregar para la ejecución de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 18.2, un Plan de Gestión de Salud y Seguridad que incluya una descripción de los recursos a ser suministrados o utilizados, capacitación del personal e instrucciones de trabajo, y el sistema de supervisión que vaya a utilizar para registrar el cumplimiento del Contratista en la ejecución del Plan.

Subcláusula 22.2.8 de las CE - Preparativos funerarios: _____

Subcláusula 22.4 de las CE - Reglamento y Seguridad en el Sitio

El Contratista deberá incluir en el programa que vaya a entregar para la ejecución de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 18.2, un Plan de Gestión Ambiental y Social (EMSP), que incluya una descripción de los recursos a ser suministrados o utilizados, capacitación de personal e instrucciones de trabajo, y el sistema de supervisión que vaya a utilizar para registrar el cumplimiento del Contratista en la ejecución del Plan.

Cláusula 25. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa

Subcláusula 25.2.2 de las CE - La prueba de la puesta en marcha de los equipos, se completará satisfactoriamente dentro del plazo de 45 días a partir de la fecha de terminación de la fase de construcción y puesta en marcha. Adicionalmente, la prueba de la operación de las obras descritas en este contrato se completará satisfactoriamente dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de terminación de la fase de operación y mantenimiento.

Cláusula 26. Garantía del Plazo de Terminación

Subcláusula 26.2 de las CE

Tasa aplicable para la liquidación por daños y perjuicios: _____

La tasa antes indicada se aplicará al precio de la parte de las Obras, tal como se indica en la Lista de Precios, correspondiente a la parte a la que el Contratista no ha dado terminación dentro del plazo de terminación particular.

Deducción máxima por daños y perjuicios: _____

Subcláusula 26.6 de las CE

(Monto o tasa) aplicable para la bonificación por terminación anticipada:

Bonificación máxima:

Subcláusula 26.6 de las CE - No se dará ninguna bonificación por la terminación anticipada de las Obras o de parte de ellas.

Cláusula 27. Responsabilidad por Defectos

Subcláusula 27.10 de las CE – Para esta cláusula se tendrán en cuenta las garantías expuestas en la Cláusula 13 Garantías.

Cláusula 30. Limitación de Responsabilidad

Cláusula Tipo

Subcláusula 30.1 (b) de las CE – El factor multiplicador del precio del Contrato es:

Cláusula 46. Controversias y Arbitraje

Subcláusula 46.1 de las CE - El Comité de Resolución de Controversias se designará dentro del plazo de [15 días calendario] a partir de la fecha en la cual haya una controversia.

Subcláusula 46.1 de las CE - El Comité de Resolución de Controversias será: integrada, por tres personas debidamente calificadas (“los miembros”), dos de ellas profesionales del área de Ingeniería y un Profesional del Derecho, cada una de las cuales hablará con fluidez el idioma para comunicaciones que se defina en el Contrato y serán profesionales con experiencia en el tipo de proyecto que concierne a las obras y en la interpretación de documentos contractuales. Cada parte designará un miembro de la comisión del área de Ingeniería y designarán el tercer miembro abogado, de común acuerdo. Si por cualquier causa se requiere sustituir uno o varios de los miembros se observará el procedimiento aquí consignado para la designación inicial.

Para la designación del miembro abogado las partes aportarán un número plural de postulados, máximo tres por cada parte, que serán considerados recíprocamente para la elección.

Si no hay acuerdo inmediato sobre la designación del candidato abogado, las partes podrán acordar una lista con hasta cuatro postulados, dos que proponga cada parte. El miembro Abogado será el que resulte elegido mediante sistema de sorteo. El sorteo consistirá en la inclusión de papeletas con los nombres de los postulados en un sobre y se elegirá a un tercero que saque una de las papeletas, siendo ese el elegido.

De no llegarse a un acuerdo sobre la designación del candidato abogado o sobre la integración de la lista al cabo de treinta (30) días contados a partir del momento en el que se recibió la primera hoja de vida del profesional en Derecho por la otra parte, la entidad encargada de su nombramiento será el Centro de Arbitramento y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo

o

Subcláusula 46.1 de las CE – La siguiente es la lista de potenciales miembros del Comité de Resolución de Controversias: _____

Subcláusula 46.2 de las CE – La designación (si no se ha acordado) estará a cargo de:

Subcláusula 46.5 de las CE – El procedimiento para resolver controversias en relación con las decisiones del Comité de Resolución de Controversias será el siguiente:

(a) Institución de arbitraje designada:

Sección IX. - Formularios del Contrato

Lista de Formularios

Notificación de Adjudicación – Carta de Aceptación	- 119 -
Contrato.....	¡Error! Marcador no definido.
Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago.....	- 125 -
Apéndice 2. Ajuste de Precios.....	¡Error! Marcador no definido.
Apéndice 3. Seguros.....	- 130 -
Apéndice 4. Plan de Ejecución	- 133 -
Apéndice 5. Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados.....	- 134 -
Apéndice 6. Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante.....	- 135 -
Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión	- 136 -
Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento.....	¡Error! Marcador no definido.
Formulario de Garantía de Cumplimiento – Garantía Bancaria	¡Error! Marcador no definido.
Formulario de Garantía de Cumplimiento - Garantía Bancaria Condicional	¡Error! Marcador no definido.
Formulario de Garantía Bancaria por Anticipo	¡Error! Marcador no definido.

Notificación de Adjudicación – Carta de Aceptación

A: _____

Por la presente les notificamos la aceptación por nuestro representante de su Oferta de fecha _____ para la ejecución de la obra¹¹ por el precio contractual agregado de _____, con las rectificaciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Sírvanse suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección IX (Formularios del Contrato) del Documento de Licitación.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Representante: _____

Adjunto: Contrato

¹¹ Ver definición de la obra en el glosario.

Contrato

EL PRESENTE CONTRATO se celebra el día _____ del mes de _____ de _____,

ENTRE

(1) Financiera de Desarrollo Territorial S. A., persona jurídica constituida conforme a las leyes de Colombia y con domicilio social principal en la calle 103 No. 19-20, Bogotá D. C. (en adelante denominado “el Contratante”) y (2) _____, persona jurídica constituida conforme a las leyes de _____ y con domicilio social principal en _____ (en adelante denominado “el Contratista”).

POR CUANTO el Contratante desea utilizar los servicios del Contratista para diseñar, construir, completar y poner en servicio determinadas Obras¹², (“las Obras”) y el Contratista ha convenido en prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Contrato.

SE ACUERDA lo siguiente:

Artículo 1.
Documentos del Contrato

1.1 Documentos del Contrato (Referencia a la Cláusula 2 de las CG)

Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:

- (a) El presente Contrato y sus apéndices
- (b) La Carta de la Oferta y las Listas de Precios presentadas por el Contratista
- (c) Las Condiciones Especiales
- (d) Las Condiciones Generales
- (e) Las Especificaciones Técnicas
- (f) Los Planos
- (g) Otros Formularios de la Oferta debidamente diligenciados y entregados con la Oferta
- (h) Cualquier otro documento que forme parte de los Requisitos del Diseño y las Obras
- (i) Cualquier otro documento se deberá agregar aquí

1.2 Orden de precedencia (Referencia a la Cláusula 2 de las CG)

¹² Ver definición de la obra en el glosario de los documentos de licitación.

En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato arriba enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) precedente.

1.3 Definiciones (Referencia a la Cláusula 1 de las CG)

Las palabras y frases que se usen en mayúscula en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Contractuales Generales.

**Artículo 2.
Precio del
Contrato y
condiciones de
pago**

2.1 Precio del Contrato (Referencia a la Cláusula 11 de las CG)

Por el presente Contrato, el Contratante conviene en pagar al Contratista el Precio del Contrato en compensación por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El Precio del Contrato será la suma de lo siguiente: _____, _____ que figura en el Precio, y _____, _____, u otras sumas que se determinen de conformidad con las Condiciones Contractuales.

2.2 Condiciones de pago (Referencia a la Cláusula 12 de las CG)

Las condiciones y los procedimientos de pago conforme a los cuales el Contratante efectuará los reembolsos al Contratista se especifican en el apéndice correspondiente (Condiciones y Procedimientos de Pago) de este Contrato.

**Artículo 3.
Fecha efectiva**

3.1 Fecha efectiva (Referencia a la Cláusula 1 de las CG)

La fecha efectiva a partir de la cual se calculará el plazo de terminación de las Obras es aquella en que se hayan cumplido todas las siguientes condiciones:

- (a) el presente Contrato ha sido debidamente otorgado para, y en nombre de, el Contratante y el Contratista;
- (b) el Contratista ha presentado al Contratante la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Anticipo;
- (c) el Contratante ha pagado el anticipo al Contratista;

Cada una de las Partes se esforzará por cumplir tan pronto como sea posible las condiciones antes indicadas que sean de su responsabilidad.

3.2 Si las condiciones enumeradas en el artículo 3.1 precedente no se cumplen dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación de este Contrato por razones no atribuibles al

Contratista, las partes considerarán y acordarán un ajuste equitativo del Precio del Contrato y del plazo de terminación de las Obras y/o de otras disposiciones pertinentes del Contrato.

**Artículo 4.
Notificaciones**

- 4.1 La dirección del Contratante, a efectos del envío de notificaciones conforme a la Cláusula 4.1 de las CG, es: Calle 103 No. 19-20, Bogotá D. C..
- 4.2 La dirección del Contratista, a efectos del envío de notificaciones conforme a la Cláusula 4.1 de las CG, es:
_____.

**Artículo 5.
Apéndices**

- 5.1 Los apéndices que se enumeran en la Lista de Apéndices adjunta se considerarán parte integral del presente Contrato.
- 5.2 Toda mención de algún apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los apéndices del presente documento, y el Contrato se considerará e interpretará de acuerdo con ello.

EN FE DE LO CUAL el presente Contrato ha sido firmado por los representantes autorizados del Contratante y el Contratista en el día y año antes indicados.

Firmado en nombre del Contratante por

[Firma]

[Cargo]

el presencia de _____

Firmado en nombre del Contratista por

[Firma]

[Cargo]

en presencia de _____

APÉNDICES

- Apéndice 1 Condiciones y Procedimientos de Pago
- Apéndice 2 Ajuste de Precios
- Apéndice 3 Seguros
- Apéndice 4 Plan de Ejecución
- Apéndice 5 Lista de Elementos de las Obras y Servicios y Lista de Subcontratistas Aprobados
- Apéndice 6 Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante
- Apéndice 7 Lista de Documentos para Aprobación o Revisión

Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago

De conformidad con las disposiciones de la Cláusula 12 (Condiciones de pago) de las CG, el Contratante efectuará los pagos al Contratista de la manera y dentro de los plazos siguientes, según el desglose de los precios incluido en la sección sobre las Listas de Precios. Los pagos se harán en las monedas en que el Oferente haya cotizado los precios, a menos que las Partes hayan acordado otra cosa. El Contratista podrá presentar solicitudes de pago relativas a entregas parciales a medida que avancen los trabajos.

- a. FINDETER pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de los **DISEÑOS**, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría, de la totalidad de los **DISEÑOS**, junto a radicación en debida forma de la solicitud o modificación de las licencias de construcción y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas. El saldo correspondiente al diez (10%) por ciento de los **DISEÑOS**, se pagará una vez se haya entregado la licencia de construcción debidamente aprobada, dicha entrega será realizada a la Interventoría y a FINDETER.
- b. **La EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, así: Pagos parciales de acuerdo a actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, con las respectivas memorias de cálculos, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA y que se pagarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a radicación de la respectiva factura y con el cumplimiento de los requisitos indicados. De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención del diez por diez (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE OBRA, una vez cumplidos los siguientes requisitos: a) Entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras en el numeral Obligaciones de Información, señalado en estos Términos de Referencia a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE. b) Recibo a satisfacción de la obra por parte de la INTERVENTORÍA. c) Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento. El reintegro del diez por ciento (10%) por concepto de la Retención en Garantía, se realizará previa suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, por todas las partes en ella intervinientes.
- c. **PLANTA DESALINIZADORA IMPORTADA**: se pagarán así: Un anticipo del 50%, contra la orden de pedido aceptada por el proveedor de la **PLANTA**, donde conste el valor y tiempo de entrega. Cada anticipo deberá contar con el visto bueno de la Interventoría y de FINDETER, además de los demás requisitos requeridos.
- d. Para solicitar el anticipo para la adquisición de la **PLANTA DESALINIZADORA** el contratista deberá anexar una garantía bancaria por el 100% del valor del anticipo. El restante 50% cuando la **PLANTA** se encuentre debidamente instalada, probadas y recibida a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA.

- e. Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, y CREE según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la obra. El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
- f. **La ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**, así: Esta etapa considera la realización de los pagos mensuales distribuidos durante cuatro (4) meses en partes iguales, los cuales incluyen todos los costos de operación y mantenimiento de la planta desalinizadora y de todas las obras complementarias construidas por el CONTRATISTA. Estos pagos se realizarán teniendo en consideración la operación efectiva del sistema. Es decir se descontarán aquellos periodos de no operación. Será la INTERVENTORÍA quien como en todos los casos aprobará el cobro.

1. El pago del monto adeudado en cada moneda se hará en la cuenta bancaria que designe el Contratista, en el país del pago (para esta moneda) especificado en el Contrato.

2. En caso de que el Contratante no haga el pago en su respectiva fecha de vencimiento, el Contratante deberá pagar al Contratista intereses sobre el monto de dicho pago en mora a la tasa de [___] por ciento (___%) mensual por periodo de mora hasta que se haga el pago en su totalidad.

Pago de Retención

3. Cuando se expida el Certificado de Aceptación Operativa por concepto de las Obras, la primera mitad del Dinero de la Retención deberá ser certificada por el Gerente de Proyecto para pago al Contratista. Si se expide un Certificado de Aceptación Operativa para una sección o parte de las Obras, se certificará y pagará una proporción del Dinero de la Retención. Esta proporción será la mitad (50%) de la proporción calculada dividiendo el valor estimado del contrato de la sección o parte, por el Precio Final Estimado del Contrato.

4. Con prontitud después de la última fecha de vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos, el Gerente de Proyecto deberá certificar el saldo pendiente del Dinero de la Retención para pago al Contratista. Si se ha expedido un Certificado de Aceptación Operativa por concepto de una sección, una proporción de la segunda mitad del Dinero de Retención

deberá ser certificada y pagada prontamente luego de la fecha de vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos para la sección. Esta proporción será la mitad (50%) de la proporción calculada dividiendo el valor estimado del contrato de la sección por el Precio final estimado del Contrato. Sin embargo, si queda por ejecutar alguna obra según la Cláusula 27 de las CG, el Gerente de Proyecto podrá retener la certificación del costo estimado de esta obra hasta que la misma sea ejecutada.

5. Cuando se haya expedido el Certificado de Aceptación Operativa por concepto de las Obras y el Gerente de Proyecto haya certificado para pago la primera mitad del Dinero de la Retención, el Contratista podrá sustituir una garantía, en forma aprobada por el Contratante y expedida por un banco o entidad financiera de reputación seleccionado por el Contratista y aceptable para el Contratante, para la segunda mitad del Dinero de la Retención. El Contratista deberá garantizar que la garantía sea en los montos y las monedas de la segunda mitad del Dinero de la Retención y que sea válida y con mérito ejecutorio hasta que el Contratista haya ejecutado y terminado las Obras y subsanado cualquier defecto, según se indica en la Garantía de Cumplimiento. Cuando el Contratante reciba la garantía requerida, el Gerente de Proyecto deberá certificar y el Contratante deberá pagar la segunda mitad del Dinero de la Retención. La entrega de la segunda mitad del Dinero de la Retención contra una garantía será en lugar de la entrega al vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos. El Contratante deberá devolver la garantía al Contratista dentro de 21 días siguientes al vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos.

6. Si la Garantía de Cumplimiento requerida bajo la Subcláusula 13.3 de las CG se presenta en forma de una garantía a la vista, y el monto garantizado bajo la misma cuando el Certificado de Aceptación Operativa sea expedido por más de la mitad del Dinero de la Retención, entonces no se necesitará la garantía del Dinero de la Retención. Si el monto garantizado por la Garantía de Cumplimiento cuando el Certificado de Aceptación Operativa sea expedido por menos de la mitad del Dinero de la Retención, sólo se necesitará la garantía del Dinero de la Retención por la diferencia entre la mitad del Dinero de la Retención y el monto garantizado por la Garantía de Cumplimiento.

Declaración a la Terminación

7. Dentro de 84 días luego de recibir el Certificado de Aceptación Operativa por concepto de las Obras, el Contratista deberá entregar al Gerente de Proyecto seis (6) copias de una Declaración en el momento de la terminación, junto con documentos de soporte, de acuerdo con la anterior disposición sobre solicitud de Certificados de Pago Provisionales, donde se indique:

- a. el valor de todas las obras realizadas según el Contrato hasta la fecha indicada en el Certificado de Aceptación Operativa por concepto de las Obras,
- b. cualquier otra suma adicional que el Contratista considere que se adeude, y
- c. un estimativo de cualquier otro monto que el Contratista considere que se adeudará según el Contrato. Los montos estimados deberá figurar por separado en esta Declaración.

El Gerente de Proyecto certificará luego de acuerdo con la anterior disposición cuando expida los Certificados de Pago Provisionales.

Solicitud del Certificado de Pago Final

8. Dentro de 56 días luego de que venza el Periodo de Responsabilidad por Defectos, el Contratista deberá entregar al Gerente de Proyecto seis (6) copias de un borrador de declaración final junto con documentos de soporte donde se indique en detalle lo siguiente, en forma aprobada por el Gerente de Proyecto:

- a. el valor de todas las obras ejecutadas de acuerdo con el Contrato, y
- b. las demás sumas que el Contratista considere que se le adeudan según el Contrato o de otra forma.

9. Si el Gerente de Proyecto está en desacuerdo o no puede verificar alguna parte del borrador de la declaración final, el Contratista deberá entregar la información adicional que el Gerente de Proyecto pueda requerir razonablemente dentro de 28 días luego de que reciba dicho borrador y hará los cambios en el borrador que se acuerden entre ellos. El Contratista luego deberá elaborar y entregar al Gerente de Proyecto la declaración final según lo acordado. Esta declaración acordada se refiere como la "Declaración Final".

10. Sin embargo, si luego de conversaciones entre el Gerente de Proyecto y el Contratista y se acuerdan cambios al borrador de la declaración final, es evidente que existe una discrepancia, el Gerente de Proyecto deberá entregar a el Contratante (con copia al Contratista), un Certificado de Pago Provisional por las partes acordadas del borrador de la declaración final. Luego, si la discrepancia es resuelta finalmente según la Cláusula 46 de las CG, el Contratista elaborará y entregará al Contratista (con copia al Gerente de Proyecto), una Declaración Final.

Descarga

11. Cuando entregue la Declaración Final, el Contratista deberá entregar una descarga que confirme que el total de la Declaración Final representa la liquidación completa y definitiva de todo el dinero que se adeuda al Contratista bajo o en relación con el Contrato. Esta descarga podrá indicar que es efectiva cuando el Contratista reciba el saldo pendiente de pago de este total, en cuyo caso, la descarga será efectiva en dicha fecha.

Expedición del Certificado de Pago Final

12. Dentro de 28 días luego de que reciba la Declaración Final y descarga según se indica arriba, el Gerente de Proyecto deberá entregar al Contratante y al Contratista el Certificado de Pago Final donde figure:

- (a) el monto que él determine que se le adeuda; y
- (b) luego de acreditar al Contratante por concepto de todos los montos previamente pagados por el Contratante y por concepto de todas las sumas a que el Contratante tenga derecho, el saldo, (si lo hubiere) que el Contratante adeude al Contratista o el

Contratista al Contratante, según sea el caso.

13. Si el Contratista no ha solicitado un Certificado de Pago Final según se indica arriba, el Gerente de Proyecto expedirá el Certificado de Pago Final por el monto que él determine que se adeuda.

Apéndice 3. Seguros

Seguros que Deberá Tomar el Contratista

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 34 de las CG, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros indicados a continuación, por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones que se especifiquen. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

(a) Seguro de Carga Durante el Transporte

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños sufridos por las Obras (incluidos sus repuestos) y los equipos de construcción que deban proveer el Contratista o sus Subcontratistas, durante su traslado desde los talleres o almacenes del proveedor o del fabricante hasta el sitio de las Obras.

Monto Límites Deducibles Partes Aseguradas Desde Hasta

(b) Seguro de las Obras Contra Todo Riesgo

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños físicos que sufran las Obras en el sitio antes de su terminación, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el período de responsabilidad por defectos mientras el Contratista permanezca en el sitio de las Obras con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho período.

Monto Límites Deducibles Partes Aseguradas Desde Hasta

(c) Seguro Contra Daños a Terceros

Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales (incluida la propiedad del Contratante y cualquier parte de las Obras que ya hubiera sido aceptada por éste) que se produzcan en relación con el suministro y el montaje de las Obras.

Monto Límites Deducibles Partes Aseguradas Desde Hasta

(d) Seguro de Vehículos

Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con el suministro y el montaje de las Obras. Deberá ser un seguro contra todo riesgo conforme a la reglamentación vigente.

(e) Seguro Contra Accidentes de Trabajo

De conformidad con la reglamentación vigente del país donde se lleven a cabo las Obras o cualquier parte de ellas.

(f) Responsabilidad del Contratante

De conformidad con la reglamentación vigente del país donde se lleven a cabo las Obras o cualquier parte de ellas.

(g) Otros Seguros

El Contratista deberá también obtener y mantener, a su costa, los siguientes seguros:

Detalles:

<u>Monto</u>	<u>Límites Deducibles</u>	<u>Partes Aseguradas</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
--------------	---------------------------	--------------------------	--------------	--------------

El Contratante y los Subcontratistas del Contratista serán nombrados como coasegurados en todas las pólizas de seguro que tome el Contratista de acuerdo con la Subcláusula 34.1 de las CG. Todos los derechos de subrogación del asegurado contra dichos coasegurados por concepto de pérdidas o reclamaciones que surjan de la ejecución del Contrato serán renunciados bajo dichas pólizas.

.

Apéndice 4. Plan de Ejecución

Apéndice 5. Lista de Elementos Importantes de las Obras y los Servicios y Lista de Subcontratistas Aprobados

A continuación figura una lista de elementos importantes de la Obra y Servicios.

Los siguientes Subcontratistas han sido aprobados para ejecutar los artículos de las Obras que se indican abajo. Cuando se indique más de un Subcontratista, el Contratista podrá escoger entre ellos, pero antes de nombrar a un Subcontratista seleccionado deberá notificar al respecto al Contratante con la debida antelación. Conforme a la Subcláusula 19.1 de las CG, ocasionalmente el Contratista podrá proponer otros Subcontratistas para elementos adicionales. No se celebrará ningún subcontrato respecto de artículos adicionales con dichos Subcontratistas mientras éstos no hayan sido aprobados por escrito por el Contratante y sus nombres no se hayan agregado a esta Lista de Subcontratistas Aprobados.

Elementos Importantes de las Obras y los Servicios	Subcontratistas aprobados	Nacionalidad

Apéndice 6. Detalle de Obras y Suministros que proveerá el Contratante

El Contratante proveerá el personal, las instalaciones, las obras y los suministros siguientes, y se aplicarán las disposiciones de las Cláusulas 10, 21 y 24 de las CG, según proceda.

El Contratante proveerá el personal, las instalaciones, las obras y los suministros con el debido tiempo para no atrasar al Contratista en la ejecución, de acuerdo con el programa y el plan de ejecución aprobados conforme a la Subcláusula 18.2 de las CG.

Salvo especificación contraria, el personal, las instalaciones, las obras y los suministros se proveerán sin costo para el Contratista.

Personal

Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Instalaciones

Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Obras

Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Suministros

Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión

De conformidad con la Subcláusula 20.3.1 de las CG, el Contratista preparará, o hará que el Subcontratista prepare, y presentará los siguientes documentos al Gerente de Proyecto, según lo dispuesto en la Subcláusula 18.2 (Programa de ejecución) de las CG:

A. Para Aprobación

- 1.
- 2.
- 3.

B. Para Revisión

- 1.
- 2.
- 3.

Garantía del Dinero de la Retención

Garantía a la Vista

[Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]

Beneficiario: Findeter S. A., Calle 103 No. 19-20

Fecha: _____

GARANTÍA NO. DE DINERO DE LA RETENCIÓN: _____

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (referido en adelante como “el Contratista” ha celebrado con ustedes el Contrato No. [Número de referencia del contrato] de fecha _____, para la ejecución de la obra¹³ (referido en adelante “el Contrato”).

Además, entendemos que, según las condiciones del Contrato, cuando se expida el Certificado de aceptación Operativa por concepto de las Obras y se haya certificado para pago la primera mitad del Dinero de la Retención, el pago de [insertar la segunda mitad del Dinero de la Retención o si el monto garantizado bajo la Garantía de Cumplimiento cuando se expida el Certificado de Aceptación Operativa sea menor que la mitad del Dinero de la Retención, la diferencia entre la mitad del Dinero de la Retención y el monto garantizado según la Garantía de Cumplimiento] se hará contra una garantía de Dinero de la Retención.

A solicitud del Contratista, nosotros [nombre del Banco] por el presente nos comprometemos en forma irrevocable a pagar a ustedes cualquier suma o sumas que no excedan en total un monto de [monto en cifras] [monto en letras]¹ al recibo por nosotros de nuestra primera solicitud escrita acompañada por una declaración escrita donde se declare que el Contratista se encuentra en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Contratista utilizó el anticipo para propósitos diferentes de los costos de movilización con respecto a las Obras.

¹³ Ver definición de la obra en el glosario de los documentos de licitación

¹ El Garante deberá insertar un monto que represente el monto de la segunda mitad del Dinero de la Retención, o si el monto garantizado bajo la Garantía de Cumplimiento, cuando se expida el Certificado de Aceptación Operativa, es menor que la mitad del Dinero de la Retención, la diferencia entre la mitad del Dinero de la Retención y el monto garantizado bajo la Garantía de Cumplimiento y denominado en cualquiera de las monedas de la segunda mitad del Dinero de la Retención según se especifica en el Contrato, o en una moneda libremente convertible aceptable al Contratante.

Es condición para que se haga cualquier reclamación y pago bajo esta garantía que el pago de la segunda mitad del Dinero de la Retención arriba referido haya sido recibido por el Contratista en su cuenta No. _____ del _____ nombre y dirección del Banco].

Esta garantía vencerá a más tardar, 21 días después de la fecha de vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defecto. En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a Garantías a la Vista, Publicación No. 758 de la CCI.

[firma(s)]

Nota: Todo el texto en *itálica* (incluidos los pies de página) es para uso en la elaboración de este formulario y deberá ser eliminado del producto final.

Glosario

- **Obra:** Diseño, Suministro e Instalación de una Planta Desalinizadora Nueva, con capacidad efectiva de agua desalinizada potable de 50 l/s y Diseño, suministro y construcción de un tanque de almacenamiento de 1.000 m³, un Sistema de Bombeo

y conducción desde la planta, hasta el nuevo tanque. Operación y mantenimiento durante 4 meses.